

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2016RE45554
Ciudadano: EDUARDO AVENDAÑO
Fecha: 2016-12-13 16:13:28
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q., diciembre 13 de 2016

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**  
Subdirectora de Planeación  
Ciudad

REF.: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

**EDUARDO AVENDAÑO**, con cédula de ciudadanía No. 7.518.710 de Armenia Q. comedidamente solicito a ustedes expedirme certificado de nomenclatura para el predio ubicado dentro el área urbana de esta ciudad, Lote El Clavel, con ficha catastral No. 01070000030400070000000000 y matrícula inmobiliaria No. 280-137628.

Agradeciendo la atención y colaboración brindada.

Atentamente,

*Eduardo Avendaño*  
**EDUARDO AVENDAÑO**

C.C. No. 7.518.710 de Armenia Q.  
Dirección correspondencia: Lote 2 El Jardín Av. Centenario  
Carrera 6 Norte.

**ADJUNTO:** Copia de la escritura pública - copia certificado de tradición - Estampillas prohospial y prodesarrollo de \$2.200 cada una.

1144

AA 233513

107 SET. 2000



INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO 3954 TRES MIL NOVE-  
CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. - - - - -

En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo No-  
tarial del mismo nombre, Capital del Departamento  
del Quindío, República de Colombia, a las

SEIS ( 6 ) días del mes de septiembre

del año dos mil (2000), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Círculo compareció: MARIA VERONICA AVENDAÑO DE CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 24. 445.105 expedida en Armenia Q., de estado civil viuda, y dijo: PRIMERO.- Que por medio de este instrumento y obrando en su propio nombre transfiere a título de venta en favor del señor EDUARDO AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.518.710 expedida en Armenia Q., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, se trata de un lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión determinado en el plano que se protocoliza como lote número uno al cual se le denomina el CLAVEL, ubicado en el área rural de Armenia Q., parte de la finca HERMOPOLIS, ubicada en la Vereda San Juan, con un área de 120.75 M2 y alinderado así:### NORTE. Con predio que se reserva la vendedora en extensión de 6 metros, ORIENTE: Con predio de OMAIRA CRUZ, en extensión de 21 metros, SUR, con predio de LUISA DOMINQUEZ, en extensión de 5.50 metros, - OCCIDENTE: con lote número dos (2) del plano, <sup>o de la vendedora/</sup> en extensión de 21 metros.### predio parte de la ficha catastral número 0001 00000157000. SEGUNDO: TRADICION.- Adquirió la vendedora el predio relacionado por compra que en mayor extensión hizo a la señora MARIA EMMA AGUIRRE TORO, mediante la escritura pública número 770 del 11 de Julio de 1958 otorgada en la Notaría 3ra del Círculo de Armenia y debidamente registrada al folio de matrícula Inmobiliaria número 280 - 75336 del día 05 de agosto de 1958.- TERCERA: El predio relacionado lo garantiza la vendedora de su exclusiva propiedad y libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.- CUARTO: Que desde esta fecha le hace al comprador la entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligada a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos de ley. - - - - -



Advierte la vendedora que después de efectuada la presente transferencia a ella le queda un lote de terreno con un área de 4.760,25 metros 2 alin-  
 rado así:### NORTE: Con RAQUEL AGUDELO, POR EL ORIENTE: Con avenida Cente-  
 nario, POR EL SUR: Con Luisa Dominguez. POR EL OCCIDENTE con la misma ven-  
 dedora.-###.- QUINTO: Que hace la venta con sus mejoras y anexidades en la  
 suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)MCTE suma que declara tener  
 recibida de manos del comprador en dinero de contado a su entera satisfa-  
 ción.- Presente el comprador de las condiciones civiles dichas manifiesta-  
 que en los términos expuestos acepta la presente escritura y la venta que  
 a su favor contiene por estar a su satisfacción.- Leído el presente instru-  
 mento a los comparecientes y advertidos del registro oportuno lo aproba-  
 rón y firman con el suscrito Notario que doy fé.- Derechos\$11.350. - - -  
 ANEXOS: PAZ Y SALVOS Nos 150605 y 53848 expedidos por el Tesorero de Ren-  
 tas Municipales y por la Oficina de valorización Departamental a VERONICA  
 AVENDAÑO CRUZ, con relación al predio número 000100000157000 el día 5 de  
 septiembre del año 2000. validos hasta el día 31 de Diciembre del 2000.-  
 se extendio en la hoja de papel Notarial Nos AA 233513.- Entre líneas o de  
 la vendedora, si vale doy fé.- El predio que se adquiere, se destinará a la  
 construcción de vivienda campestre, quedando susceptible de nulidad por parte  
 del ministerio publico, en caso de darle destinación diferente.

*Maria Verónica Avendaño*

MARIA VERONICA AVENDAÑO DE CRUZ

*Eduardo Avendaño*

EDUARDO AVENDAÑO



GUILLERMO OSORIO OSORIO  
 Notario Tercera del Cto.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, CONSTA DE UNA HOJA (1) DE PAPEL UTIL  
 QUE SE DESTINA PARA EDUARDO AVENDAÑO, COMO TITULO DE DOMINIO.

Derechos\$Res.5338 de 1999.-

Armenia, Septiembre 07 del 2000

GUILLERMO OSORIO OSORIO  
 Notario Tercera del Cto.



**DATOS DEL PAGO**

**Recibo No:** 2016120045457

**Referencia/CUS:** 16121332593101889

**Fecha:** 13 de Diciembre de 2016 a las 11:07:53 **Valor:** \$14,800

**CIRCULO EMISOR:** 280

**KIOSKO:** 50010

**Certificado Comprado por:** \_\_\_\_\_ **Documento:** CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN** 16121332593101889

**MATRICULA:** 137628

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121332593101889

Nro Matrícula: 280-137628

Página 1

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 11:07:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PARAJE SAN JUAN DE CAROLINA

FECHA APERTURA: 23-09-2000 RADICACION: 2000-17393 CON: ESCRITURA DE: 07-09-2000

CODIGO CATASTRAL: 63001000100001283000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3954 de fecha 06-09-2000 en NOTARIA TERCERA de ARMENIA "EL CLAVEL" con area de 120.75 M2 SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

VERONICA AVENDAIO CRUZ ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A MARIA EMMA AGUIRRE TORO POR VALOR DE \$3.700.00, POR ESCRITURA 770 DEL 11 DE JULIO DE 1.958 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.958.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE # "EL CLAVEL"

Ac. Permetro  
Cat. Normativa

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

280 - 75336

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 07-09-2000 Radicación: 2000-17393

Doc: ESCRITURA 3954 DEL 06-09-2000 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESTRE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVENDAIO DE CRUZ MARIA VERONICA

CC# 24445105

A: AVENDAIO EDUARDO

CC# 7518710 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121332593101889

Nro Matrícula: 280-137628

Página 2

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 11:07:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO


El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-106011

FECHA: 13-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2000 a las 08:44:43 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-17393 se calificaron las siguientes matriculas:  
137628

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA

**Nro Matricula: 137628**

MUNICIPIO: ARMENIA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE # "EL CLAVEL"

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-17393

Documento: ESCRITURA 3954 del: 06-09-2000 NOTARIA TERCERA de ARMENIA VALOR ACTO: \$1,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESTRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: AVENDA\O DE CRUZ MARIA VERONICA

24445105

A: AVENDA\O EDUARDO

7518710 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario/a Calificador/a

Fecha: El registrador

Día Mes Año Firma


*Blowen*  
ABOGADO 6,308

25 SET. 2000 *[Firma]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1144



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010703040007000, con matrícula inmobiliaria 280-137628, Ubicado en Lote el Clavel, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 48N # 6 - 55**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3954, del 06 de Septiembre de 2000 Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **EDUARDO AVENDAÑO**.

Atentamente,

*Claudia Milena Hincapié Álvarez*  
 Claudia Milena Hincapié Álvarez  
 Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
 Elaboró: EDWIN L.

*Julio César*  
 7533-664

Armenia 14 de Diciembre de 2016

Doctora

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora del Departamento Administrativo de Planeación

Armenia – Quindío

**Referencia: SOLICITUD DE NOMENCLATURA**

Cordial saludo,

La presente, para solicitar ante su despacho Nomenclatura Urbana para la otra puerta de la edificación, ubicada en el barrio **URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA LT 13 MZ I** de la ciudad de Armenia, dicha solicitud se requiere para trámite de Propiedad Horizontal. Se propone nomenciar para la siguiente futura división:

**PRIMER PISO: Vivienda uno (1)**

**SEGUNDO PISO: "Vivienda dos (2)"**

Atentamente,



FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL

Propietario

C.C 19.178.910 de Santa Fé de Bogotá

Cel: 313 718 66 59

**ANEXOS:**

- **LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MODALIDADES RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN**
- **PLANO DE LOCALIZACIÓN CON NOMENCLATURAS VECINAS A CADA COSTADO**
- **COPIA DE LA ESCRITURA**
- **COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
- **COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL**

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida: 2016RE45705
Ciudadano: FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL
Fecha: 2016-12-14 16:24:09
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 15, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

1145 ✓

 <b>JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b> <b>Curador Urbano No 2</b>	<b>CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia</b> <b>Ing JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b> <b>CURADOR URBANO</b>	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
		<b>16-2-0885</b>	<b>1</b>
		FECHA DE RADICACIÓN	
		<b>28-oct-16</b>	
<b>RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES</b> <b>N° 18-1620103</b>		FECHA EXPEDICIÓN:	<b>13-dic-16</b>
		FECHA EJECUTORIA:	

EL CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA, JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 9A DE 1989, LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, LA LEY 1796 DE 2016, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y LAS NORMAS QUE LO ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN Y, EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

**RESUELVE**

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO CON UN ÁREA DE 43.95 M2, DISTRIBUIDA ASÍ: SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, TRES (3) ALCOBAS Y ROPAS EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIÓN(ES): URB QUINTAS DE LA MARINA II ET LT 13 MZ I (ACTUAL) , CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280173370, URBANIZACIÓN: QUINTAS DE LA MARINA , COMUNA 3, TITULAR(ES): FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL NIT / CC: 19178910- , ARQUITECTO: PEDRO MIGUEL LOPEZ VELA (CÉDULA: 1122782831 MATRÍCULA: A23182014-1122782831), INGENIERO CALCULISTA: EVER JOSE ARANGO GARZON (CÉDULA: 7554153 MATRÍCULA: 63202-067507), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**1. MARCO NORMATIVO**

1.1 POT de 2009	a. FN No: 1M UAS Mercar				
1.1.2 ZN AD:	Acuerdo 019	02-dic-09	a. Cd. Zon: N/A	c. Pl. No: N/A	d. Resolución: N/A
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA			
1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN	5 NO APLICA				

**2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO**

2.1 USOS		2.2 ESTACION				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO		2.5 Estrato	
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL		EST.2	
Vivienda Unifamiliar	NO APLICA	1	0	0	0				

**3. CUADRO DE ÁREAS**

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS			SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT	
	O. Nueva	Reconoc.	Ampi.						
vivienda unifamiliar	Residencial	0.00	43.95	0.00	43.95	0.00	0.00	0.00	43.95
3.3 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)		Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE	50.00	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SÓTANO	0.00	Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISÓTANO	0.00	Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	43.95	TOTAL INTERVENIDO	0.00	43.95	0.00	43.95	0.00	0.00	43.95
PISOS RESTANTES	0.00	GESTION ANTERIOR			00.00		MT LINEALES DE CERRAMIENTO		0
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	43.95	TOTAL CONSTRUIDO:			43.95		N/A		00.00
LIBRE PRIMER PISO	6.05								

**4. EDIFICABILIDAD**

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
a. No. PISOS HABITABLES	1	a. TIPOLOGÍA		AISLADA		a. ANTEJARDIN			
b. ALTURA EN MTS	0 Y 0 Y 0	b. AISLAMIENTOS		MTS	NIVEL	0 Mts. POR: 0			
c. SÓTANOS	0	a. LATERAL	N/A	N/A		0 Mts. POR: 0			
d. SEMISÓTANO	NO	b. LATERAL 2(")	N/A	N/A		b. CERRAMIENTO			
e. No. EDIFICIOS	0	c. POSTERIOR	N/A	N/A		NO			
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0	d. POSTERIOR 2(")	N/A	N/A		Mts. 0 ALTURA 0 Mts			
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y N/A	(*) Apl. predios equip.	c. VOLADIZO			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A	0 Mts. POR: 0			
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.878	g. OTROS	N/A			0 Mts. POR: 0			
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.878					d. RETROCESOS			
						N/A			

**4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO**

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION ADICIONAL	0	0

**4.5 ESTRUCTURAS**

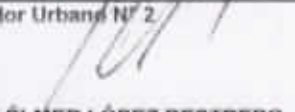


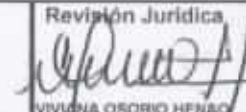
TIPO CIMENTACIÓN: N/A	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: N/A
TIPO ESTRUCTURA: N/A	MÉTODO DE DISEÑO: N/A
	ANÁLISIS SISMICO: N/A


**5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA**

Plano Arquitectónico	1	Memorando Estructural	1
----------------------	---	-----------------------	---

**6. PRECISIONES**

- El titular de la licencia declara que el predio objeto de la solicitud NO es para vivienda de interés social (NO VIS)
- El solicitante del presente Reconocimiento de la existencia de edificaciones acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, anexando peritaje técnico que sirvió para determinar la estabilidad de la construcción y las eventuales intervenciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación. El peritaje técnico fue debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hace responsable de los resultados del estudio técnico.
  - El inmueble no se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de alto riesgo o de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en los Instrumentos que lo desarrollan y/o modifican (Numeral 2 artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 del 2015).
  - La solicitud comprende el reconocimiento de la existencia de una edificación e UN (1) piso, destinada al uso de vivienda Unifamiliar, con un área construida existente de 43.95m2 y No autoriza ninguna intervención en el inmueble. La edificación presenta grado de vulnerabilidad, por lo tanto debe adecuarse al cumplimiento de la norma de sismo-resistencia y a las normas urbanísticas y arquitectónicas del municipio, para lo cual el titular deberá tramitar las licencias respectivas. La presente licencia se concede sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.
  - Para efectos de la presente solicitud, se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural, se consideró procedente otorgar el reconocimiento.

<b>Curador Urbano N° 2</b>  <b>JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b>	<b>Revisión Arquitectónica</b>  <b>JUAN CARLOS VEGA MORALES</b> M. P. N° A83232901-7557825	<b>Revisión Estructural</b>  <b>LUIS JAVIER CALDERÓN</b> M. P. N° 63202-26139 QND	<b>Revisión Jurídica</b>  <b>VIVIANA OSORIO HENAO</b> T. P. N° TP 234977
---	--	--	--

 <b>JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b> Curador Urbano No 2	<b>CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia</b> Ing JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO CURADOR URBANO	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
		<b>16-2-0885</b>	<b>2</b>
<b>RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES</b> <b>N° 18-1620103</b>		FECHA DE RADICACIÓN	
		<b>28-oct-16</b>	
		FECHA EXPEDICIÓN:	<b>13-dic-16</b>
		FECHA EJECUTORIA:	

**T. INFORMACION DE TRIBUTOS**

No Inpuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo
1783117	12-dic-16	\$23,231	Construcción

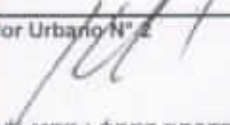
**II. VIGENCIA**

NO APLICA

IMPRESO EN: 13-dic-16

CONTINUA EN CAPITULO 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

**ESPACIO EN BLANCO**

Curador Urbano N° 2  <b>JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b>	<b>Revisión Arquitectónica</b> JUAN CARLOS VEGA MORALES M. P. N° A83232001-7857828	<b>Revisión Estructural</b> LUIS JAVIER CALDERÓN M. P. N° 63202-28139 QND	<b>Revisión Jurídica</b> VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977
--	--	---	--



**JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO**  
Curador Urbano No 2

**CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia**  
Ing. JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO  
CURADOR URBANO

Nº DE RADICACIÓN	PÁGINA
<b>16-2-0885</b>	<b>1</b>
FECHA DE RADICACIÓN	
<b>28-oct-16</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:	<b>13-dic-16</b>
FECHA EJECUTORIA:	

## RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES

### N° 18-1620103

#### 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.
- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR 10 (Artículo 2.2.6.1.2.3.9, Numeral 10, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)
- El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.
- El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.
- Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.
- El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación, conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.
- El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.
- El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.
- El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.
- La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.
- Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.
- PISCINAS, SISTEMAS DE BAJO CONSUMO:** Cuando el proyecto contemple la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura aérea, debe solicitar la aprobación, la autorización de funcionamiento y el control de seguridad y manejo de la misma en la dependencia municipal determinada para tal fin de conformidad con la ley 1209 de 2008, el Decreto Reglamentario 2171 de 2009 y la Resolución No. 4113 de 2012, para el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.



JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO  
Curador Urbano No 2

12

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 18-1620103 DE 13-DIC-2016 TIPO DE ACTO: APROBACIÓN

Referencia: Expediente No. 16-2-0885

En la ciudad de Armenia a los 14 días del mes de diciembre del 2016 se notificó personalmente a FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 19178910, en su calidad de Propietario, del contenido del Acto Administrativo arriba citado.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que lo expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Director de planeación Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Iguualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.

Para demostrar su calidad de Vecino colindante del predio del Acto Administrativo en mención, presento el siguiente documento: NA

FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL  
CC: 19178910  
EL NOTIFICADO

VIVIANA\_CHOCONTA  
EL NOTIFICADOR

Renuncia a Términos Sí  No

 <b>JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b> <b>Curador Urbano No 2</b>	<b>CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia</b> <b>Ing JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b> <b>CURADOR URBANO</b>		No DE RADICACIÓN <b>16-2-0886</b>	PÁGINA <b>1</b>
				FECHA DE RADICACIÓN <b>28-oct-18</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>N° 29-1620226</b>			FECHA EXPEDICION: <b>13-dic-16</b>
				FECHA EJECUTORIA:

EL CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA, JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 9A DE 1989, LA LEY 386 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, LA LEY 1796 DE 2016, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y LAS NORMAS QUE LO ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN Y, EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

**RESUELVE**

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS DETERMINADA ASÍ: EL PRIMER PISO CON UN ÁREA DE 43.95 M2, CON MODIFICACIÓN PARA ESCALERA CON UN ÁREA DE 5.16 M2, DISTRIBUIDA ASÍ: ESCALERA AL NIVEL SIGUIENTE, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, TRES (3) ALCOBAS Y ROPAS. EL SEGUNDO PISO ES NUEVO O AMPLIACIÓN CON UN ÁREA DE 47.72 M2, ESCALERA, SALA, COMEDOR, COCINA, ROPAS Y ALCOBA CON ESTUDIO, PARA UN ÁREA TOTAL 91.67 M2 EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): URB QUINTAS DE LA MARINA ET II LT 13 MZ I (ACTUAL) - , CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280173370, URBANIZACIÓN: QUINTAS DE LA MARINA, COMUNA 3, TITULAR(ES): FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL NIT / CC: 19178910 - , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: PEDRO MIGUEL LOPEZ VELA (CÉDULA: 1122782831 MATRÍCULA: A23182014-1122782831), ARQUITECTO: PEDRO MIGUEL LOPEZ VELA (CÉDULA: 1122782831 MATRÍCULA: A23182014-1122782831), INGENIERO CALCULISTA: EVER JOSE ARANGO GARZON (CÉDULA: 7554153 MATRÍCULA: 63202-087507), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**1. MARCO NORMATIVO**

1.1 POT de 2009	a. FN No: 1M UAS Mercar				
1.1.2 ZN AD.	Acuerdo 019	02-dic-09	a. Cd. Zon: N/A	c. Pl. No: N/A	d. Resolución: N/A

**1.2 ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN:**

No. Lic. Anterior: 18-1620103	Fecha Lic. Anterior: 13-dic-16	ON: 0000000
-------------------------------	--------------------------------	-------------

1.2 ZN RIESGO a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: NO APLICA

1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN 5 NO APLICA

**2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO**

2.1 USOS	2.2 ESTACION	2.4 SIB. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN P.Res V.Pub. Bic.	LOTEO INDIVIDUAL
Vivienda Bifamiliar	NO APLICA	2 0 0 0	EST-2

**3. CUADRO DE ÁREAS**

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
vivienda bifamiliar	Residencial	0.00	0.00	47.72	47.72	0.00	06.16	0.00	53.88
	Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL INTERVENIDO:</b>	0.00	0.00	47.72	47.72	0.00	06.16	0.00	53.88
	<b>GESTION ANTERIOR:</b>				00.00		MT LINEALES DE CERRAMIENTO		0
	<b>TOTAL CONSTRUIDO:</b>				91.67		N/A		00.00

3.2 ÁREAS PROYECTO, ARQUITECTÓNICO (M <sup>2</sup> )	
LOTE	80.00
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	43.95
PISOS RESTANTES	47.72
<b>3.3 TOTAL CONSTRUIDO</b>	<b>91.67</b>
LIBRE PRIMER PISO	0.05

**4. EDIFICABILIDAD**

<b>4.1 VOLUMETRÍA</b>		<b>4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS</b>			<b>4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO</b>			
a. No. PISOS HABITABLES	2	a. TIPOLOGÍA		CONTINUA		a. ANTEJARDÍN		
b. ALTURA EN MTS	0 Y 0 Y	b. AISLAMIENTOS		MTS	NIVEL	0 Mts. POR: 0		
c. SÓTANOS	0	a. LATERAL	N/A		N/A	0 Mts. POR: 0		
d. SEMISÓTANO	NO	b. LATERAL 2(°)	N/A		N/A	b. CERRAMIENTO		
e. No. EDIFICIOS	0	c. POSTERIOR	N/A		N/A	NO		
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0	d. POSTERIOR 2(°)	N/A		N/A	Mts. 0 ALTURA 0 Mts		
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y	N/A	c. VOLADIZO		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X	N/A	0 Mts. POR: 0		
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.878	g. OTROS	N/A			0 Mts. POR: 0		
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.83					d. RETROCESOS		
						N/A		

<b>4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO</b>			<b>4.5 ESTRUCTURAS</b>			
DESTINACIÓN	%	Mts	TIPO CIMENTACIÓN: CIMENTOS CORRIDOS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: NO APLICA		
ZONAS RECREATIVAS	0	0	TIPO ESTRUCTURA: MUROS CONFINADOS	MÉTODO DE DISEÑO: MUROS CONFINADOS TITULO E NSR-10		
SERVICIOS COMUNALES	0	0		ANÁLISIS SISMICO: TITULO E		
ESTACION ADICIONALE	0	0				

**5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA.**

Plano Arquitectónico	1	Plano Estructural	2
----------------------	---	-------------------	---

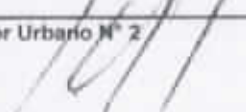
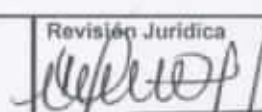
**6. PRECISIONES**

El titular de la licencia declara que el predio objeto de la solicitud NO es para vivienda de interés social (NO VIS)

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se comunicó a los vecinos colindantes del inmueble objeto de solicitud de Licencia de construcción en la Modalidad de Obra Nueva, sin que nadie se hubiese hecho parte dentro del trámite de licencia. Igualmente se garantizó la concurrencia de terceros interesados mediante la instalación de una valla, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 para lo cual se aportó una foto de la misma, sin objeciones interpuestas dentro del trámite de licencia.

2. Que la solicitud comprende de una licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio denominado vivienda bifamiliar.

3. Que para efectos de la presente solicitud, se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos de acuerdo con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes, y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural, se consideró viable otorgar la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

<b>Curador Urbano N° 2</b>  <b>JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b>	<b>Revisión Arquitectónica</b> <b>JUAN CARLOS VEGA MORALES</b> M. P. N° A83232001-7557826	<b>Revisión Estructural</b> <b>LUIS JAVIER CALDERÓN</b> M. P. N° 63202-28139 QND	<b>Revisión Jurídica</b>  <b>VIVIANA OSORIO HENAO</b> T. P. N° TP 234877
---	---	--	--

 <b>JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b> Curador Urbano No 2	<b>CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia</b> Ing JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO CURADOR URBANO	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
		<b>16-2-0886</b>	<b>2</b>
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>N° 29-1620226</b>		FECHA DE RADICACIÓN	
		<b>28-oct-16</b>	
		FECHA EXPEDICION:	<b>13-dic-16</b>
		FECHA EJECUTORIA:	

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo
1753118	12-dic-16	\$28,490	Construcción

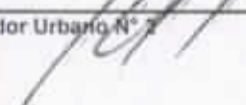
8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

IMPRESO EN: 13-dic-16

CONTINUA EN CAPITULO 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

**ESPACIO EN BLANCO**

Curador Urbano N° 2  <b>JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO</b>	<b>Revisión Arquitectónica</b> JUAN CARLOS VEGA MORALES M. P. N° A63232001-7557826	<b>Revisión Estructural</b> LUIS JAVIER CALDERÓN M. P. N° 63202-26138 QND	<b>Revisión Jurídica</b> VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977
--	--	---	--

JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO  
Curador Urbano No 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia  
Ing JOSE ÉLMER LÓPEZ RESTREPO  
CURADOR URBANO

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 29-1620226

No DE RADICACIÓN

PÁGINA

16-2-0886

1

FECHA DE RADICACIÓN

28-oct-16

FECHA EXPEDICION:

13-dic-16

FECHA EJECUTORIA:

### 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR 10 (Artículo 2.2.6.1.2.3.9, Numeral 10, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación, conforme a lo establecido en el Artículo del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PISCINAS, SISTEMAS DE BAJO CONSUMO: Cuando el proyecto contemple la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura aérea, debe solicitar la aprobación, la autorización de funcionamiento y el control de seguridad y manejo de la misma en la dependencia municipal determinada para tal fin de conformidad con la ley 1209 de 2008, el Decreto Reglamentario 2171 de 2009 y la Resolución No. 4113 de 2012, para el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.



JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO  
Curador Urbano No 2

15

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Nº 29-1620226 DE 13-DIC-2016 TIPO DE ACTO: APROBACIÓN

Referencia: Expediente No. 16-2-0886

En la ciudad de Armenia a los 14 días del mes de diciembre del 2016 se notificó personalmente a FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 19178910, en su calidad de Propietario, del contenido del Acto Administrativo arriba citado.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que lo expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Director de planeación Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.

Para demostrar su calidad de Vecino colindante del predio del Acto Administrativo en mención, presento el siguiente documento: NA

FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL  
CC: 19178910  
EL NOTIFICADO

VIVIANA CHOCONTA  
EL NOTIFICADOR

Renuncia a Términos Sí  No



NOTARIA CUARTA-----

ARMENIA QUINDÍO-----

Calle 20-No. 15-35-----

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.-----

e- mail: notaria4arm@yahoo.es-----

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (2546)

FECHA: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA-----

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO.-----

1 -) CÓDIGO 0718: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

INEMBARGABLE, VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

PARTE CONSTITUYENTE-----

FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL-----C.C.19.178.910

PARTE BENEFICIARIA-----

EDILMA FONNEGRA OTALORA-----C.C.24.474.044

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 280-173370-----

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO

CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 13 MANZANA

I DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA DEL AREA

URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-----

=====

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia,

a los VEINTICINCO (25) días del mes de AGOSTO de DOS MIL QUINCE

(2015), a la NOTARÍA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del

NOTARIO CUARTO -E- JAQUELINE ALZATE BERNATE, Comparecieron:

El(la)(los) seño(a)(es FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL y EDILMA

FONNEGRA OTALORA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en

Armenia Q., identificado(a) (s) con la cédula de ciudadanía número(s)

=====



REPUBLICA DE COLOMBIA

Depos notarial para sus expedientes de registro de derechos públicos, diligencias y actuaciones del archivo notarial



CE128754918

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Jaqueline Alzate Bernate

1800-4500-1100

5100-10-60

10

19.178.910 de Bogotá D.C y 24.474.044 expedida(s) en Armenia Q, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre y representación, hábiles para contratar y obligarse y quienes comparecen en calidad de constituyente el primero y beneficiaria la segunda, manifestando: **PRIMERO. TITULO DE ADQUISICIÓN:** Que por medio de la escritura pública No. 356 del 28-06-2007, otorgada en la Notaría Única de Filandia Quindío, acto(s) debidamente registrado(s), bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-173370, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q, FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL adquirió por COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO realizada a MARIELA ALZATE NIETO - lote y CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA - mejoras, el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 13 MANZANA I DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Lote de terreno con una extensión de 50.00 metros cuadrados, área construida de 43.95 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### POR EL NORTE con el lote No 14 de MZ I, en una extensión de 10.00 Mts, POR EL ORIENTE con la vía peatonal 5 en una extensión de 5.00 mts, POR EL SUR con el lote No 11 y 12, de la misma Mz I en una extensión de 5.00 mts cada uno y por el OCCIDENTE con el lote 8 de la MZ I en una extensión de 5.00 m y encierra ##### inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-173370. **SEGUNDO. PATRIMONIO DE FAMILIA** - Que por medio de la misma Escritura Pública No. 356 del 28-06-2007, otorgada en la Notaría Única de Filandia Quindío, acto debidamente registrado, bajo el folio de



legal o contractual que lo prohíba, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la Escritura Pública No. 356 del 28-06-2007, otorgada en la Notaría Única de Filandia Quindío, ya citada: **PARÁGRAFO:** El (la) (los) interesado(s) esta(n) advertido(s) de la protocolización de copia del presente instrumento en la Notaria donde se constituyo la escritura que se cancela, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983. Quien(es) solicita(n) al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria **QUINTO:** **ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) interesado(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. -----

**DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** Certificado de tradición folio de matrícula inmobiliaria número 280-173370 de fecha 06-05-2015 y copia del título de adquisición -----

**AUTORIZACION - PODER-:** En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION - PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION - PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos



AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia

*[Firma]*  
Ingeniero Alvaro Bernate  
Notario Cuarta de Armenia

Notario Cuarta de Armenia  
Armando Quiñó

05/01/2015

*[Firma]*

#Cuentas de...



REPUBLICA DE COLOMBIA

Modelo notarial para uso exclusivo en escritura pública, utilizándose el documento del archivo notarial



CA125754920

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0641 DEL AÑO 2015  
 PAPEL NUMERO: Aa023128634 // Aa023128635 // Aa023128636 ✓  
 DERECHOS NOTARIALES: \$ 49.000 ORIGINAL: \$ 9.300  
 COPIA: \$ 24.800 I.V.A.: \$ 13.296  
 FONDO Y NOTARIADO: \$ 9.700

11

ENMENDADOS: X  
 X X

X X X  
 COMPARECIENTES:

  
 FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL  
 PARTE CONSTITUYENTE  
 Tel / Cel: 3147429077



  
 EDILMA FONNEGRA OTALORA  
 PARTE BENEFICIARIA  
 Tel / Cel: 3137186659

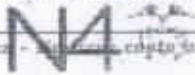


NOTARIA CUARTA  
 Armenia Quindío  
  
 Jacqueline Alzate Bernate  
 Notario Cuarta

JAQUELINE ALZATE BERNATE  
 NOTARIO CUARTO -E-  
 25 AGO 2015

CAMPATRI 5-2015 Mayor UN PROPI CBCV  
 JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ

SE EXPIDE  
 Y COPIA (3 EJEMPLARES)  
 REPUBLICA DE COLOMBIA



Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No debe usarse para el otorgamiento

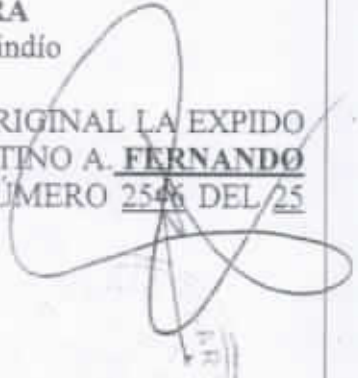
NOTARIA CUARTA DEL  
 CIRCULO DE ARMENIA - Q.  
**CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA**  
 Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia - Quindío

Certifico:  
 ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO  
 Y AUTORIZO EN 03 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A **FERNANDO  
 BUITRAGO DEL CORRAL Y OTRA**, SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 2546 DEL 25  
 DE AGOSTO DEL 2015.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

12 5 AGO 2015



**Nro Matrícula: 280-173370**

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 09:02:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 1/12/2006 RADICACIÓN: 2006-280-6-21162 CON: ESCRITURA DE 17/10/2006  
COD CATASTRAL: 63001b1b343380008000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE 13 CON EXTENSIÓN DE 50 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 591, 17/10/2006, NOTARIA UNICA DE FILANDIA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.—MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO EN 6 LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A LILIA ALZATE NIETO, POR VALOR DE \$32.056.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.—OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LIGIA ALZATE DE HURTADO POR VALOR DE \$57.662.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.—OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EVA ALZATE NIETO, POR VALOR DE \$15.010.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.— OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE HORTENCIA NIETO, POR VALOR DE \$901.66 POR SENTENCIA DEL 22-06-1942 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21-07-1942.—POR ESTA MISMA SENTENCIA MARIA LIGIA ALZATE NIETO, LILIA ALZATE NIETO, HUGO ALZATE NIETO Y MARIA EVA ALZATE NIETO ADQUIRIERON SUS RESPECTIVOS LOTES.—OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE JESUS GALLEGO A., POR VALOR DE \$45.000.00, POR ESCRITURA 1227 DEL 14-11-1951 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26-11-1951.—MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO DESENGLOBE LOTE DE 22.144.30 MTS2. POR ESCRITURA 1026 DEL 23-12-2002 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 24-04-2003, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 0224 DEL 12-04-2003 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 24-04-2003 EN EL SENTIDO DE DEJAR DETERMINADO EL LOTE DESENGLOBADO Y EL LOTE RESTANTE.—POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006 SE ACTUALIZO AREA Y LINDEROS.—OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EVA ALZATE NIETO POR VALOR DE \$45.272.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.—MARIA EVA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO ALZATE NIETO, POR VALOR DE \$12.500.00. POR ESCRITURA 36 DEL 10-01-1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-01-1974.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA LOTE # 13 MANZANA I

**ICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) .** (En caso de Integración y otros)  
280-173304

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 26/11/1951 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 1227 DEL: 14/11/1951 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ALZATE NIETO MARIELA X  
A: URIBE JOAQUIN

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 21/11/2006 Radicación 2006-280-6-21162  
DOC: ESCRITURA 591 DEL: 17/10/2006 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL -  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

Nro Matricula: 280-173370

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 09:02:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALZATE NIETO MARIELA CC# 24441611 X

---

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/6/2007 Radicación 2007-280-6-12099  
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 28/6/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: \$ 21.555.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO. SE SOMETE A LOS ARTICULOS 8 Y 30 DE LA LEY 3 DE 1991.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ALZATE NIETO MARIELA CC# 24441611 LOTE  
DE: CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA NIT# 8001560990 MEJORAS  
A: BUITRAGO DEL CORRAL FERNANDO CC# 19178910 X

---

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/6/2007 Radicación 2007-280-6-12099  
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 28/6/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BUITRAGO DEL CORRAL FERNANDO CC# 19178910 X  
A: BUITRAGO URRUTIA JONATHAN FERNANDO  
A: BUITRAGO URRUTIA KELLY JULIETH  
A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER  
A: SU FAVOR

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/6/2007 Radicación 2007-280-6-12099  
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 28/6/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BUITRAGO DEL CORRAL FERNANDO CC# 19178910 X  
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1

---

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/9/2012 Radicación 2012-280-6-15610  
DOC: ESCRITURA 1791 DEL: 11/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 5  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESCL 356/07  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA-  
A: BUITRAGO DEL CORRAL FERNANDO CC# 19178910 X

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/8/2015 Radicación 2015-280-6-14934  
DOC: ESCRITURA 2546 DEL: 25/8/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 4  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: BUITRAGO DEL CORRAL FERNANDO CC# 19178910 X  
A: BUITRAGO URRUTIA JONATHAN FERNANDO CC# 1114734257  
A: BUITRAGO URRUTIA KELLY JULIETH CC# 1114733864  
A: FONNEGRA OTALORA EDILMA CC# 24474044

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

Nro Matrícula: 280-173370

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 09:02:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-247 Fecha: 4/5/2007

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE: "MANZANA I", SI VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-247 Fecha: 4/5/2007

LO SUPRIMIDO EN ESTA ANOTACION: "EN DIECISEIS LOTES", SI VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

---

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2016-280-1-83833 FECHA:26/9/2016

NIS: RR0+M90eiNEbaMHRuW5Az2EUPhiF88jgXXS+GH0XytajONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

---



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.178.910**

**BUITRAGO DEL CORRAL**  
APELLIDOS

**FERNANDO**  
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1951**

**SANTA ROSA DE CABAL**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

**B+**  
G. S. RH

**M**  
SEXO

**07-NOV-1973 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALVARO BEATRIZ RENGIFO LOPEZ





**MUNICIPIO DE ARMENIA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**IMPUESTOS MUNICIPALES**  
NIT. 890.000.464-3  
**CAM - Piso 1ro.**

No. 1771250 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01515 1771250      Caias 515      Valor Pagado      42,121.00  
Fecha      26-SEP-2016

Sujeto      01      010300001338000080000000000      Avaluos:      14,858,000.00      Estratos: 2  
Terceros: -      FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL  
Dirección      PZ I CS 13 ET II UR QUINTAS DE LA      Acuerdo: -  
Dir. Cobro      PZ I CS 13 ET II UR QUINTAS DE LA      Obra: #.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	18031	2016	42,121.00
1004 Sobretasa Ambiental	22287		
1010 Sobretasa Bomberil	1803	Total:	42,121.00
		Dcto.	0.00
Valor a Favore:	0.00		

Observacio

Elaboro      AGONEZ - ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ  
Terminal      WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema  
26-SEP-2016 09:52 AM



Estimado Contribuyente:  
Verifique que el número de la  
ficha catastral y el valor del  
timbre corresponda a la  
transacción.  
Este recibo no es válido sin la  
impresión del timbre o firma y  
sello del cajero.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO MEDIAL UNIFICADO  
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL  
CUENTA DE COBRO No 7595610

fapr-500279593

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C:	19178910	TELÉFONO:	
NOMBRE:	FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL		
DIRECCIÓN:	MZ I CS 13 ET II UR QUINTAS DE LA		
DIRECCIÓN COBRO:	MZ I CS 13 ET II UR QUINTAS DE LA		
03. DATOS PREDIO		ESTRATO:	PERÍODO CORRADO:
FICHA CÓDIGO:	01-03-00-00-1338-0006-0-00-00-0000	2	JUL-SEP/2016
AVALUO ACTUAL:	14,858,000	DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		A	

Documento Fiscal Fecha Inscrición: 23-SEP-2016 10:44

04. DETALLE DE LA DEUDA				05. RESÚMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				<b>Saldo Anterior:</b>	0	0
				Predial	13,523	18,031
				Sobretasa Ambiental	16,715	22,287
				Sobretasa Bomberil	1,352	1,803
				<b>Menos Descuento:</b>		0
<b>TOTALES</b>			0		31,590	42,121

06. OBSERVACIONES

TESORERO (a) GENERAL


PLAZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- CONTRIBUYENTE -

Documento Fiscal Fecha Inscrición: 23-SEP-2016 10:44

23

212

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 Diciembre de 2016  
DP-POT-NOM- 1145



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313380008000, con matricula inmobiliaria 280-173370, Ubicado en Urb Quintas de la Marina Etapa 2 Lote # 13 Mz I, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ I CASA # 13 , PRIMER PISO , URB QUINTAS DE LA MARINA  
MZ I CASA # 13A , SEGUNDO PISO , URB QUINTAS DE LA MARINA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2546 del 25 de Agosto de 2015 Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FERNANDO BUITRAGO DEL CORRAL

*Fernando Buitrago del C*  
*04-01-16*

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L. *[Signature]*

CDwin

23

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
15	12	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Jhon alexander Reinosq Cano		89006823	
CORREO-ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
B/beneas.M.B-SA		3137396491	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito boleto de la nomenclatura de la casa #SA-M2 G por motivo de compra. por medio del (Fondo Nacional del ahorro)

TRAMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

**ALCALDIA DE ARMENIA**

Correspondencia Recibida:  
2016RE45752

Ciudadano: JHON ALEXANDER REINOSA CANO  
 Fecha: 2016-12-15 10:00:48  
 Asunto: SOLICITUD  
 Anexos: 10 FOLIOS - 2  
**ESTAMPILLAS**  
 Destinatario:  
 Jhon Jairo Valencia Riaño  
 Departamento Administrativo de Planeación  
 Recibido por:  
 Dairana Yanessa Patiño  
 Berrmejo

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

1146 ✓

**Nro Matrícula: 280-153945**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 02:17:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SAN PEDRO  
FECHA APERTURA: 19/12/2001 RADICACIÓN: 2001-24354 CON: ESCRITURA DE 14/12/2001  
COD CATASTRAL: 63001010111620031000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3040 DE FECHA 05-12-2001 EN NOTARIA 4A. DE ARMENIA MANZANA G) LOTE 5A. CON AREA DE 31.50 M2 APROXIMADAMENTE (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**

I.)-PATRIMONIO AUTONOMO II- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VERIFICO DESENGLOBE MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 2718 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2001. —PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VICENTE MIGUEL, GUILLERMO, ROBERTO, CARMENZA, CONSUELO, GLORIA, CARLOS ALBERTO Y GERMAN VELEZ MEJIA POR VALOR DE \$3.878.866.000,00 POR ESCRITURA 2033 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ENERO DEL 2000. —II.)-VICENTE, MIGUEL, GUILLERMO, GERMAN, ROBERTO, CARLOS ALBERTO, CARMENZA, GLORIA Y CONSUELO VELEZ MEJIA VERIFICARON ENGLOBE POR ESCRITURA 2033 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ENERO DEL 2000. —III.)—VICENTE, MIGUEL, GUILLERMO, GERMAN, ROBERTO, CARLOS ALBERTO, CARMENZA, GLORIA Y CONSUELO VELEZ MEJIA ADQUIRIERON DERECHO O CUOTA 1/10 PARTE EN ESTE Y OTROS LOTES, POR COMPRA A LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, POR VALOR DE \$54.346.450,00 POR ESCRITURA 818 DEL 18 DE ABRIL DE 1.996 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1.996. —IV.)—CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA ADQUIRIO EN REMATE PROCESO EJECUTIVO MIXTO, DERECHO O CUOTA DE 1/10 PARTE EN ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LUIS FERNANDO VELEZ A. (SIC) POR VALOR DE \$61.600.000,00, AUTO DEL 6 DE FEBRERO DE 1.995 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 28 DE FEBRERO DE 1.995. —V.)-MIGUEL, VICENTE, ROBERTO, CARLOS ALBERTO, LUIS FERNANDO, GERMAN, GLORIA Y GUILLERMO VELEZ MEJIA, CONSUELO VELEZ DE JARAMILLO, CARMENZA VELEZ DE GUTIERREZ (SIC) ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE YOLANDA MEJIA BOTERO DE VELEZ LA MITAD EN ESTE Y CUATRO LOTES MAS, EXCLUYENDO UN LOTE DE 10 HAS. POR VALOR DE \$750.000,00, POR SENTENCIA DEL 5 DE MAYO DE 1.976 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 15 DE JUNIO DE 1.976. —VII.)-MIGUEL, VICENTE, ROBERTO, CARLOS ALBERTO, LUIS FERNANDO, GERMAN, CARMENZA, GLORIA, GUILLERMO VELEZ MEJIA, Y CONSUELO VELEZ DE JARAMILLO ADQUIRIERON CUOTAS DE \$57.436,89 CADA UNO, YOLANDA MEJIA DE VELEZ ADQUIRIO CUOTA DE \$590.633,04 EN LA SUCESION DE MIGUEL VELEZ MEJIA POR VALOR DE \$1.165.000,00 EN ESTE Y OTROS LOTES, POR SENTENCIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.968 DEL JUZGADO 1 CIVIL MPAL. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.968.—

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA "G" LOTE 5 A. SECTOR TRES PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO -PROYECTO GENESIS

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**  
280-150386

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/12/2001 Radicación 2001-24354  
DOC: ESCRITURA 3040 DEL: 5/12/2001 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO 912 RELÓTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/11/2002 Radicación 2002-24773

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 280-153945**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 02:17:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2198 DEL: 21/10/2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA - LOTE, PARTE DE UN PLAN DE VIVIENDA DE  
INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC, COMPROMETIENDOSE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A  
PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT# 8605251485  
A: RIAÑO HERNANDEZ LILIANA CC# 41906318 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/11/2002 Radicación 2002-24773  
DOC: ESCRITURA 2198 DEL: 21/10/2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.039.640  
ESPECIFICACION: OTRO : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA -  
OTORGADO POR EL FOREC.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: RIAÑO HERNANDEZ LILIANA CC# 41906318 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/11/2002 Radicación 2002-24773  
DOC: ESCRITURA 2198 DEL: 21/10/2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RIAÑO HERNANDEZ LILIANA CC# 41906318 X  
A: CASTAÑO RIAÑO MONICA JULIET  
A: CASTAÑO RIAÑO ANDRES FELIPE  
A: FAVOR SUYO Y DE LOS HIJOS MENORES QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/12/2013 Radicación 2013-280-6-21971  
DOC: ESCRITURA 2417 DEL: 4/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 4  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CASTAÑO RIAÑO ANDRES FELIPE  
A: CASTAÑO RIAÑO MONICA JULIET  
A: RIAÑO HERNANDEZ LILIANA CC# 41906318 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/3/2014 Radicación 2014-280-6-4518  
DOC: ESCRITURA 956 DEL: 17/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 7.330.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RIAÑO HERNANDEZ LILIANA CC 41906318  
A: GOMEZ GLORIA INES CC# 38900971 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/2/2015 Radicación 2015-280-6-1573  
DOC: ESCRITURA 208 DEL: 4/2/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 7.600.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GOMEZ GLORIA INES CC# 38900971  
A: PATIÑO HERNANDO CC# 7554402 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

22

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 280-153945**

página: 3

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 02:17:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ALTERNATIVAS: (Información Anterior o Corregida)**

Radicación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

NUMERO: 53186 Impreso por: 53186

NUMERO: 2016-280-1-68089 FECHA: 4/8/2016

Identificador: RR0+M90eINHO0UITcCxbCWEUPhiF88jg6xUfsiN9glipu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

(PEDIDO EN: ARMENIA)

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
Guarda de la fe pública

registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



440159126311

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO**

**Calle 21 No. 14-31**

**Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594**

**e-mail: jaocanotario@yahoo.com**

<b>No. DE ESCRITURA Y FECHA</b>	208 DEL 04 FEBRERO 2015
<b>CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S):</b>	0125 - COMPRAVENTA
<b>No(s). DE MATRICULA(S)</b>	280-153945
<b>No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)</b>	0101000011620031000000000 \$7.549.000.00
<b>DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):</b>	MZ-G LOTE 5A URBANIZACION PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO - PROYECTO GENESIS SECTORES 3 Y 4, ARMENIA - QUINDIO
<b>VALOR DE EL(LOS) ACTO(S):</b>	\$7.600.000.00

**\*\*\*\*\*PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL(LOS) ACTO(S)\*\*\*\*\***

<b>NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)</b>	<b>NUMERO(S) DE IDENTIFICACION</b>
DE: GLORIA INES GOMEZ ✓	38.900.971 de Argelia / Valle
A : HERNANDO PATINO	7.554.402 de Armenia / Quindío

**INSTRUMENTO No. 208**, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO** a los **CUATRO** x x x x x (04) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció (eron) la señora **GLORIA INES GOMEZ**, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.900.971 expedida en Argelia / Valle, hábil (es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio; quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y el señor **HERNANDO PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.402 expedida en Armenia / Quindío; de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio; quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**; y manifestaron: **PRIMERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA**

ARMENIA QUINDIO  
**NOTARIA PRIMERA**

República de Colombia

Basado en la ley para una escritura de registro de escritura pública, certificaciones y documentos del sistema notarial



9

Coordinador de la Notaría

DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO 5A DE LA MANZANA "G", UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA URBANIZACION PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO - PROYECTO GENESIS SECTORES 3 Y 4, constante de un área aproximada de 31.50 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-153945, y con la ficha catastral No. 0101000011620031000000000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE: en extensión de 3.00 metros con el lote número 12B. 5B; POR EL ORIENTE: en extensión de 10.50 metros con el lote número 4B; POR EL SUR: en extensión de 3.485 metros con anden; POR EL OCCIDENTE: en línea quebrada con distancias sucesivas de 3.155 metros, 0.97 metros, 3. ### LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE. ### PARAGRAFO. No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO: TRADICIÓN: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada a la señora LILIANA RIAÑO HERNANDEZ, mediante Escritura Pública No. 956 del 17-03-2014 otorgada en esta misma Notaria, debidamente registrada el 18-03-2014 en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-153945. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras,



AR01798126/1

29



República de Colombia

Español - notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Verificación y documentos del archivo notarial



C1099092755

conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000.00) M/CTE.**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos Notariales, retención en la fuente y gastos de registro que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señora GLORIA INES GOMEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y LA PARTE COMPRADORA señor HERNANDO PATIÑO, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

Escritura Pública de Compraventa - 2023/04/18 - 10:00 AM

servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la **ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003**, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por lo tanto **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **NOVENA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección, \_\_\_\_\_

**COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO:** CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20150283 Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20150280 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 03-02-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de RIAÑO HERNANDEZ LILIANA, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 0101000011620031000000000, CON AVALÚO CATASTRAL DE \$7.549.000.00 \_\_\_\_\_

Esta escritura causo la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$76.000.00) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. \_\_\_\_\_



Alcaldía de Armenia  
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
Nro: 20150283

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :



Propietario : RIANO HERNANDEZ LILIANA  
Identificación : 41906318  
Dirección : MZ G CS 5A SECTOR 3 PLAN PILOTO DE

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto Dirección Avaluo / Base G

01010000118200310000000000 MZ G CS 5A SECTOR 3 PLAN PILOTO DE 7.540.000,00

Fecha de Expedición : 03-02-2015  
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinación : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 03 días del mes de Febrero de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005. En los copios se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2100 (Decreto N.655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estampilla Pro-hospital de \$2100 (Decreto N.654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Impresión notarial para sus certificaciones de copias de documentos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA109 8092747



Alcaldía de Armenia  
 NIT: 890.000.464-3  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**  
**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**  
 Nro: 20150280

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

**CERTIFICA QUE :**

Propietario	RIANO HERNANDEZ LILIANA	
Identificación	41906318	
Dirección	MZ G CS 5A SECTOR 3 PLAN PILOTO DE	
Tipo de Impuesto	Valorización	Dirección
Sujeto de Impuesto	MZ G CS 5A SECTOR 3 PLAN PILOTO DE	
0101000011620031000000000		Avalúo
Fecha de Expedición	03-02-2015	7.549.000,00
Fecha de Vigencia	31-12-2015	
Destinación	01 Venta	



SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015.

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 03 días del mes de Febrero de 2015. Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adjunta y se anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto N. 655 de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospedal de \$2.100 (Decreto N. 654 de Diciembre 16 de 2014).

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone: "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pago se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".



31

**NOTA:** Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:-----

1. La copia de la mediante Escritura No. 956 del 17-03-2014 de esta Notaria---
2. Certificado de tradición de fecha 26-01-2015-----

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.-----

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que hipoteca es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.-----

PAPEL NÚMERO: Aa019812650-Aa019812651-Aa019812652 - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de ENERO de 2015-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 39.079.00  
 EXTENSION MAS COPIAS: \$ 37.200.00  
 RETENCION: \$ 76.000.00  
 I.V.A.: \$ 12.205.00  
 FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500.00  
 ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

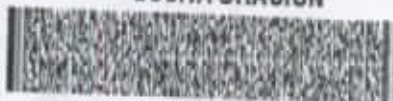
Papel notarial para uso exclusivo de notas de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del arbolito notarial



CA099092754

14

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



*Gloria Ines Gomez*

Fecha: 04/02/2015

GLORIA INES GOMEZ  
No.38.900.971

Hora: 14:47

GLORIA INES GOMEZ  
C.C. No. 38900971  
DIRECCION: *Dist. Armenia, m. b. C. H-2*  
OCUPACION: *ama de casa*  
TELEFONO No. *314.862.5467*  
CORREO ELECTRONICO:  
LA PARTE VENDEDORA

*Hernando Patino*

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



HERNANDO PATINO  
C.C. No. *7554402*  
DIRECCION: *Ceilsis. m. i. H 18. H*  
OCUPACION: *comerciante*  
TELEFONO No. *3105566925*  
CORREO ELECTRONICO:  
LA PARTE COMPRADORA

Fecha: 04/02/2015

HERNANDO PATINO  
No.7.554.402

Hora: 14:46

*Javier Ocampo Cano*



JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
- NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
notaria1armenia@ter.a.com

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

ELABORO: YANED Z / VENTA-13

05 FEB 2015

Es el primer ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada

del original correspondiente a la Escritura Pública No. 208

de fecha 04 FEB 2015 consistente de 04 folios útiles destinados a:

SEÑOR HERNANDO PATIÑO \* \* \* \* \*

X X X X

COMO TÍTULO DE PROPIEDAD 9 FEB 2015

FECHA

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO





# República de Colombia



AJ010759097

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO**  
 Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597  
 Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594  
 e-mail: [jaocanotario@yahoo.com](mailto:jaocanotario@yahoo.com)

**INSTRUMENTO NÚMERO:** \* \* \* \* \* 9 5 6 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \* NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS \* \* \* \* \*

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** A LOS DIEZ Y SIETE (17) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:** COMPRAVENTA

**MATRICULA INMOBILIARIA:** No. 280-153945

**FICHA Y AVALUO CATASTRAL:** No. 01-01-1162-0031-000- \$7.329.000,00

**VALOR DEL ACTO:** \$7.330.000,00

**NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO 5A DE LA MANZANA "G", UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA URBANIZACION PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO – PROYECTO GENESIS SECTORES 3 Y 4.

**CÓDIGOS DE LOS ACTOS:** 0125

**PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LILIANA RIAÑO HERNANDEZ	41.906.318 Armenia, Quindio
A: GLORIA INES GOMEZ	38.900.971 Argelia

**ARCHIVO:** VENTA-LINA

**INSTRUMENTO No.** 956 En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SIETE xx x x x (17) días del mes de MARZO del año DOS MIL CATORCE (2.014) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia, Q. a cargo del Notario, Doctor, **JAVIER OCAMPO CANO**; Compareció la señora **LILIANA RIAÑO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero **41.906.318**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ARMENIA QUINDÍO  
**NOTARIA PRIMERA**

República de Colombia

Para utilizar este uso exclusivo se debe de definir y registrar el contenido notarial



CJ054959670

expedida en Armenia, Quindío, domiciliada en esta ciudad de Armenia, Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, y en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA; y La señora **GLORIA INES GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 38.900.971 expedida en Argelia de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en esta ciudad de Armenia, Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; y en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\***DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**\*\*\*\*\*

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO 5A DE LA MANZANA "G", UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA URBANIZACION PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO - PROYECTO GENESIS SECTORES 3 Y 4, constante de un area aproximada de 31.50 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-153945**, y con la ficha catastral **No. 01-01-1162-0031-000**, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **### POR EL NORTE:** en extension de 3.00 metros con el lote numero 12B. 5B; **POR EL ORIENTE:** en extesion de 10.50 metros con el lote numero 4B; **POR EL SUR:** en extension de 3.485 metros con andén; **POR EL OCCIDENTE:** en linea quebrada con distancias sucesivas de 3.155 metros, 0.97 metros, 3. **### PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\***TRADICIÓN**\*\*\*\*\*

**SEGUNDO:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble así: el lote mediante COMPRAVENTA celebrada con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., según consta en la **Escritura Pública No. 2198 de fecha 21 de Octubre de**



2002, Otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-153945, instrumento público mediante el cual la señora LILIANA RIAÑO HERNANDEZ, igualmente efectuó declaración de construcción con subsidio familiar de vivienda. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.--

**\*\*\*\*\*OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO\*\*\*\*\***

**TERCERO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, hipotecas, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, servidumbres, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**-----

**PRECIO DE LA VENTA**

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$7.330.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida,

en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDÍO  
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto como documento independiente



Cx054959667

terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera.

**QUINTO:** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.

**SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:**-----

\*\*\*\*\***ACEPTACIÓN**\*\*\*\*\*

Presente LA PARTE VENDEDORA, señor **LILIANA RIAÑO HERNANDEZ**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA, señora **GLORIA INES GOMEZ**, de las condiciones civiles antes mencionadas y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:**-----

\*\*\*\*\***AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**\*\*\*\*\*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) a la parte compradora manifiesta que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, razón por la cual el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados



de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

**COMPROBANTES FISCALES**

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 310672 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 17-03-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; y PAZ Y SALVO de VALORIZACION No. 313714 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 17-03-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; a favor de LILIANA RIANO HERNANDEZ, con relación a la ficha catastral No. 01-01-1162-0031-000 CON AVALUO CATASTRAL DE \$7.329.000.00

Esta escritura causo la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$73.300.00), por concepto de Retención en la Fuente.

**GASTOS**

Que los gastos notariales, la retención en la fuente y los de beneficencia, estampilla pro desarrollo, pro hospital y registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE COMPRADORA EN SU TOTALIDAD.

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:

1. Original de la Escritura Pública No. 2198 Del 21-10-2002, Otorgada En La Notaria Tercera De Armenia / Quindio.
2. Certificado de tradición de fecha 14-02-2014.

**DECLARACIONES IMPORTANTES**

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(E S) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente



República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA





# República de Colombia



Aa010759900

4

otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. -----

PAPEL NÚMERO: Aa010759897-Aa010759898-Aa010759899-Aa010759900

x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No. 088 DEL 08 DE ENERO DE 2014. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 37.684,00 ✓

EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 60.000,00 ✓

I.V.A.: \$ 15.629,00 ✓

RETENCIÓN: \$ 73.300,00 ✓

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.900,00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 088 DE 2014. -----



**NOTARIA PRIMERA ARMENIA**  
ESCRITURACION 3



Fecha: 17/03/2014

LILIANA RIAÑO HERNANDEZ  
No: 41.906.318

Hora: 16:19

*Liliana Riaño Hernández* ✓

LILIANA RIAÑO HERNANDEZ

C.C. No. 41906318

TELÉFONO No. 3104378608

DIRECCION: Carrera 27 # 311-04

OCUPACION Comerciante

LA PARTE VENDEDORA

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA**  
ESCRITURACION 3



Fecha: 17/03/2014

GLORIA INES GOMEZ  
No: 38.900.971

Hora: 16:16

*Gloria Ines Gomez*

GLORIA INES GOMEZ

C.C. No. 38900971

TELÉFONO No. 3748625467

DIRECCION: B/ Jubileo N2 18 casa 03

OCUPACION: Ama de casa

LA PARTE COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el usuario



Aa010759900

Escritura Pública

*[Handwritten Signature]*



JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)  
17 MAR 2014



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA**  
 Calle 21 # 14-31 Teles. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
 notaria: tarmenia@terra.com

Es ~~PRIMER~~ ejemplar de PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 056 de fecha 17 MAR 2014 consistente de 04 folios y cinco decimales a **SEÑOR GLORIA INES GOMEZ \* \* \* \* \***

x                      x                      x                      x

**COMO TITULO DE DOMINIO**  
 FECHA: 18 MAR 2014 *[Signature]*  
 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 Diciembre de 2016.  
DP-POT-NOM- 1146



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**


**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010111620031000, con matrícula inmobiliaria 280-153945, Ubicado en Mz G Lote 5A Sector 3 Plan Piloto de Vivienda Nueva Ciudad Milagro Proyecto Genesis, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ G CASA 5A, BARRIO GENESIS**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 208. del 04 de Febrero de 2015 Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERNANDO PATIÑO.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

Alexander Paredescano  
25-01-2017

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

FDWm

Folios 192



Armenia, Diciembre 16 del 2016

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida: 2016RE46102
Ciudadano: <b>PETRA SANTA</b>
Fecha: 2016-12-19 16:51:46
Asunto: <b>SOLICITUD</b>
Anexo: <b>30, 2 ESTAMPILLAS</b>
Destinatario: <b>Jhon Jairo Valencia Riaño</b> Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: <b>Ana Cecilia Lopez Barrera</b>

Doctor:  
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**  
 Departamento Administrativo de Planeación  
 Ciudad

Respetado señor,

Atentamente me permito solicitar el **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** para el proyecto denominado Conjunto Residencial y Comercial ATLANTIS ETAPA II, localizado en la calle 19 Norte con la Avenida 19, esquina nororiental.

Adjunto:

- Copia de la escritura del predio.
- Copia del certificado de tradición.
- Una estampilla Prodesarrollo
- Una estampilla Prohospital
- Adjunto planos arquitectónicos de Fachada, piso 3 y piso 4 de la segunda etapa, donde se identifican los accesos a parqueaderos, locales y al lobby de la Etapa II.

Atentamente,

*Atq. Ina. Marcela  
321 7777 9920*

  
**JORGE HERNAN VELEZ MEJIA**  
 Representante Legal

11A3



# República de Colombia



A200912193

NOTARIA CUARTA \_\_\_\_\_

ARMENIA QUINDÍO \_\_\_\_\_

Calle 20 No- 15-35 \_\_\_\_\_

Telefax: 7.44 53 61 - 7 41 15 60. - 7 41 28 06. \_\_\_\_\_

e- mail: notaria4arm@yahoo.es \_\_\_\_\_

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE X X X (4611)

FECHA: TREINTA X X X X X ( 30 ) DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE (2.013)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA PUBLICA \_\_\_\_\_

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: SIETE - 7 - ACTOS.

1.- CODIGO 0925 DECLARACION EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA  
VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

2.- CODIGO 0774 CANCELACION DE HIPOTECA. VALOR DEL ACTO:  
\$1.000.000.00

3.- CODIGO 0710 CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA. VALOR  
DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

4. CODIGO 0813 CANCELACION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO  
PASIVA.- VALOR DEL ACTO-\$ SIN CUANTIA

5. CODIGO 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA.- VALOR  
DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

6. CODIGO 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA.- VALOR  
DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

7.- CODIGO: 0919.- ENGLOBE.- VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: \_\_\_\_\_  
PROPIETARIO \_\_\_\_\_

PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA - "PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S."

NIT 0900351394-7

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-19045 \_\_\_\_\_

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-22535 \_\_\_\_\_

*Handwritten signature*  
Notaria Cuarta  
Armenia Quindío

*Handwritten signature*  
NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Alfonso Alzate Bernabe  
Calle 15 No. 15-35

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



CATED 160201100

FICHA CATASTRAL NÚMERO: 01-07-0066-0002-000

FICHA CATASTRAL NÚMERO: 01-07-0066-0001-000

UBICACIÓN DEL PREDIO.- A.- - LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE A- AVENIDA 19, DEL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

B.- LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE B- AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA, UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA X X ( 30 ) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2013) a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto Encargado JAQUELINE ALZATE BERNATE,

SECCION PRIMERA.- DECLARACION- EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA; CANCELACION DE HIPOTECÁ Y. CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA.

Comparece El Arquitecto JORGE HERNAN VELEZ MEJIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.490.973 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre y representación de PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 0900351394-7, con domicilio principal en Armenia Quindío, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del 08 de abril de 2010, inscrita el 13 de abril de 2010 bajo el número 28387 del libro IX de Registro de la Cámara de Comercio

EMPRESAS PÚBLICAS DE  
ARMENIA E.S.P  
Correspondencia Enviada  
2013EE2302  
Ciudadano: Jorge hernan velez  
mejia  
Fecha: 2013-12-11 20:22:06  
Dependencia:  
Juridica y Secretaria General  
Avenida: 0  
Funcionario:  
Alvaro Botero Villa  
Redactado por:  
Rosalba Poveda Pinto



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P

0722-2222

JSG.-



Armenia, 2.013.12.11

Señores  
PIETRA-SANTA  
Construcciones SAS.  
Atte: Dr. Jorge Hernán Vélez Mejía  
Representante Legal.  
Carrera 11 A N° 11-N-34- Torre Orión  
Armenia.

Asunto: CANCELACIÓN Servidumbres

Recibido en esta Dirección Jurídica el concepto técnico contenido en el oficio N° GD-0938 del 2013-12-10 sobre la viabilidad o no de cancelar la servidumbre pasivas de acueducto que está afectando el inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 280-19045 ubicado en la Avenida 19 Paraje La Aldana, nos permitimos comunicarle que Empresas Públicas de Armenia-ESP, autoriza al Dr. JORGE HERNAN VELEZ-MEJIA, quien se identifica con la C.C. N° 19.490.973 representante legal de la sociedad Pietra-Santa Construcciones SAS, propietaria del inmueble, para que realice la cancelación de dicha servidumbre, pues "...mediante contrato de obra N° 05 de 2013, Reposición de Acueducto sector 14 carrera 19 con calle 19 norte, se modifico el corredor de la red de 8" que alimentaba el sector 14 y que pasaba por el predio ubicado en la Avenida 19 Paraje la Aldana

"De acuerdo con lo anterior la tubería de 8" que pasaba por el extremo final del lote ubicado en la Avenida 19 Paraje La Aldana de propiedad de Pietra-Santa Construcciones SAS, cuyo Representante Legal es el Sr. Jorge Hernán Vélez Mejía, quedo en desuso, lo que hace posible técnicamente realizar la cancelación de la servidumbre."

Atentamente,

*[Handwritten signature of Alvaro Botero Villa]*

ALVARO BOTERO VILLA  
Dirección Jurídica y Secretaria General ( e ).

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA CUARTA  
Ingeniero Alvaro Botero  
Armenia, Armenia

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA CUARTA  
Armenia, Armenia  
Ingeniero Alvaro Botero

República de Colombia  
Legal entidad para uso exclusivo de copias de libros públicos, verificados y transcritos al archivo nacional



GD-0938



Armenia, 2016

Doctor  
**JAVIER ROA RESTREPO**  
Dirección Jurídica y Secretaría General  
Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.  
Ciudad

Asunto: Servidumbre Pasiva inmueble ubicado en la Avenida 19 Paraje La Aldana

Cordial Saludo

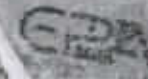
Como respuesta a su oficio JSG-0706 nos permitimos informarle que mediante Contrato Obra N° 05 de 2013: Reposición Acueducto sector 14 carrera 19 con calle 19 Norte se modificó el corredor de la red de 8" que alimentaba el sector 14 y que pasaba por el predio ubicado en la Avenida 19 Paraje La Aldana.

De acuerdo con lo anterior, la tubería de 8" que pasaba por el extremo final del lote ubicado en la Avenida 19 Paraje La Aldana de propiedad del Señor Jorge Hernán Vélez Mejía Representante Legal de la Sociedad Piedra Santa quedó en cesuso lo que hace posible técnicamente realizar la cancelación de la servidumbre.

Esperamos con ésta haber atendido su solicitud, cualquier aclaración con gusto la responderemos.

Atentamente

  
**LUZ ELENA PATIÑO ALZATE**  
Gestor Distribución



RECIBIDO  
21/6 2016



5139900



CERTIFICADO NRO: 00391811

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO  
CON DESTINO A: TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010700650002000, dirección A 19 C 3N ubicado en el municipio de ARMENIA departamento de QUINDIO matricula inmobiliaria 280-22535 e inscrito a nombre(s) de:

PIETRA-SANTA-CONSTRUCCIONES-S-A-SNIT No: 0900351394-7 Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno :1.702M2 Área construida :\*\*\*\*\*M2  
Avalúo catastral \$\*\*\*\*106.205.000 Ubicación URBANO

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 62 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

DADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE: QUINDIO

FECHA: 04-12-2013

FACTURA: 00039101

*[Handwritten signature]*

GLORIA INES ARISTIZABAL G  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORO: sandra carvajal z... PÁG 01 REP: QUI20131204-9316.esp

- Este certificado tiene un valor de \$\*\*\*\*29.400
- El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Carrera 30 N.º 40-51 Corimutador: 3894000 - 3894100 Fax: 3894098 Información al Cliente 3893443 - 3894000 Ext. 4674 Bogotá D.C. www.igac.gov.co

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA CUARTA  
Armenia, Quindío  
Ingeles Alzate Bernal

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA CUARTA  
Armenia, Quindío  
Ingeles Alzate Bernal

República de Colombia



40

5139901



CERTIFICADO NRO: 00321813

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO  
CON DESTINO A: TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010700660001000, dirección A 19 C IN ubicado en el municipio de ARMENIA departamento de QUINDIO matrícula inmobiliaria 280-19045 e inscrito a nombre(s) de:

PIETRA-SANTA-CONSTRUCCIONES-S-A-SNIT No: 0900151394-7 Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno : \*\*795M<sup>2</sup> Área construida : \*\*\*\*\*M<sup>2</sup>  
Avalúo catastral \$\*\*\*\*124.176.000 Ubicación : URBANO

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 43 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

DADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE: QUINDIO

FECHA: 04-12-2013

FACTURA: 00039100

GLORIA INES ARISTIZABAL G  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: sandra carvajal s. PÁG 01 NEF: QUI20131204-6816.esp

\* Este certificado tiene un valor de \$\*\*\*29.400

\* El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

Sistema Gestión de Calidad Certificado

NOTARIA CLARA  
Municipio Quindío  
Alcalde Bettranda  
Jorge Enrique Bettranda



ta otro mojón de piedra que está situado al pie de la quebrada La Esperanza y al pie de un árbol de macedero; quebrada abajo y en una extensión de cien(100)metros y lindando con propiedad de Alfonso González, hasta otro mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quebrabarrigo y en lindero con el lote que se adjudica a la señora Trinidad Serna G. viuda de G; de aquí, sobre la derecha y en una extensión de ciento treinta y cinco(135) metros, más o menos, hasta otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de quebrabarrigo, a la orilla del camino vecinal, punto de partida". Inmueble que adquirió el vendedor, en el mismo estado civil de casado, con sociedad conyugal vigente, con que hoy comparece por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de la sucesión del señor Rosendo González Herrera, mediante hijuela de gastos que allí se le formó, aprobada la partición por sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia el 18 de Agosto de 1.969, debidamente registrada la sucesión en Armenia el 12 de Septiembre del mismo año, en el libro 10, par, tomo 40, separadamente por hijuelas así: La Hijuela de gastos para Roberto Ramírez G., en el libro citado, bajo folio 107, partida 1244, con matrícula número 29.372, folio 149, tomo 11 de Armenia, la sentencia se registró al folio 105, partida 1242. Este inmueble y, como consecuencia de la apertura de la Avenida diez y nueve (19)

está formando en la actualidad por dos lotes de terreno, uno urbano y otro urbano, determinados en la siguiente forma: LOTE URBANO: Ubicado en la ciudad de Armenia Quindío en la Avenida Diez y Nueve (19) mejorado con café y plátano ----- con ficha catastral número 01=7=04=002, determinado por los siguientes linderos y medidas: "Por el frente u Occidente, con la carrera diez y nueve(19), en extensión de ochenta y nueve(89)metros; por el fondo u Oriente, con Aura González de Ramírez, en extensión de ochenta y nueve(89)metros; por el Norte, con Jesús A. Montes, en extensión de treinta y seis(36)metros; y por el Sur, con predio -----

6616

JJ 05628339



del vendedor, en veintiocho (28) metros". LOTE URBANO: Ubicado en la Avenida diez y nueve (19) jurisdicción del Municipio de Armenia Quindío que se matriculará con el nombre de mejorado con café y plátano

con ficha catastral número 01-7-070-001 y de terminado por los siguientes linderos y medidas: "Por el frente u Oriente, con la carrera diez y nueve (19), en una extensión de ochenta y siete (87) metros; por el fondo u Occidente, con la carrera diez y siete (17) metros; por el lado izquierdo, con la finca La Esperanza, en una extensión de ochenta y cinco (85) metros; por el lado derecho, con propiedad de Jesús A. Montes, en extensión de ochenta y ocho (88) metros; y por el Sur, con Trinidad Serán de González, en una extensión de ochenta y cinco (85) metros".; y C) = Un lote de terreno ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, mejorado con plátano, café y árboles frutales

con un área de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con ficha catastral número 01-7-070-001, a linderado así: por el lado izquierdo, con un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quebrabarriga situado en la orilla del camino vecinal que desemboca en la carrera diez y nueve (19) en construcción, y lindando con propiedad adjudicada a Rigoberto Ramírez Ospina como hijo de la sucesión del señor Rogelio González Herrera, en una extensión de veintiocho metros y medio (28 1/2) y lindando con la finca de Ramírez Ospina, hasta otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de quebrabarriga y en la orilla de la carrera diez y nueve (19) en construcción; de aquí, sobre la derecha, lindando con la misma carrera diez y nueve (19) y en dirección Noroeste, en una extensión de setenta y seis (76) metros, terminando en punta, o sea con un ancho de un (1) metro y cincuenta (50) centímetros, hasta otro mojón de piedra que está en la desembocadura del camino vecinal que entra de la finca Bol

Vertical stamp: NOTARIA CUARTA ARMIEN... VIGILANCIA... with a signature and date 02 FEB 2013.

Vertical text on the left margin: Oficina de Colombia...

NOTARIA CUARTA ARMIEN... NOTARIA CUARTA

02 FEB 2013

var y derrama en la carrera diez y nueve(19); del anterior mojón de piedra y en dirección con el camino vecinal hacia la Avenida Bolívar, en una extensión de setenta y dos(72) metros, más o menos, hasta un mojón de piedra situado al pie de un quebrabarriga, punto de partida". Inmueble que adquirió el exponente vendedor, en el mismo estado civil de casado, con sociedad conyugal vigente con que hoy comparece, por compra que hizo a la señora Trinidad Serna viuda de González, mediante la escritura pública número 1.102, otorgada en esta misma Notaría el 18 de Julio de 1.977, debidamente registrada en Armenia el 28 de los mismos mes y año, anotada en el folio de matrícula inmobiliaria bajo el número ~~1.102.001~~ surtando la compareciente Aura Rosa González Serna de Ramírez ya identificada, transfiere en favor de los mismos compradores un solar mejorado con casa de habitación, ubicado en Armenia Quindío de una extensión superficial de 8650 M2. denominado LA PRIMAVERA, con ficha catastral número 01-7-005-001 --- , lindando así de conformidad con el título de adquisición: "De un mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quebrabarrigo y en lindero con predio de la señora Aura María Ceballos v. de Zapata, al pie del camino vecinal; camino abajo y en una extensión de doscientos siete(207) metros, más o menos, hasta otro mojón de piedra que está al pie de un quebrabarrigo y en lindero con predio del Doctor Everio Henao Gallego; y en línea recta y mojonando con árboles de quebrabarrigo, en una extensión de setenta y ocho(78) metros más o menos, hasta un mojón, árbol de estoraque y un lindero con predio de la señora Inés González viuda de Angel, al pie de una quebradita; quebradita arriba, lindando con la misma González de Angel, hasta un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quebrabarrigo, en lindero con Ana María Ceballos v. de Zapata; de este mojón y sobre la izquierda, hasta el mojón que está al borde del camino vecinal, punto de partida". Inmueble que adquirió la

6617

JJ 05628340

exponente vendedora, en el mismo estado civil =  
de casada -----

con que hoy comparece, por adjudicación que se  
le hizo en la partición de los bienes de la su-  
cesión del señor Rosendo González Herrera, comen-

zando la hijuela número tres (3) que allí se le formó, aprobada la  
partición por sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Mu-  
nicipal de Armenia el 18 de Agosto de 1969, debidamente registrada

de la sucesión en Armenia el 12 de Septiembre de 1969, en el  
tomo 40, separadamente por hijuelas así: la número tres (3) que  
Aura Rosa González Serna, en el folio 10A, partida 1245, con el número

de la matrícula número 29.373, folio 150, tomo 111 de Armenia. La sentencia se  
registró en el folio 105, partida 1242. SE ADVIERTE: Que los compradores  
conocen la existencia de gravámenes a favor de Valorización así:

Sobre la ficha número 01-7-070-001 381.171.63 y sobre las fichas  
01-7-066-002 = 01-7-066-001 3225.980.24 y sobre la ficha núm.  
01-7-065-001 ----- 3121.453.27 Mcto., derramados por medio

de la Resolución número 240 de 13 de Marzo de 1978, los cuales  
hacen cargo de pagar en los términos de la referida providencia.  
Declaran además los vendedores: PRIMERO: Que no han hecho acto

de enajenación a título alguno a otra persona de los expresados  
bienes, los cuales se hallan libres de toda limitación y ex-  
cepción de los ya anotados, pleito pendiente, embargo  
judicial y condiciones resolutorias y además tienen la posesión

de los mismos bienes. SEGUNDO: Que hacen de vender por todos sus derechos, posesio-  
nes y dependencias por la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA  
DE LA REPUBLICA COLOMBIANA, distribuida así: Por un millón de

pesos (1.000.000) MONEDA LEGAL, por que transfiere Rigoberto Antonio Ramírez Ospina en la suma de  
CIENTO CINCO MIL PESOS (150.000) MONEDA LEGAL, por que transfiere  
Aura Rosa González Serna de Ramírez -----, la suma de CUATRO MIL  
CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (4.150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que pagan

los compradores a los vendedores en la forma y términos que en esta =

NOTARIA CHARRIA ARMENIA

NOTARIA CHARRIA ARMENIA

NOTARIA CHARRIA ARMENIA

NOTARIA CHARRIA ARMENIA



02482 2000

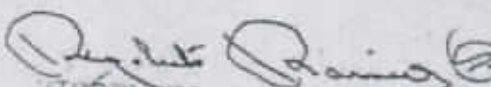
adelante se indicarán; TERCERO: Que desde esta fecha pongan a los  
compradores en posesión y dominio de lo que ven vender, con los de-  
más derechos correspondientes; y CUARTO: Que tendrán al saneamiento  
de esta venta en caso de evicción y de acuerdo con la ley. Pre-  
sentes los compradores, de las condiciones civiles ya expresadas,  
dijeron: A) = Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se  
les hace, con cargo de pagar los gravámenes existentes a favor de  
Valorización Municipal y que se dejaron relacionados atrás; B) =  
Que se reconocen y constituyen deudores de los vendedores de la  
cantidad de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBI-  
ANA, en la siguiente proporción: Del señor Gilberto Antonio Ra-  
mírez Ospina, de la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)  
MONEDA LEGAL y de AURA ROSA GONZÁLEZ SERNA de la cantidad de CIA-  
TROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) DE LA MISMA MONEDA, que les que-  
dan a deber como precio de los inmuebles que de ellos adquieren  
por esta escritura, por la situación, dimensiones y linderos que  
antes se determinaron; C) = Que pagarán dicha suma de dinero a sus  
acreedores o a quien sus derechos legalmente represente en este  
Municipio, en la moneda estipulada dentro de un (1) año de plazo  
contado a partir de la fecha de esta escritura en adelante; D) = Que  
desde dicha suma y durante el plazo reconocerán y pagarán intere-  
ses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos por mensual-  
idades vencidas -----, plazo que será prorrogable a otro año  
más de plazo, pero siempre y cuando que los deudores se encuentren  
pagando cumplidamente los intereses pactados, reconociendo en caso  
de prórroga intereses a la misma tasa del dos por ciento (2%) mensual,  
pagaderos también por mensualidades vencidas -----, intereses que  
podrán recaudar cualquiera de los dos acreedores Ramírez Ospina o  
González Serna; E) = Que no habrá demora para el pago de dicha su-  
ma y en caso de haberla y durante ella, reconocerán y pagarán intere-  
ses del 2% anual por ciento mensual, sin perjuicio de ejecución,  
con costas a cargo de los deudores; F) = Que para garantizar a sus  
acreedores el pago de la referida suma de dinero y el cumplimiento

8613

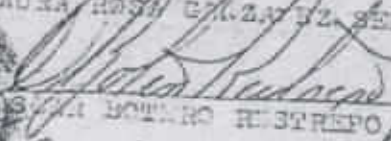
JJ-05628313

to de todas las demás obligaciones que con-  
 traen por medio del presente instrumento, ade-  
 más de comprometer su responsabilidad personal,  
 les constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO sobre  
 las mismas propiedades que compran por esta es-  
 critura, por la situación, dimensiones y linder-  
 os que antes se determinaron; G) = Que desde ahora aceptan toda  
 cesión o traspaso que los acreedores hicieren del presente crédito  
 con todas las consecuencias legales y sin necesidad de notificación  
 de la cesión, pues desde ahora renuncian a ella. En consecuencia  
 asimismo los acreedores ya identificados, expusieron: que aceptan  
 esta escritura y la hipoteca y crédito que ella contiene a todo el  
 valor y que se obligan a recibir de los acreedores el capital y los  
 intereses pendientes en cualquier tiempo y a efectuar la respectiva  
 cancelación, aún antes de la fecha de vencimiento de la hipoteca.  
 Se agregan los comprobantes de rigor para la autorización de esta  
 escritura, los cuales se autorarán más adelante. Deseo  
 \$1.080.00. Para los rindos: 330.00. Decreto número 435 de 1.9  
 este instrumento a los exponentes, a quienes advertí lo referido  
 al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario  
 hoy 26.-

REPARTIDO EN COPIAS  
 NOTARIA CUARTA APROBADA  
 NOTARIA TERCERA

  
 MIGUEL ANGELO RAMIREZ CEPEDA  
 Céd. 1240769 de Cundinamarca  
 Aurora Rosa González de Ramírez  
 AURA ROSA GONZALEZ SERNA



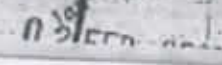
  
 MIGUEL ANGELO RAMIREZ CEPEDA

CC 135.663

NOTARIA TERCERA  
 MIGUEL ANGELO RAMIREZ CEPEDA  
 CUNDINAMARCA  
 CÉDULA N.º 1240769  
 DE 1974

NOTARIA TERCERA  
 MIGUEL ANGELO RAMIREZ CEPEDA  
 CUNDINAMARCA  
 CÉDULA N.º 1240769  
 DE 1974



  
 MIGUEL ANGELO RAMIREZ CEPEDA

Don Hernando de Espinoza  
DORA HERAS DE GOMEZ  
C.C. 41.301.349 de Bogotá



GUILLERMO OSORIO OSORIO  
Notario 36.8891 Circuito.



Se agregan: Certificado de paz y salvo No. 1090575, expedido por el Reimpuestos Nacionales de Chaparral el 9 de febrero de 1978 a Oscar Botero Restrepo, válido hasta el 2 de Mayo de 1978  
Certificado de paz y salvo No. 631617, expedida por el Reimpuestos Nacionales de Armenia el 18 de Abril de 1978 a Hernando Gomez Dora, válido hasta el 30 de Abril de 1978  
Certificado de paz y salvo No. 631655, expedido por el Reimpuestos Nacionales de Armenia el 18 de Abril de 1978 a Ramirez Ospina Rigoberto Antonio, válido hasta el 10 de Mayo de 1978  
Certificado de paz y salvo No. 631657, expedido por el Reimpuestos Nacionales de Armenia el 18 de Abril de 1978 a Gonzalez de Ramirez Ana Rosa, válido hasta el 10 de Mayo de 1978  
Paz y salvo predial No 6538, expedido por el Tenazero de Rentas Municipales de Armenia el 19 de Junio de 1978 a Gonzalez de Ramirez Ana Rosa, válido hasta el 30 de Junio de 1978  
Certificado de Valorizacion, expedido por la Oficina de Armenia el 19 de Abril de 1978 a Gonzalez de Ramirez Ana Rosa

JJ 05629827

6619

Certificado Catastral, expedido en Armenia el 18 de Abril de 1978, donde consta la venta que Gonzalez de Ramirez Aura Rosa, hace a Oscar Botero Restrepo y Dora Henao de Gomez del predio No. 01-7-065-001 LA PRIMAVERA. area 8650 M2. - avaluo \$ 291.000,00 - - - - - Certificado de

Valorizacion, expedido por la Oficina de Armenia el 19 de abril de 1978 a Ramirez Ospina Rigoberto - - - - - Certificado Catastral, - expedido en Armenia el 18 de abril de 1978, donde consta la venta que Ramirez Ospina Rigoberto hace a Oscar Botero Restrepo y Dora Henao de G. de los predios Nos. 01-7-0170-001, 01-7-066-001, 01-7-066-002 Av. 19. La Sultana, La Primavera, area 5418 M2. 3652 M2. avaluo \$ 183.000,00, \$ 13.000,00 y \$ 151.000,00 Paz y salvo predial No 6537, expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia el 19 de Abril de 1978, donde consta que Ramirez Ospina Rigoberto está paz y salvo con el Municipio hasta el 30 de Junio de 1978. - Se extendio en las hojas Nos. JJ05628303, JJ05628339, JJ05628340, JJ05628315. y JJ05629827. -

GUILLERMO OSORIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO  
Not. 36.º Clo.

NOTARIACIA  
Inesuelly Alfate Bernade  
Armenia Quindío  
Mons. Acosta

NOTARIACIA ARMENIA Q.  
EL NOTARIO CERTIFICA  
QUE LA PRESENTE ES COPIA DE  
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

COMO NOTARIO TERCERO, YO SO  
CONSTATO QUE ESTA FOTOCOPIA  
COINCIDE CON SU ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

NOTARIA TERCERA  
Se ha hecho el presente  
NOTARIO TERCERO

NOTARIA TERCERA  
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO  
AUTENTICA POR INSISTENCIA  
DEL INTERESADO

NOTARIA TERCERA  
Inesuelly Alfate Bernade  
Armenia Quindío  
Mons. Acosta  
2012

expedi cert.  
27-6-85



Nº 1.590.- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL QUI-  
NIENTOS NOVENTA . . . . . En la ciudad  
de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mis-  
mo nombre, Capital del Departamento del Quindío,  
República de Colombia, a los VEINTISIETE . . . . .  
( 27 ) días del mes de JUNIO . . . . . de mil no-

vecientos ochenta y cinco (1.985), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO, Nota-  
rio Tercero del Circulo, compareció el señor RICHERTO ANTONIO RAMIREZ  
OSPINA, mayor de 50 años, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula  
de ciudadanía número 1.240.789 expedida en Armenia, quien se identi-  
ficó debidamente de todo lo cual yo el Notario doy fé, y dijo: PRIMERO:  
Que obrando en su propio nombre y a la ~~del señor RICHERTO ANTONIO RAMIREZ OSPINA~~  
de los derechos correspondientes a su difunta esposa señora ~~del señor RICHERTO ANTONIO RAMIREZ OSPINA~~  
GONZALEZ SEINA, según HEJUELE Nº 3 de la Sucesión de la citada señora ~~del señor RICHERTO ANTONIO RAMIREZ OSPINA~~  
protocolizada por medio de la Escritura Nº 917 de fecha 27 de Abril de  
1.981, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, aprobada por el Jurga-  
do Primero Civil del Circuito de Armenia, en sentencia de fecha 21 de A-  
bril de 1.981, debidamente registrada, DECLARA CANCELADA LA HIPOTECA Y -  
LA DEUDA contenidas en la Escritura Pública Nº 686 de fecha 19 de Abril  
de 1.978 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente registra-  
da el día 19 de Abril . . . . . de 1.978 anotada bajo el Folio de Matrícula  
de la Inmobiliaria Nº 280-0022535, 280-0022536 y 280-0022537 . . . . .  
por medio de la cual los señores OSCAR BOTERO RESTREPO y DORA HENAO DE  
GOMEZ se reconocieron deudores del exponente y de la señora AURA ROCA GUI-  
ZALEZ SEINA, de la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) MONEDA CO-  
LOMBIANA, que les quedaron a deber como parte del precio de los predios  
que de ellos mismos adquirieron y para cuya garantía de pago los señores  
tuvieron Primera Hipoteca sobre los mismos inmuebles que fueron objeto de  
transacción, o sean: Tres lotes de terreno situados en el área urbana de Ar-  
menia, en la Avenida 19, determinados por los linderos, medidas y otros  
detalles consignados en la citada Escritura. SEGUNDO: Que el día 19 de Abril  
al compareciente se le estravio la copia de dicha hipoteca, pero que se obligó  
tú en el día de hoy a la Notaría, pero que se obliga a pagar lo que a

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q  
EL NOTARIO PRESENTE ES COPIA DE  
GUILLERMO OSORIO OSORIO  
NOTARIA CUARTA  
Bernabé Quiñadó  
Joaquín Alzate Bernate

3  
0 DIC

02 FEB. 2012



parezca a entregarla a los acreedores.- TERCERO: Que como los predios por virtud de la escritura antes citada se encuentran gravados con una CONDICION RESOLUTORIA, el compareciente declara también cancelada dicha CONDICIONES RESOLUTORIA.- Leído el presente instrumento al compareciente, lo aprobó y firma con migo el Notario que doy fé.- Derechos: Decreto 1772 de 1.979. se otorgó en la Hoja N° ABO30000419.

*Roberto Antonio Ramirez Ospina*  
ROBERTO ANTONIO RAMIREZ OSPINA.

GUILLE~~RS~~ OSORIO OSORIO  
Notario *Armenia* del *Quindío*.  
ARMENIA QUINDIO



49

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Número de operación: 01D420205022 Fecha: 20130206 Hora: 10:45:12 Página: 1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA :**

**NOMBRE :** PIEDRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, "PIETRAN-SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S."  
**N.I.T.:** 500351394-7  
**DIRECCION COMERCIAL:** CALLE 21 13-51 OF 502 ED VALORIZACION  
**FAX COMERCIAL:** 3136955085  
**DOMICILIO :** ARMENIA  
**TELEFONO COMERCIAL 1:** 7443942  
**DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :** CALLE 21 13-51 OF 502 ED VALORIZACION  
**MUNICIPIO JUDICIAL:** ARMENIA  
**E-MAIL COMERCIAL:** piedra-santa@hotmail.com  
**TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1:** 7443942  
**FAX NOTIFICACION JUDICIAL:** 3136955085

**\*\*\*\*\*INFORMA \*\*\*\*\***

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0135 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**  
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

**\*\*\*\*\***

**CERTIFICA :**

**MATRICULA NO,** 00167152  
**FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA:** 19 DE ABRIL DE 2010  
**RENOVO EL AÑO 2012 , EL 25 DE JUNIO DE 2012**

**CERTIFICA :**

**CONSTITUCION :** QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 8 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2010 -BAJO EL NUMERO 00028387 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PIEDRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, "PIETRAN-SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S."

**NOTARIA CUARTA**  
Ingeniero Alberto...  
Armenia, Colombia

**NOTARIA CUARTA**  
Armenia, Colombia



**República de Colombia**

Para más información consulte el sitio de servicios públicos, certifique y descargue el presente certificado



CA051623054



50

Número de operación: 01D420206022 Fecha: 2013/02/06 Hora: 10:45:12

**CERTIFICA :**

**REFORMAS :**

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2010/08/30	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00028927	2010/08/16
0000003	2011/03/08	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00029638	2011/03/15
0000003	2011/03/08	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00029639	2011/03/15

**CERTIFICA**

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2015 .

**CERTIFICA :**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA, DISEÑOS, INTERVENTORÍA, AVALUOS Y PRESUPUESTOS EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y LA ARQUITECTURA. NO OBSTANTE EL ANTERIOR OBJETO SOCIAL QUE SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD ESTA TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

**CERTIFICA :**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$250,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES: 250,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$250,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES: 250,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$250,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES: 250,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA :**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 9 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 0001101 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELAZ MEJIA JORGE HERNAN	C.C.00019490973
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GOMEZ CALLEJO JESUS EMILIO	C.C.00007531909

**CERTIFICA :**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D420208022 Fecha: 20130206 Hora: 10:45:12 Pagina: 2

LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS. LA REVISORIA FISCAL COMO ORGANISMO DE FISCALIZACION INTERNA SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE SE REUNAN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA LEY 43 DE 1990 O NORMAS QUE LAS SUSTITUYAN O LA MEDIDA QUE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES O FUTURAS LO EXIJAN.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTAS O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE Y AMBOS SERAN DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS CUALES SERAN DENOMINADOS GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE PERO PODRA SER REBLEGIDOS INDEFINITAMENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE RENUNCIA O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES SEAN PERSONAS NATURALES Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA RENOVACION(SIC) POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACION A QUE TUVIEREN DERECHO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA Y PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, Y CUALQUIER GESTION QUE TENGA UN CONTENIDO ECONOMICO HASTA POR EL VALOR DE TRES MIL MILLONES DE PESOS DE PESOS (3.000.000.000.00) POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O BUSCAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO UNICAMENTE PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO TORRE ORION. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL. IGUAL PODRA ESTAR FACULTADO PARA REALIZAR TODO TRAMITE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FRENTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DENOMINADO TORRE ORION. LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE GENERAL, COMO A LOS DEMAS ADMINISTRADORES QUE TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER LA SOCIEDAD, COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES

NOTARIA CUARTA  
Alfonso Quirós  
Luzmila Alvarado Barrios

NOTARIA CUARTA  
Alfonso Quirós  
Luzmila Alvarado Barrios  
Santa Fe de Bogotá



República de Colombia

Este certificado tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y debe ser renovado antes de su vencimiento.



01D420208022



Número de operación: 01D42D206022 Fecha: 20130206 Hora: 10:45:12

SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A NO SER QUE MEDIE APROBACIÓN DE LA ASAMBLER GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN A: A) NO UTILIZAR LA FIRMA SOCIAL EN ASUNTOS EXTRAÑOS A LA SOCIEDAD; B) A NO GRAVAR O DAR EN GARANTÍA SUS ACCIONES. EN LA SOCIEDAD SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN CASO DE HACERLO.

**CERTIFICA :**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PISTRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
MATRICULA NO. 00167160  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE JUNIO DE 2012  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012  
ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA :**

QUE POR OFICIO NO. 0002116 DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00013015 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : EMBARGO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PROCESO EJECUTIVO SING ULAR DE MENOR CUANTIA, PROMOVIDO POR DRYWALL SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y ACABADOS LTDA., JUZGADO 9 CIVIL MPAL, OF. 2116 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

**CERTIFICA :**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE IMPORNO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA  
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015



53

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D420205022 Fecha: 20130206 Hora: 10:45:12 Pagina

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : 5+100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 3150 DE 1996 Y LA AUTORIZACION INPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA CUARTA  
Luzmila Quintana  
Jorge Alberto Alvarado  
Mónica Escobar

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA CUARTA  
Luzmila Quintana  
Jaqueline Alvarado Bernades  
Mónica Escobar



República de Colombia

Este certificado tiene una validez ilimitada en el registro de empresas públicas, certificaciones y documentos del comercio exterior.



CAD 16-20087



# República de Colombia



84009712184



República de Colombia

Debit notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del registro subterráneo



C4001620799

de Armenia, Quindío, todo lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, documentos que se agregan a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; quien tiene la calidad de propietario, y manifestó(aron):

**PRIMERO. TITULO DE PROPIEDAD:** Que la Sociedad PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA-CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 0900351394-7, actualmente es propietaria inscrita, del inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-19045, como aparece en la anotación número 24 del folio de matrícula inmobiliaria número 280-19045; inmueble que se identifica de la siguiente manera: **LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE B - AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA, UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO,** consta de un área de doscientos cuarenta y un metros cuadrados (241.00 Mts<sup>2</sup>), inmueble distinguido con la ficha catastral número 01-07-0066-0001-000, con matrícula inmobiliaria número 280-19045; comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ##### De un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quebrabarriga, situado en la orilla del camino vecinal que desemboca en la carrera diecinueve, en construcción, y lindando con predio que se adjudica a Rigoberto Ramírez Ospina como hijuela de gastos en la sucesión de Rosendo González Herrera, en una extensión aproximada de 28.50 Mts, lindando con Ramírez Ospina, hasta otro mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quebrabarriga y en la orilla de la carrera diecinueve, en construcción de aquí, sobre la derecha, y lindando con la misma carrera

NOTARIA CUARÍA  
Armenia Quindío  
Lodellina Alzate Berrada  
Natalia Escobar

NOTARIA CUARÍA  
Armenia Quindío  
Lodellina Alzate Berrada

diecinueve y en dirección hacia Armenia, en una extensión de 76.00 Mts, más o menos y determinado en punta, o sea con un ancho de 1.50 Mts, hasta otro mojón de piedra que está situado en la desembocadura del camino vecinal que entra en la Avenida Bolívar y derrama en la carrera 19; del anterior mojón de piedra y en dirección con el camino vecinal hacia la Avenida Bolívar, con una extensión de 72.00 Mts, más o menos hasta un mojón de piedra situado al pie de un quiebrabarriga, punto de partida.

**#### SEGUNDO: CONSTITUCION DE HIPOTECA Y CONDICIÓN**

**RESOLUTORIA:** Que por medio de la escritura pública número 686 del 19 de Abril de 1978 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-19045, los señores **BOTERO RESTREPO OSCAR** y **HENAO DE GOMEZ DORA**, constituyeron Hipoteca y Condición Resolutoria anotación 004 y 005 a favor del señor **RAMIREZ OSPINA RIGOBERTO ANTONIO**, la cual recaía sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-0022535, 280-00536, 280-0022537 y 280-0019045, como se lee del texto de la escritura por la que se constituyó la Hipoteca y Condición Resolutoria, la cual se inscribió al folio 280-0019045, objeto de esta escritura en las anotaciones 004 y 005, como se indica en la escritura que se constituyó, para lo cual se transcribe lo pertinente de la constitución: " ... B.- Que se reconocen y constituyen deuderes de los vendedores de la cantidad de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en la siguiente proporción: Del señor Rigoberto Antonio Ramirez Ospina, de la cantidad de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) MONEDA LEGAL**, y de **AURA ROSA GONZALEZ SERNA** de la captidad de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)**



# República de Colombia



AJ009912185



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificación y documentos del orden municipal



DE LA MISMA MONEDA, que les quedan a deber como precio de los inmuebles que, ellos adquirieron por esta escritura, por la situación, dimensiones y linderos que antes se determinaron; C.- Que pagaran dicha suma de dinero a sus acreedores o a quien sus derechos legalmente representen en este municipio, en la moneda estipulada, dentro de un (1) año, de plazo contado a partir de la fecha de esta escritura en adelante ... F.- Que para garantizar a sus acreedores el pago de la referida suma de dinero y el cumplimiento de todas las demás obligaciones que contraen por medio del presente instrumento, además de comprometer su responsabilidad personal les constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO sobre las mismas propiedades que compran por esta escritura por la situación, dimensiones y linderos que antes se determinaron ...

**TERCERO. CANCELACION DE HIPOTECA y CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA.** Que la Hipoteca y la Condición Resolutoria, antes citadas, fueron canceladas tal y como se indica en la escritura pública número 4590 del 27 de Junio de 1985 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia-Quindío, por el señor Rigoberto Antonio Ramirez Ospina, obrando en su propio nombre y a la vez en calidad de Adjudicatario de los derechos correspondientes a su difunta esposa señora Aura Rosa Gonzalez Serna, según Hijuela No. 3 de la sucesión de la citada señora protocolizada por medio de la escritura No. 914 de fecha 27 de Abril de 1.981, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, aprobada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en sentencia de fecha 21 de Abril de 1.981, en la cual expresó "... DECLARA CANCELADA LA HIPOTECA Y LA DEUDA contenidas en la Escritura Pública No. 686 de fecha 19 de Abril de 1.978 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia

NOTARIA CIAR  
Armenia-Quindío

NOTARIA CUARTA  
Armenia-Quindío  
Magdalena Alzate Berrón  
Mabris Escobar

anotadas al folio de matrícula inmobiliaria números 280-22535, 280-0022536, 280-0022537, por medio de la cual los señores Oscar Botero Restrepo y Dorá Henao de Gomez se reconocieron deudores del exponente y de la señora Aura Rosa Gonzalez Serna, de la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) ...; observándose del texto anterior que involuntariamente se omitió citar la matrícula inmobiliaria número 280-19045 para su respectiva cancelación; de igual forma en la cláusula Tercero de la escritura pública número 1590 del 27 de Junio de 1985 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, se manifestó "TERCERO. Que como los predios por virtud de la escritura antes citada se encuentran gravados con una CONDICIÓN RESOLUTORIA, el compareciente declara también cancelada dicha CONDICIÓN RESOLUTORIA" ...; observándose como consecuencia de todo lo anterior que la voluntad del señor Rigoberto Antonio Ramirez Ospina fue la de cancelar la hipoteca y la condición resolutoria sobre todos los inmuebles que se había constituido, ya que en la escritura de cancelación número 1590 del 27 de Junio de 1985 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío el otorgante en su propio nombre y como adjudicatario de los derechos correspondientes de su difunta esposa señora Aura Rosa Gonzalez Serna, no se reservó derecho alguno; donde se tiene como consecuencia de todo lo anterior que se ha extinguido la obligación hipotecaria y la condición resolutoria que aparece anotada al folio de matrícula inmobiliaria 280-19045, no obstante la omisión en la escritura de cancelación, todo ello de conformidad con el Artículo 2457 del Código Civil en el que se indica que la hipoteca se extingue junto con la obligación principal, ello por cuanto en la escritura de cancelación número 1590 del



# República de Colombia



A4005912186



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo autógrafo



ColoNotary

27 de Junio de 1985 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia-Quindío, el otorgante expreso clara y expresamente... **DECLARA CANCELADA LA HIPOTECA Y LA DEUDA** contenidas en la Escritura Pública No. 686 de fecha 19 de Abril de 1978 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia... sin reservarse derecho alguno, para lo cual se protocoliza con este instrumento copia autentica de la escritura pública 686 del 19 de Abril de 1978 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, por la cual se constituyó la hipoteca y la condición resolutoria y copia autentica de la escritura de cancelación de la hipoteca y la condición resolutoria número 1590 del 27 de Junio de 1985 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío.

**CUARTO. FACULTAD LEGAL PARA LA DECLARACION EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA Y CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA.** Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto el representante legal de la Sociedad **PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA" CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit 0900351394-7, en calidad de actual propietario, de conformidad con el Artículo 49 del decreto 960 de 1970, que estipula que la cancelación de gravámenes o condiciones se hará por el actual titular del derecho y el Artículo 2457 del Código Civil en el que se indica que la hipoteca se extingue junto con la obligación principal y por haber transcurrido mas de veinte años desde su constitución y cancelación, procede a realizar como actual titular del derecho de propiedad **LA DECLARACION EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA Y CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA.** que recae sobre el inmueble ya mencionado, identificado con la matricula inmobiliaria número 280-19045, en razón que fue cancelada la obligación principal y por ende extinguida la obligación

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Ladislaine Alzate Herrera

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Ladislaine Alzate Herrera  
Natalia Escobar

hipotecaria y de igual forma por haber transcurrido más de veinte años; extinguiendo en consecuencia la Hipoteca y la condición resolutoria por el pago total de la obligación hipotecaria, SOLICITANDO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO LA CANCELACION DE LAS ANOTACIONES Nos. 004 Y 005 del folio de matricula inmobiliaria numero 280-19045, por las razones expuestas; declarándose así cancelada la hipoteca anotación No. 004 y condición resolutoria Anotación No. 005, solicitando a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., realizar las respectivas anotaciones de cancelación. Cancelaciones que se realiza en virtud a que sobre el anterior inmueble y otro inmueble colindante se realizará un proyecto urbanístico requiriéndose la cancelación de los anteriores gravámenes y limitaciones por la Curaduría Urbana respectiva para proceder a la obtención de la Licencia Urbanística. QUINTO.- ACTIVIDADES LICITAS:

El(los) otorgante(s) expresa (n) que el presente instrumento público lo otorga(n) para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ———

PARÁGRAFO: El otorgante esta advertido de la protocolización de copia del presente instrumento en la Notaria donde se constituyo la escritura que se cancela, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983. Quien solicita al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria. —

-----  
 -----  
 -----  
 -----



A=009912187

SECCION SEGUNDA CANCELACION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

Compareció (eron) El Arquitecto JORGE HERNAN VELEZ MEJIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.490.973 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre y representación de PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 0900351394-7, con domicilio principal en Armenia Quindío, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del 08 de abril de 2010, inscrita el 19 de abril de 2010 bajo el número 28387 del libro IX de Registro de la Cámara de Comercio de Armenia, Q. todo lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Cámara de Comercio de Armenia Quindío; documentos que se agregan a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y obrando en las condiciones antes indicadas manifestó(aron): PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. Que según Sentencia S.N. del 26 de Mayo de 1957 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, LOPEZ MAXIMINO B. constituyó servidumbre de acueducto Pasiva a favor de MONSALVE LEON MARCOS y MONSALVE LEON PEDRO, sobre el siguiente inmueble identificado en la actualidad como LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE B - AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA, UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, consta de un área de doscientos cuarenta y un (241.00) Mts2; Inmueble distinguido con la ficha catastral número 01-07-0066-0001-000. Y con matrícula Inmobiliaria 280-19045; comprendido

NOTARIA CIAR - Armenia Quindío

NOTARIA CIAR - Armenia Quindío



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. certificaciones y licencias de servicios notariales



C=051822006

dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ##### De un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quiebrabarriga, situado en la orilla del camino vecinal que desemboca en la carrera diecinueve, en construcción, y lindando con predio que se adjudica a Rigoberto Ramírez Ospina como hijuela de gastos en la sucesión de Rosendo González Herrera, en una extensión aproximada de 28.50 Mts, lindando con Ramírez Ospina, hasta otro mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quiebrabarriga y en la orilla de la carrera diecinueve, en construcción de aquí, sobre la derecha, y lindando con la misma carrera diecinueve y en dirección hacia Armenia, en una extensión de 76.00 Mts, más o menos y determinado en punta, o sea con un ancho de 1.50 Mts, hasta otro mojón de piedra que está situado en la desembocadura del camino vecinal que entra en la Avenida Bolívar y derrama en la carrera 19; del anterior mojón de piedra y en dirección con el camino vecinal hacia la Avenida Bolívar, con una extensión de 72.00 Mts, más o menos hasta un mojón de piedra situado al pie de un quiebrabarriga, punto de partida. #####

SEGUNDO, CANCELACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. Que el compareciente obrando en calidad de actual propietario y titular del derecho, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 960 de 1970, en virtud de haberlo adquirido por compraventa realizada por medio de la escritura pública número 341 del 03 de Febrero de 2012 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia Quindío a la señora RINCON VELANDIA ISABEL CRISTINA, inscrita al folio de matrícula número 280-19045, procede a cancelar la limitación al dominio - SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA, constituida en favor de los señores MONSALVE LEON MARCOS y MONSALVE LEON PEDRO, por medio de la Sentencia S.N., del 20 de Mayo de 1957 del Juzgado Segundo



Civil del Circuito de Armenia Quindío. TERCERO. FUNDAMENTO DE LA CANCELACIÓN. La cancelación de la Servidumbre de Acueducto Pasiva anotación No. 1, la realiza el compareciente según el Oficio JSG - 0722 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, que se protocoliza con la presente escritura, en el cual dice: "... mediante contrato de obra N° 05 de 2013, Reposición de Acueducto sector 14 carrera 19 con calle 19 norte, se modificó el corredor de la red de 8" que alimentaba el sector 14 y que pasaba por el predio ubicado en la Avenida 19 Paralela La Aldana"

" De acuerdo con lo anterior la tubería de 8" que pasaba por el extremo final del lote ubicado en la Avenida 19 Paralela La Aldana de propiedad de Pietra Sapa Construcciones SAS, cuyo Representante Legal es el Sr. Jorge Hernán Vélez Mejía, quedo en desuso lo que hace posible técnicamente realizar la cancelación de la servidumbre". Por lo tanto jurídicamente a la servidumbre se debe extinguir en razón a que no existen ni técnica ni materialmente la servidumbre actualmente y ser a su vez el(ia)(los) actual(es) propietario(a)(s), todo ello de conformidad con el artículo 942 del Código Civil.

CUARTO. EFECTOS DE LA CANCELACIÓN. Por lo anterior el inmueble queda libre de la limitación al dominio cancelada por el presente instrumento, por las razones expuestas y la extinción de la servidumbre, por ya no existir técnica ni materialmente de acuerdo a lo expresado por las Empresas Públicas de Armenia, según oficio que se protocoliza y conforme al artículo 942 del código civil.

QUINTO. VALOR DEL ACTO. La presente cancelación para efectos fiscales se tiene como acto sin cuantía en razón a que en su constitución no se determinó cuantía, y se indica valor del acto cero (0), como aparece en la anotación No. 1 del certificado de tradición del folio



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y juramentos del archivo notarial



C#051620005

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Luzmila Alzate Berrío

matricula inmobiliaria número 280-19045. SEXTO. INSCRIPCIÓN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. Se solicita inscribir la presente cancelación de la anotación No. 1 al folio de matricula número 280-19045. SEPTIMO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria \_\_\_\_\_

PARÁGRAFO: El Notario entera a los interesados del contenido del Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983 para los fines pertinentes; quienes solicitan al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria \_\_\_\_\_

SECCION TERCERA: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-22535 \_\_\_\_\_

Comparece nuevamente El Arquitecto JORGE HERNAN VELEZ MEJÍA, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.490.973 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre y representación de PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S.", con Nit 0900351394-7, con domicilio principal en Armenia Quindío, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del 08 de abril de 2010, inscrita el 13 de abril de 2010 bajo el número 28387 del libro IX de Registro de la Cámara de Comercio de Armenia, Q. todo lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Cámara de Comercio de Armenia Quindío, documentos que se agregan a esta escritura para que



A4009912189

forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y obrando en las condiciones antes indicadas manifestó(aron): PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD: Que la Sociedad PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S.", con Nit 0900351394-7 es propietaria inscrita del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE A AVENIDA 19, DEL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENTA QUINDIÓ, determinado por los siguientes linderos y medidas longitudinales según título de adquisición: ##### POR EL FRENTE U OCCIDENTE: Con la carrera 19, en extensión de 89.00 metros. POR EL FONDO U ORIENTE con Aura González de Ramírez en extensión de 89.00 metros. POR EL NORTE Con Jesús A. Montes en extensión de 36.00 metros. POR EL SUR: Con predio del vendedor en 28.00 metros. ##### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 01-07-0066-0002-000 y matrícula inmobiliaria número 280-22535.

PARÁGRAFO: Del anterior inmueble se excluye el remate en licencia judicial un lote de 1.100 Mts<sup>2</sup>, según Sentencia S.N. de fecha 19-04-1990 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenta Q., a favor de LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENTA Q., inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-22535, anotación No. 007.

### SEGUNDO: TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la Sociedad PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S.", por COMPRAVENTA realizada a la señora RINCON VELANDIA ISABEL CRISTINA, por medio de la escritura publica numero 341 del 03 de febrero de

NOTARIA CIVIL  
Armenta Quindío  
Jorge Alvarado

OTARACUENYA  
Alonso Quintana  
Jorge Alvarado Berna



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos fedatarios notariales.



CA051630094

2012 otorgada en la Notaria cuarta de armenia quindio, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumento publicos de armenia quindio, el 13 de febrero de 2012, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-22535. TERCERO.- CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA.-

Manifiesta al compareciente que a fin de que se precise en titulos de propiedad y haya identidad catastral y registral en el área y para dar cumplimiento al decreto 1711 de 1984 en la interrelación registro catastro y a la resolución 0070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sobre la real área, identificación y características del predio, para todos los efectos oficiales se corrige el titulo respecto al área del inmueble determinado así: LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE A AVENIDA 19, DEL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, ello en virtud a que aparecen áreas diferentes en los titulos de propiedad y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el titulo de adquisición no existe un área determinada, ya que las medidas longitudinales se encuentran contenidas en los linderos del predio, en el certificado de tradición, tampoco tiene un área determinada, y en el IGAC tiene un área de 1.702.00 METROS CUADRADOS, siendo el área real actual de 1.702.00 METROS CUADRADOS, según certificado catastral del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi, que como cuerpo cierto siempre ha tenido el inmueble con matricula inmobiliaria número 280-22535, en consecuencia se procede a corregir el área del inmueble a fin de que tenga una sola identidad en titulos de propiedad, en el IGAC y en el folio de matricula inmobiliaria número 280-22535, siendo el área real de 1.702.00 METROS CUADRADOS, que como cuerpo cierto siempre ha tenido el inmueble con matricula inmobiliaria número 280-22535, corrección del titulo respecto al área que se realiza, con base en el certificado número 00321811 de



# República de Colombia

15



A4009912190



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y levantamiento del acta de notaría

fecha 04 de Diciembre de 2013, documentos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío, expedido para tramites notariales y registrales donde certifican y a fin de que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-22535, el área de 1.702,00 METROS CUADRADOS, y como consecuencia de ello se actualiza el área, para que el inmueble se identifique en los siguientes términos: **LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE A - AVENIDA 19, DEL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO**, predio identificado con la ficha catastral número 01-07-00688-0002-000 y matrícula inmobiliaria número 280-22535, lote de terreno con un área de 1.702,00 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **#### POR EL FRENTE U OCCIDENTE:** Con la carrera 19, en extensión de 89,00 metros. **POR EL FONDO U ORIENTE,** con Aura González de Ramírez en extensión de 89,00 metros. **POR EL NORTE:** Con Jesús A. Montes en extensión de 36,00 metros. **POR EL SUR:** Con predio del vendedor en 28,00 metros. **#### PARAGRAFO.** La presente corrección del título respecto al área se realiza a fin de identificar el predio físico, real y jurídicamente **x-x-x-x-x-x**, ya que existen diferentes anotaciones en el título antecedente, en el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, quedando con el presente instrumento debidamente actualizado el predio, el cual es el mismo que como cuerpo cierto ha existido e identificado con el folio de matrícula 280-22535. Solicitando a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, hacer las anotaciones respectivas en cuanto a la corrección del área. **CUARTO SOLICITUD DE INSCRIPCION:** Se le solicita al señor Registrador de instrumentos Públicos de Armenia Quindío, anotar al folio de matrícula inmobiliaria número 280-22535,

Notaria  
Armenia Quindío  
Hazelina Alvarez Berner

Notaria  
Armenia Quindío  
Hazelina Alvarez Berner



C4051620069

la corrección del título respecto al área, de conformidad con el Certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- No. 00321811 de fecha 04 de Diciembre de 2013, documento que se protocoliza con el presente instrumento. Corrección que se realiza en razón a que el inmueble será englobado en esta misma escritura con otro lote colindante, sobre el cual se desarrollará un proyecto urbanístico. **QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS.** Manifiestan los comparecientes que el presente instrumento es otorgado para actividades lícitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por el compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

**SECCION CUARTA.- CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA.-  
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-19045**

Comparece nuevamente El Arquitecto JORGE HERNAN VELEZ MEJIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.490.973 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre y representación de PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 0900351394-7, con domicilio principal en Armenia Quindío, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del 08 de abril de 2010, inscrita el 13 de abril de 2010 bajo el número 28387 del libro IX de Registro de la Cámara



# República de Colombia

17



AA009912191



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificadas y heramientos del arribo notarial



CA051623092

de Comercio de Armenia, Q. todo lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Cámara de Comercio de Armenia Quindío; documentos que se agregan a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y obrando en las condiciones antes indicadas manifestó(aron): PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD: Que la Sociedad PIETRA, SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S.", con Nit 0900351394-7, es propietaria inscrita del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACION, DENOMINADO LOTE B, AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, consta de un área de doscientos cuarenta y un (241.00) Mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ##### De un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quiebrabarriga, situado en la orilla del camino vecinal que desemboca en la carrera diecinueve, en construcción, y lindando con predio que se adjudica a Rigoberto Ramírez Ospina como hijuela de gastos en la sucesión de Rosendo González Herrera, en una extensión aproximada de 28.50 Mts, lindando con Ramírez Ospina, hasta otro mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quiebrabarriga y en la orilla de la carrera diecinueve, en construcción de aquí, sobre la derecha, y lindando con la misma carrera diecinueve y en dirección hacia Armenia, en una extensión de 76.00 Mts, más o menos y determinado en punta, o sea con un ancho de 1.50 Mts, hasta otro mojón de piedra que está situado en la desembocadura del camino vecinal que entra en la Avenida Bolívar y derrama en la carrera 19; del anterior mojón

NOTARIA CLARA  
Armenia Quindío  
Magdalena Alvarado  
Magdalena Alvarado  
Magdalena Alvarado

NOTARIA CLARA  
Armenia Quindío  
Magdalena Alvarado  
Magdalena Alvarado  
Magdalena Alvarado

de piedra y en dirección con el camino vecinal hacia la Avenida Bolívar, con una extensión de 72.00 Mts, más o menos hasta un mojón de piedra situado al pie de un quiebrabarriga, punto de partida. ##### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 01,07-0066-0001-000. Y con matrícula inmobiliaria 280-19045. ##### PARÁGRAFO: Del anterior inmueble se excluye el remate en licencia judicial un lote de 760.00 Mts<sup>2</sup>, según Sentencia S.N. de fecha 19-04-1990 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., a favor de LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA Q., inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-19045, anotación No. 008. ### SEGUNDO: TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la Sociedad PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S.", por COMPRAVENTA realizada a la señora RINCON VELANDIA ISABEL CRISTINA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 341 DEL 03 DE FEBRERO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA QUINDIO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO, EL 13 DE FEBRERO DE 2012, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-19045. TERCERO. CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA: Manifiesta el compareciente que a fin de que se precise en títulos de propiedad y haya identidad catastral y registral en el área y para dar cumplimiento al decreto 1711 de 1984 en la interrelación registro catastro y a la resolución 0070 de 2011 del instituto Geográfico Agustín Codazzi, sobre la real área, identificación y características de los predios, para todos los efectos oficiales, se corrige el título respecto al área del inmueble determinado así: -LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE B -



A4D09912192

AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA, UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, ello en virtud a que aparecen áreas diferentes en los títulos de propiedad y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; en el título de adquisición tiene un área de 241.00 metros cuadrados, en el certificado de tradición, tiene un área de 241.00 metros cuadrados, y en el IGAC tiene un área de 796.00 METROS CUADRADOS, siendo el área real actual de 796.00 METROS CUADRADOS, según certificado catastral del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi, que como cuerpo cierto siempre ha tenido el inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-19045, en consecuencia se procede a corregir el área del inmueble a fin de que tenga una sola identidad en títulos de propiedad en el IGAC y en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-19045, siendo el área real de 796.00 METROS CUADRADOS, que como cuerpo cierto siempre ha tenido el inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-19045, corrección del título respeto al área que se realiza con base en el certificado número 00321813 de fecha 04 de Diciembre de 2013, documentos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío, expedido para tramites notariales y registrales donde certifican y a fin de que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-19045, el área de 796.00 METROS CUADRADOS, y como consecuencia de ello se actualiza el área, para que el inmueble se identifique en los siguientes términos: LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE B - AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA, UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, lote de terreno identificado con la ficha catastral número 01-07-0066-0001-000 y con matrícula inmobiliaria 280-19045, lote de terreno con un área de 796.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C40216220192

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Machete Alcaide P

#### De un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quiebrabarriga, situado en la orilla del camino vecinal que desemboca en la carrera diecinueve, en construcción, y lindando con predio que se adjudica a Rigoberto Ramírez Ospina como hijuela de gastos en la sucesión de Rosendo González Herrera, en una extensión aproximada de 28.50 Mts, lindando con Ramírez Ospina, hasta otro mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quiebrabarriga y en la orilla de la carrera diecinueve, en construcción de aquí, sobre la derecha, y lindando con la misma carrera diecinueve y en dirección hacia Armenia, en una extensión de 76.00 Mts, más o menos y determinado en punta, o sea con un ancho de 1.50 Mts, hasta otro mojón de piedra que está situado en la desembocadura del camino vecinal que entra en la Avenida Bolívar y derrama en la carrera 19; del anterior mojón de piedra y en dirección con el camino vecinal hacia la Avenida Bolívar, con una extensión de 72.00 Mts, más o menos hasta un mojón de piedra situado al pie de un quebrabarriga, punto de partida.

#### PARAGRAFO.- La presente corrección del título respecto al área se realiza a fin de identificar el predio físico, real y jurídicamente x.x.x.x.x., ya que existen diferentes anotaciones en el título antecedente, en el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, quedando con el presente instrumento debidamente actualizado el predio, el cual es el mismo que como cuerpo cierto ha existido e identificado con el folio de matrícula 280-19045 Solicitando a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, hacer las anotaciones respectivas en cuanto a la corrección del área.

CUARTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION: Se le solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, anotar al folio de matrícula



Nº 009912193

inmobiliaria numero, 280-19045, la corrección del título-respecto al área, de conformidad con el Certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- No. 00321813 de fecha 04 de Diciembre de 2013, documento que se protocoliza con el presente instrumento. Corrección que se realiza en razón a que el inmueble será englobado en esta misma escritura con otro lote colindante, sobre el cual se desarrollará un proyecto urbanístico.

**QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS:** Manifiestan los comparecientes que el presente instrumento es otorgado para actividades lícitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por el compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCION QUINTA.- ENGLOBE- FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-22535 Y 280-19045

Comparece nuevamente El-Arquitecto JORGE HERNAN VELEZ MEJIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.490.973 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre y representación de PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 0900351394-7, con domicilio principal en Armenia Quindío, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del 08 de abril de 2010, inscrita el

NOTARIO  
Armenia Quindío  
Jaque Alzate Berner  
Notario

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Jaque Alzate Berner  
Notario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA061620000

de abril de 2010 bajo el número 26387 del libro IX de Registro de la Cámara de Comercio de Armenia, Q. todo lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Cámara de Comercio de Armenia Quindío; documentos que se agregan a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y obrando en las condiciones antes indicadas manifestó(aron): ~~PRIMERO TITULO DE PROPIEDAD~~ Que la Sociedad que representa es propietaria en su totalidad de los inmuebles que se describirán a continuación: \_\_\_\_\_

**A.-** LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE A - AVENIDA 19, DEL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENTA QUINDIO, predio identificado con la ficha catastral número 01-07-0066-0002-000 y matrícula inmobiliaria número 280-22535, lote de terreno con un área de 1.702.00 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: #####, POR EL FRENTE U OCCIDENTE: Con la carrera 19, en extensión de 89.00 metros. POR EL FONDO U ORIENTE, con Aura González de Ramírez en extensión de 89.00 metros. POR EL NORTE: Con Jesús A. Montes en extensión de 36.00 metros. POR EL SUR: Con predio del vendedor en 28.00 metros. ##### \_\_\_\_\_

**B.-** LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE B - AVENIDA 19 PARAJE LA ALDANA, UBICADO EN EL PARAJE LA ALDANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENTA QUINDIO, lote de terreno identificado con la ficha catastral número 01-07-0066-0001- \_\_\_\_\_



# República de Colombia

23



AJ009912257

000 y con matrícula inmobiliaria 280-19045; lote de terreno con un área de 796.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

#### De un mojón de piedra que está al pie de un árbol de quebrabarriga, situado en la orilla del camino vecinal que desemboca en la carrera diecinueve, en construcción, y lindando con predio que se adjudica a Rigoberto Ramírez Ospina como hijuela de gastos en la sucesión de Rosendo González Herrera, en una extensión aproximada de 28.50 Mts, lindando con Ramírez Ospina, hasta otro mojón de piedra que está situado al pie de un árbol de quebrabarriga y en la orilla de la carrera diecinueve, en construcción de aquí, sobre la derecha, y lindando con la misma carrera diecinueve y en dirección hacia Armenia, en una extensión de 76.00 Mts, más o menos y determinado en punta, o sea con un ancho de 1.50 Mts, hasta otro mojón de piedra que está situado en la desembocadura del camino vecinal que entra en la Avenida Bolívar y derrama en la carrera 19; del anterior mojón de piedra y en dirección con el camino vecinal hacia la Avenida Bolívar, con una extensión de 72.00 Mts, más o menos hasta un mojón de piedra situado al pie de un quebrabarriga, punto de partida.

####

**SEGUNDO: TRADICION:** Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la Sociedad PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., por COMPRAVENTA realizada a la señora RINCON VELANDIA ISABEL CRISTINA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 341 DEL 03 DE FEBRERO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA QUINDIO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO, EL 13 DE FEBRERO DE 2012, A LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Florencia Alzate Bernar  
Notaria Exp. 121

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Florencia Alzate Bernar

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



AJ009912257

NUMEROS 280-22535 y 280-19045. Y en la Sección Tercera y Cuarta del presente instrumento realizó Corrección del Título respecto al Área, actos que serán debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío a los folios de matrícula inmobiliaria números 280-22535 y 280-19045. **TERCERO.- ENGLOBAMIENTO:** Que por medio de este instrumento, el(la)(los) compareciente procede a englobar los dos lotes antes descritos en uno solo, en razón que son lotes contiguos y sobre el cual se desarrollará un proyecto urbanístico, sumadas las dos áreas de los lotes, según la actualización de área realizada en la sección Tercera y sección Cuarta del presente instrumento, el área total es de 2.498.00 metros cuadrados discriminados así:

INMUEBLE - MATRICULAS	AREA
280-22535 ✓	11702.00 M2
280-19045 ✓	796.00 M2
AREA TOTAL	2.498.00 M2

quedando el lote englobado con un área aproximada de 2.498.00 M2, todo de conformidad con los Certificados expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- Nos. 00321811 y 00321813 de fecha 04 de Diciembre de 2013, ya que los lotes son contiguos y para todos los efectos legales se alinderan especialmente así, el lote englobado, según plano realizado por el profesional - Topógrafo - Francisco Luis Gómez G., con Matrícula Profesional 00-0842 QND., que se protocoliza, lote de terreno actualmente ubicado en el área urbana de Armenia Quindío en la Carrera 19 con Calle 19N Esquina, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente:

*LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA AVENIDA 19 DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, - Carrera 19 con Calle 19N Esquina - con un área aproximada de 2.498.00 METROS CUADRADOS, inmueble que hace parte de las fichas catastrales números*



A4009912195

Q1-Q7-0066-0002-000 Y 01-07-0066-0001-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según plano que se protocoliza ##### DESDE EL PUNTO UNO (1) EN EL EXTREMO OCCIDENTAL DEL LOTE HACIA EL PUNTO DOS (2) EN LONGITUD DE 156.25 ML, DESDE ESTE PUNTO HASTA EL PUNTO TRES (3) EN LONGITUD DE 20.04 ML Y DESDE ESTE HASTA EL PUNTO CUATRO (4) EN LONGITUD DE 148.90 ML, PARA CERRAR EN LINEA CURVA DESDE EL PUNTO 4 HASTA EL PUNTO CINCO (5) EN LONGITUD DE 5.19 ML. ##### PARAGRAFO con la presente escritura se protocoliza plano realizado por el profesional - Topógrafo - Francisco Luis Gómez G., con Matricula Profesional 00-0842 QND. ###.- CUARTO APERTURAS DE FOLIOS DE MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES. Se le solicita al señor Registrador anotar a los folios de matrículas inmobiliarias números 280-22535 Y 280-19046, el englobe realizado y abrir el nuevo folio de matrícula inmobiliaria al predio englobado y al instituto geografico Agustín Codazzi la ficha catastral respectiva. QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS: Manifiestan los comparecientes que el presente instrumento es otorgado para actividades licitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por el compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público. Así mismo manifiestan los comparecientes que los inmuebles no se encuentran en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para englobar que aparezcan anotadas en el Certificado de Tradición de fecha 06 de Noviembre de 2013 que protocolizan con la presente escritura.

NOTARIO  
Artemio Quintanilla  
Jorge Luis Bernar  
Alfonso Bernar

NOTARIA  
Alfonso Bernar  
Alfonso Bernar



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en las escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C405162025

por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para englobar.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; - Artículo 231 de la Ley 223 de 1995 -; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo



# República de Colombia

27



Aa009912195

102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. \_\_\_\_\_

DERECHOS DECRETO No.: 0188 de 2013

PAPEL NUMERO: Aa009912183 ///	Aa009912184 ///	Aa009912185 ///
Aa009912186 ///	Aa009912187 ///	Aa009912188 ///
Aa009912189 ///	Aa009912190 ///	Aa009912191 ///
Aa009912192 ///	Aa009912193 ///	Aa009912194 ///
Aa009912195 ///	Aa009912196 ///	

DERECHOS NOTARIALES: \$ 296.800

ORIGINAL: \$ 40.600

COPIA: \$ 203.000

I.V.A: \$ 86.464

RETENCIÓN \$ -0-

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.300

ENMENDADOS:

X.

X.

X.

República de Colombia

Ente la entidad para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial



CA0015100037

NOTARIALES  
Amenis Quintanilla  
Tadriana Alvarez Bonar  
Martha Estropeza

NOTARIA CUARTA  
Alfonso Quintanilla  
Tadriana Alvarez Bonar  
Martha Estropeza

54

COMPARECIENTES:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q.  
**ESCRITURACION**  
 JORGE HERNAN VELEZ MEJIA  
 C.C. No. 13.490.973

132008

Fecha: 30/12/2013 Hora: 08:41 a.m.



*Jorge Hernan Velez Mejia*

**JORGE HERNAN VELEZ-MEJIA**  
 Representante legal de PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD  
 POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIETRA - SANTA CONSTRUCCIONES  
 S.A.S." PROPIETARIO  
 TELEFONO / CELULAR

**NOTARIA CUARTA**  
 Armenia - Quindío

*Jaqueline Alzate Bernate*  
 Notaria Encargada

**JAQUELINE ALZATE BERNATE**  
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO

**03 ENE 2014**

ENGOBLE PIETRASANTA  
 JAQUELINE

EXPEDIDA:

1 COPIA ( EJEMPLARES )

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARTA DEL  
 CIRCULO DE ARMENIA - Q.

**CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA**

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia - Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO  
 Y AUTORIZO EN 25 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **PIETRA  
 SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S.** SEGUN ESCRITURA NUMERO 4611 DEL 30 DE  
 DICIEMBRE DEL 2013.

DADA EN ARMENIA QUINDIO, NOTARIO CUARTO (E)

**08 ENE 2014**

**JAQUELINE ALZATE BERNATE**

**NOTARIA CUARTA**  
 Armenia - Quindío  
*Jaqueline Alzate Bernate*  
 Notaria Encargada



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121616503156523

Nro Matrícula: 280-195364

Página 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 12:36:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 20-01-2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-310 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2013

CODIGO CATASTRAL: 63001010700680001000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE CON EXTENSION DE 2.498 M2.- ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.- CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 4611, 30/12/2013, NOTARIA CUARTA DE ARMENIA.

**COMPLEMENTACION:**

I.-) PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBE EN DOS LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-19045 Y 280-22535, POR COMPRA A ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA POR ESCRITURA 341 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2012 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2012, SE HIZO LA COMPRAVENTA EN \$670.000.000, EXCLUYENDO UN LOTE DE 760 M2, Y OTRO DE 1.100 M2 - POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA 4611 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2013 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DEL 2014, PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -PIETRA SANTA CONSTRUCCIONES S.A.S., HIZO CORRECCION DE LOS TITULOS RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART. 49 DEL DCTO. 2148 DE 1983), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.G.A.C. NRO. 00321813 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013 EN EL LOTE MATRICULA NRO. 280-19045, Y CON EL CERTIFICADO NRO. 00321811 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013 EN EL LOTE MATRICULA NRO. 280-22535.- II.-) ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A FRANCISCO JAVIER BOTERO RESTREPO, MARIA DEL PILAR GOMEZ PATIÑO, DORA PATRICIA GOMEZ HENAO, JORGE ALBERTO GOMEZ HENAO, JHON MARIO GOMEZ PALACIO, JUAN CARLOS GOMEZ HENAO, CLARA EUGENIA GOMEZ HENAO, MARTHA LILIANA GOMEZ HENAO, ADRIANA MARIA GOMEZ HENAO, BEATRIZ ELENA GOMEZ HENAO, MARIO FERNANDO GOMEZ HENAO, GERMAN DAVID GOMEZ PALACIO, MARIA FERNANDA GOMEZ PALACIO, JOSE JAVIER GOMEZ HENAO Y LUISA DORA HENAO DE GOMEZ, POR ESCRITURA 1514 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2007, SE HIZO LA COMPRAVENTA EN \$40.000.000, EXCLUYENDO UN LOTE DE 760 M2, Y OTRO DE 1.100 M2., ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, MEDIANTE ESCRITURA NRO 219 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2007, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2007, EN EL SENTIDO DE INDICAR LOS NUMEROS DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE JUAN CARLOS GOMEZ HENAO CC 7546898, Y DE JHON MARIO GOMEZ PALACIO CC. 89008897.- III.-) FRANCISCO JAVIER BOTERO RESTREPO ADQUIRIO EL 50% EN LOS LOTES POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OSCAR BOTERO RESTREPO POR ESCRITURA 237 DEL 02 DE MARZO DE 1999 DE LA NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, MEDIANTE ESCRITURA 1511 DEL 27-10-1999 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., REGISTRADA EL 28-11-1999 EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LA MATRICULA CORRECTA DE LOS INMUEBLES.- LUISA DORA HENAO DE GOMEZ ADQUIRIO CUOTA PARTE POR ADJUDICACION EN REMATE PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO CONTRA GUSTAVO ADOLFO GOMEZ HENAO SEGUN AUTO DEL 09 DE MARZO DEL 2004 DE LA DIVISION DE COBRANZAS DE ARMENIA REGISTRADO EL 26 DE MAYO DEL 2004.- CLARA EUGENIA GOMEZ HENAO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EN \$2.081.000, CON OTROS INMUEBLES POR COMPRA A LUISA DORA HENAO DE GOMEZ, POR ESCRITURA 1361 DEL 16 DE JUNIO DE 1999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1999.- LUISA DORA HENAO DE GOMEZ ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EN \$450.000 CON OTROS LOTES, POR COMPRA A CLARA EUGENIA GOMEZ HENAO POR ESCRITURA 1819 DEL 04 DE MAYO DE 1993 DE NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1993.- Y EN LA SUCESION DE MARIO GOMEZ FERNANDEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 DEL JUZGADO 2 C. DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1985, SE ADJUDICO EN \$8.000.000 CON OTROS LOTES, A: DORA HENAO OSPINA CUOTA \$2.625.000, MARIA DEL PILAR GOMEZ PATIÑO CUOTA \$247.423,74; MARIA FERNANDA GOMEZ PALACIO CUOTA \$247.423,74; GERMAN DAVID GOMEZ PALACIO CUOTA DE \$247.423,74; JHON MARIO GOMEZ PALACIO CUOTA \$247.423,74; GUSTAVO ADOLFO GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; JUAN CARLOS GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; MARTHA LILIANA GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; JOSE JAVIER GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; ADRIANA MARIA GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; CLARA EUGENIA GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; MARIO FERNANDO GOMEZ HENAO CUOTA \$520.433,40; BEATRIZ ELENA GOMEZ HENAO CUOTA \$247.423,74; JORGE ALBERTO GOMEZ HENAO CUOTA \$247.423,74 Y DORA PATRICIA GOMEZ HENAO CUOTA \$247.423,74.- IV.-) OSCAR BOTERO RESTREPO Y LUISA DORA HENAO DE GOMEZ, FUERON LOS QUE ADQUIRIERON LOS LOTES, POR COMPRA A RIGOBERTO ANTONIO RAMIREZ OSPINA EN \$600.000, CON OTROS LOTES, POR ESCRITURA NRO. 686 DEL 19 DE ABRIL DE 1978 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1978.- POSTERIORMENTE, OSCAR BOTERO RESTREPO ADQUIRIO LA MITAD EN LOS LOTES, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUCIA RESTREPO DE BOTERO SEGUN SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1982 DEL JUZGADO 9 C. DEL CTO. DE BOGOTA D.E., REGISTRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1984.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MÁTRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121616503156523

Nro Matrícula: 280-195364

Página 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 12:36:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-107172

FECHA: 16-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*LJR*

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 16 de Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-179

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700660001000, con matrícula inmobiliaria 280-195364, ubicado en. LOTE DE TERRENO EN LA VENIDA 19 CARRERA 19 CON CALLE 19N ESQUINA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**ACCESO PARQUEADERO A PISO NIVEL 2  
CALLE 19N N°18-90. CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL "ATLANTIS"**

### Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realiza de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 4611 del 30 de Diciembre de 2013, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE HERNAN VELEZ MEJIA

Atentamente,

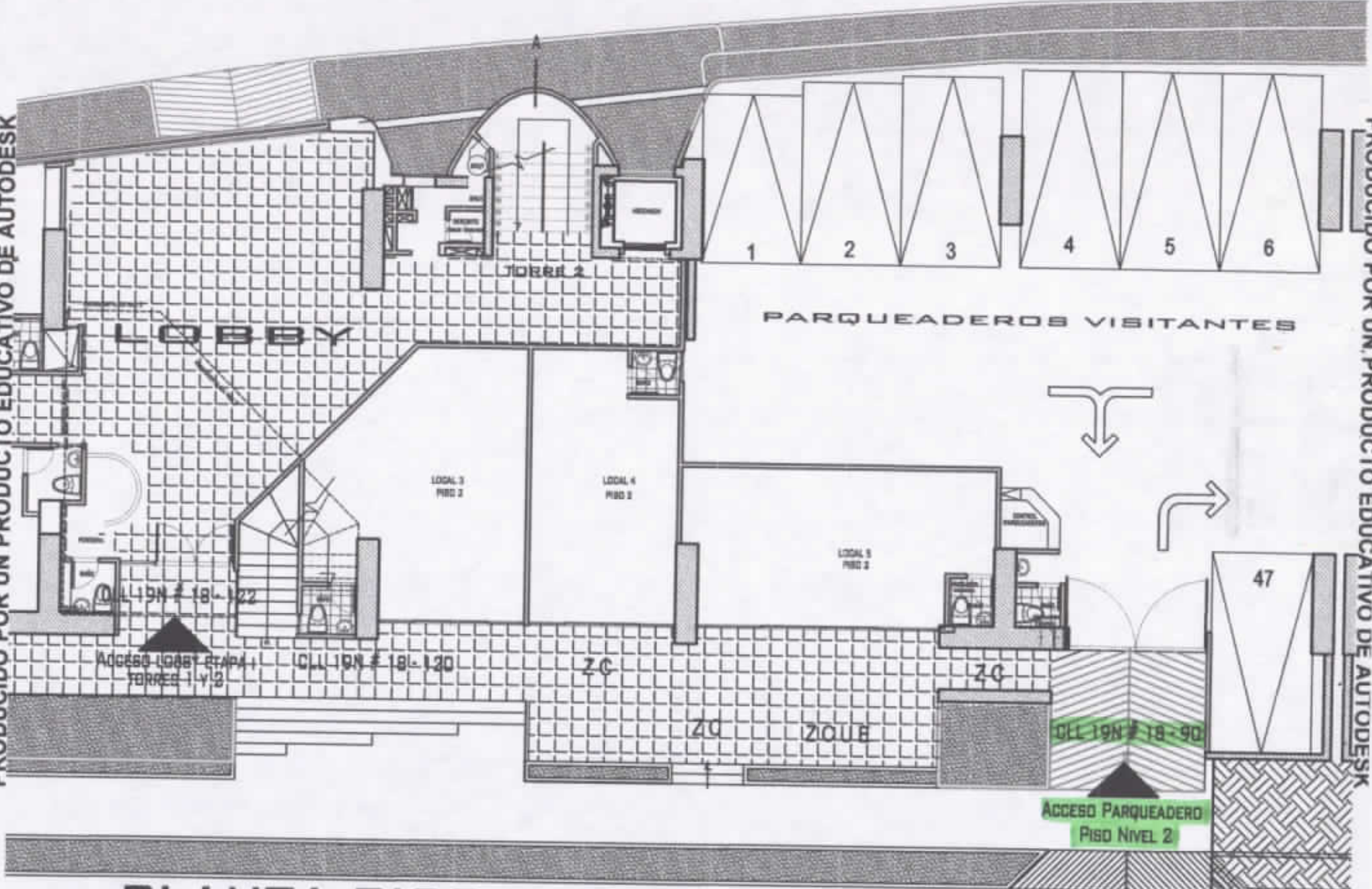
Carlos Alberto Mendoza Parra  
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.  
Elaboró: Nelsy D. L. B.  
Revisó: Carlos A. M. P.


PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK



# PLANTA PISO 2 Etapa I

68

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 21 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1143



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700660001000 , con matricula inmobiliaria 280-195364, Ubicado en Lote de terreno en la Av 19 Cra 19 con Cll 19N esquina, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 19N # 18-80, ACCESO LOCALES COMERCIALES # 7,8,9,10,11, TERCER PISO, CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS ETAPA 2**

**CALLE 19N # 18-70, ACCESO PARQUEADERO, TERCER PISO, CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS ETAPA 2**

**CALLE 19N # 18-68, PORTERIA TORRE 3 Y 4, CUARTO PISO, CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS ETAPA 2**

**CALLE 19N # 18-64, ACCESO LOCALES COMERCIALES # 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, CUARTO PISO, CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS ETAPA 2**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4611. del 30 de Diciembre de 2013 Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE HERNAN VÉLEZ MEJIA.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Cina M Velez*  
1113303499.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *E.L.*  
Elaboró: EDWIN L.

EPWIN- 67

 <p><b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b></p> <p>Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente</p>	Código	ALCALDIA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016REC45872
	Fecha	03/12/2016 CATEGORÍA: VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD
	Versión	002 Fecha: 2016-12-16 08:47:26 Asunto: SOLICITUD
	Página	de 15: 7. ZESTAMPILLAS Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño Departamento Administrativo de Planeación Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barco

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN

**DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)**

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Voluntarias Vicentinas de la Caridad		890.000.063-3	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
vduica@hotmail.com		7455172	

**DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)**

Doctora Claudia Milena Hincapié  
Sub. directora de Planeación  
Solicito certificado de actualización de  
Nomenclatura

**TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)**

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

**ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA**

Cambio dirección por era 22 A #10-35

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

**SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)**

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO
--	----	----

**OBSERVACIONES**

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

**FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)**

1147 ✓

# CURADURIA URBANA 1

Armenia - Quindío

Julia César Sánchez Barbosa

Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 741 1003 - 741 1340 - Telefax 744 80 95

E-mail: [jucesan@telecarmenia.net.co](mailto:jucesan@telecarmenia.net.co)

RESOLUCION No 2776 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad a las facultades otorgadas por los decretos 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, ley-400 de 1998 y el Decreto 1052 de 1998.

## CONSIDERANDO

1. Que VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD solicitó ante este despacho Licencia de CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en la CARRERA 13 #18-57 <sup>22 # 10-35</sup>
2. Que el constructor responsable de las obras a realizar es el ARQ. LUIS FRANCISCO SAN JUAN CAMARGO identificado con la Tarjeta Profesional número 3258.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 22 del Decreto 1052 de 1998, se dio aviso a los vecinos sobre la solicitud de Licencia de CONSTRUCCION presentada por VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD.
4. Que la actuación tendiente a la obtención de la Licencia de CONSTRUCCION cumple los requisitos que para el efecto se establecen por el Decreto 1052 de 1998 y el Código de Urbanismo de Armenia.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de CONSTRUCCION No. L2549 de SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DEL DOS MIL (2000), a las VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD Representados legalmente por la señora ISABEL SALAZAR GUTIERREZ identificada con a cédula de ciudadanía número 24.459.513 expedida en ARMENIA (QUINDIO), quien obra en su propio nombre, PARA CONSTRUCCION DE INSTITUTO CERAL EN 1 PISO, CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 678,02 METROS CUADRADOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Recomendación: El predio se encuentra según el mapa de zonificación sismogeotécnica en una zona ACEPTABLE CON RESTRICCIONES para construir siempre y cuando se aplique la Norma Sismo Resistente NSR-98, y se efectúen estudios de campo y laboratorio que aclaren las propiedades dinámicas del material. Requiere como norma el confirmar el espesor de los materiales del subsuelo y la tabla de agua, y tener por lo menos una

RESOLUCION No.: 2176 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

perforación que penetre un mínimo de 3 m en los flujos volcánicos y en una zona de aptitud MEDIA para construir siguiendo la Norma Sismo Resistente NSR-98, efectuando estudios de campo y laboratorio que aclaren las propiedades dinámicas del material, de interacción suelo- estructura y de efectos topográficos que amplifiquen las señales sísmicas y de estabilidad de laderas. Requiere como norma el confirmar el espesor y secuencia de los materiales del subsuelo y la tabla de agua, y tener por lo menos una perforación que penetre un mínimo de 3 m en los flujos volcánicos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar y publicar su parte resolutive en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Armenia, a costa de VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD.

**ARTICULO CUARTO:** La Licencia de CONSTRUCCION, tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables a treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de entrega. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

**ARTICULO QUINTO:** Se le notifica a VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD del contenido del Artículo 20 del Decreto 1052 de 1998 el cual reza lo siguiente:

1. Que la construcción debe someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros de área.
2. Que tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre

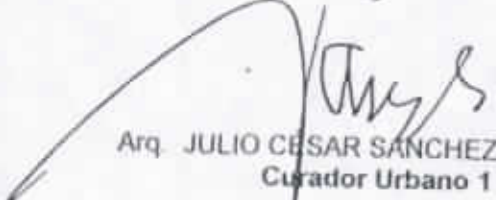
RESOLUCION No. 2776 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2000


POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

3. Que las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamenten.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE**

Dado en Armenia, Quindío, a los DIECINUEVE (19) días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil (2000).

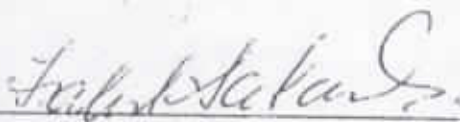
  
Arq. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BARBOSA  
Curador Urbano 1


  
CLARENA E. SARMIENTO G.  
Secretaria

**NOTIFICACION PERSONAL**


En la ciudad de Armenia, Quindío, a los DIECINUEVE (19) días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil (2000), ante este despacho compareció personalmente VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD Representados legalmente por la señora ISABEL SALAZAR GUTIERREZ identificada con a cédula de ciudadanía número 24.459.513 expedida en ARMENIA (QUINDIO), quien obra en su propio nombre, atendiendo citación enviada al efecto con el propósito de recibir notificación personal del contenido de la resolución número 2776 expedida por esta oficina.

Al notificado se le advirtió que en contra de la decisión proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante el Alcalde Mayor de la ciudad de Armenia, de los cuales podrá hacer uso inmediatamente en el curso de la presente diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta diligencia de notificación. Se deja así mismo constancia de que al interesado se le hizo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

  
NOTIFICADO

  
NOTIFICADOR

20

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1147



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500900003000, con matrícula inmobiliaria 280-15151, Ubicado en Cra 22 y 23 Cll 10A y 11 Br Granada, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 22A # 10 – 35 , BARRIO ARBOLEDA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2225. del 22 de Noviembre de 1979 Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Julita Valencia Lopez*  
24.12.2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *EWL*  
Elaboró: EDWIN L.

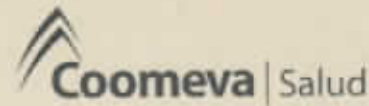


Sinergia Global en Salud

Edwin

23

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2016RE45858
Ciudadano: COOMEVA SALUD
Fecha: 2016-12-15 17:02:10
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera



Armenia, 15 de diciembre del 2016


Doctora  
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ  
Subdirectora de Planeación  
Alcaldía Armenia

**Asunto:** Solicitud certificado de nomenclatura

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito sea expedido un certificado de nomenclatura como requisito para realizar el plan de regularización para la sede SINERGIA UNIDAD BASICA EL BOSQUE ubicado en la Calle 22 # 22 - 65, adjunto a este oficio copia de la escritura del inmueble y certificado de tradición del predio. Adicional las estampillas solicitadas.

Agradezco su colaboración y respuesta.

Atentamente 

Lina Maria Gil Tovar  
Coordinador Administrativo Unidad  
Unidad Básica De Atención Bosque Armenia

LINA MARIA GILTOVAR  
Coordinadora Administrativa de unidades  
Sinergia global en salud  
7358325 ext 67109

1148

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 280-140729**

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 08:58:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA    DEPTO: QUINDIO    MUNICIPIO: ARMENIA    VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 8/3/2001    RADICACIÓN: 2001-4555 CON: ESCRITURA DE 28/2/2001  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL: 63001010300510001000  
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0051-0001-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 747 DE FECHA 27-02-2001 EN NOTARIA 2. DE ARMENIA LOTE NUMERO UNO (1) CON AREA DE 773.10 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84). NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2504 DEL 16/10/2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA ESTE PREDIO QUEDA CON UN AREA APROXIMADAMENTE DE 5.650.10 M2.

**COMPLEMENTACIÓN:**

1.)-COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LIMITADA VERIFICO ENGLOBALAMIENTO POR ESCRITURA 3389 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.983. — LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LIMITADA ADQUIRIO EN TRES (3) LOTES ASI: UN LOTE, POR COMPRA A JESUS MARIA LOPEZ MUÑOZ EN \$80.000.00 POR ESCRITURA 1983 DE 3 DE DICIEMBRE E 1977 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1978. - II. JESUS MARIA LOPEZ MUÑOZ ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA MARIA GARZON EN \$2.000.00. POR ESCRITURA 1749 DE 1 DE OCTUBRE DE 1957 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1957. - III. LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LIMITADA (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE, POR COMPRA A MARGARITA ZULUAGA DE CUERVO EN: \$80.000.00. POR ESCRITURA 1977 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1977 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1977. - IV. MARGARITA ZULUAGA DE CUERVO ADQUIRIO POR COMPRA A TULIA JARAMILLO BAENA DE ESCOBAR EN \$250.00 POR ESCRITURA 566 DE 12 DE MAYO DE 1950 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1950. - V. LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LIMITADA (NUMERAL I) ADQUIRIO EL OTRO LOTE EN MAYOR PORCION POR COMPRA A ANA TULIA BEJARANO VDA. DE LASERNA EN \$434.000.00 POR ESCRITURA 1150 DE 6 DE AGOSTO DE 1965 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1965. - VI. ANA TULIA BEJARANO VDA. DE LASERNA ADQUIRIO EN LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA LA MERCED LIMITADA EN \$300.000.00 POR ESCRITURA 2971 DE 1 DE JUNIO DE 1965 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1965. - VII. URBANIZADORA LA MERCED LIMITADA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO EMILIANO LASERNA EN \$120.000.00, POR ESCRITURA 3634 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1960 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1961.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) CALLE 22 #22-65

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
280-48439

**ANOTACIÓN: Nro: 1    Fecha 19/12/1983    Radicación**  
DOC. ESCRITURA 3389    DEL: 13/12/1983    NOTARIA 2 DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA VALOR INDETERMINADO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LIMITADA    X  
A: BANCO CAFETERO

**ANOTACIÓN: Nro: 2    Fecha 28/2/2001    Radicación 2001-4555**  
DOC. ESCRITURA 747    DEL: 27/2/2001    NOTARIA 2. DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-140729

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 08:58:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LIMITADA NIT# 890000087 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/4/2001 Radicación 2001-7768  
DOC: ESCRITURA 1249 DEL: 4/4/2001 NOTARIA 2. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 850 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"

A: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/3/2003 Radicación 2003-6652  
DOC: ESCRITURA 567 DEL: 28/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.700.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO LTDA (SIG) NIT.890000087

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO X  
NIT.860075382

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/3/2003 Radicación 2003-6653  
DOC: ESCRITURA 805 DEL: 25/3/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA #567 DE 28-02-2003 DE LA NOTARIA 4A DE ARMENIA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA ENTIDAD VENDEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ARMENIA LTDA HOY COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO LTDA

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO NIT.890000087  
NIT.8600075382

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/11/2007 Radicación 2007-280-6-21646  
DOC: ESCRITURA 2504 DEL: 16/10/2007 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - UN LOTE DE 123.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO NIT. 860.007.538-2

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/11/2007 Radicación 2007-280-6-21646  
DOC: ESCRITURA 2504 DEL: 16/10/2007 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6->280-178031

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2008-280-3-562 Fecha: 4/11/2008

ASIGNACION MATRÍCULA INMOBILIARIA PARA EL LOTE DE 123.00 M2 (280-178031). RESOLUCION #124 DE 23/10/2008

**Nro Matricula: 280-140729**

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 08:58:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PROFERIDA POR ESTA OFICINA. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2008-280-3-614 Fecha: 6/11/2008

SE INCLUYE COMO MATRICULA SEGREGADA DE ESTA LA SIGUIENTE: 280-178031. RESOLUCION # 124 DE 23/10/2008

PROFERIDA POR ESTA OFICINA. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2008-280-3-562 Fecha: 4/11/2008

LO REMPLAZADO EN LA ANOTACION #6 EN LA CASILLA DE NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO "0126. COMPRAVENTA PARCIAL" Y LO AGREGADO EN COMENTARIO "UN LOTE DE 123.00 M2." SI VALE. RESOLUCION # 124 DE 23/10/2008 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2008-280-3-562 Fecha: 5/11/2008

SE INCLUYE COMO ANOTACION #7 LA DECLARACION DE PARTE RESTANTE CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2504 DEL 16/10/2007.

VALE. RESOLUCION #124 DE 23/10/2008 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

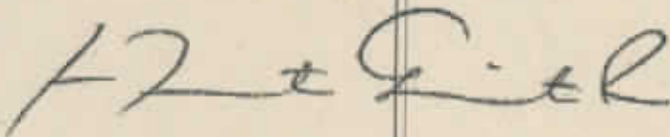
USUARIO: 53186 Impreso por: 53186

TURNO: 2016-280-1-59582 FECHA: 6/7/2016

NIS: RR0+M90eINEjh/4AesO6PGEUPhiF88jgtMiXgaPKyaJh19dzKy/KsQ==


Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



Registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

76

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
15	12	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia	
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Lina María Gilivar				41963640			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
Linam_gilt@comera.com.co				7358325 ext 67109			
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)							

Se solicita Certificado de Nomenclatura para la Unidad Básica el Bosque ubicada en la calle 22 #22-65 como requisito para presentar Plan de regularización se adjunta Escritura del inmueble y Certificados de Tradición

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud
FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

AA 60169517



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (2.504) DOS MIL QUINIENTOS CUATRO

=====

FECHA: DIEZ Y SEIS == ( 16 ) DIAS DEL MES

DE OCTUBRE ===== DEL AÑO DOS MIL

SIETE (2007). -----

Superintendencia de Notariado y Registro. -----

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: CODIGO 0125 COMPRAVENTA. -----

OTORGANTES: -----

A. VENDEDOR. -----

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

NIT. 860.007.538-2, (REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL

SEÑOR OSCAR JARAMILLO GARCIA, IDENTIFICADO CON LA

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.212.405 DE MANIZALES.

B. COMPRADOR: -----

~~MUNICIPIO DE ARMENIA, (REPRESENTADO LEGALMENTE~~

~~POR EL DR. DAVID BARROS VELEZ, IDENTIFICADO CON LA~~

~~CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.521.320 EXPEDIDA EN~~

~~ARMENIA). -----~~

VALOR DE LA VENTA: \$22.140.000.00. -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. -----

OBJETO: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 22

NÚMERO 22-65, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE

ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 280-140729. -----

FICHA CATASTRAL No. 01-03-0051-0001-000. -----

=====

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO

A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE

Handwritten signature and notary stamp on the right margin.

MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SEIS = = (16) días del mes de OCTUBRE = = = del año DOS MIL SIETE (2007), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, Comparecieron: El Señor OSCAR JARAMILLO GARCIA, mayor de edad y vecino de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No 10.212.405 expedida en Manizales, quien en el presente documento obra en nombre y representación legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO, según poder general otorgado mediante la escritura pública número 1506 del 13-11-2003, de la Notaría Veintiseis del Círculo de Bogotá D.C., el cual no ha sido revocado, en calidad de Director Ejecutivo, con NIT número 860.007.538-2, entidad sin ánimo de lucro según certificación del 28 de febrero de 1997, otorgado por el Ministerio de Agricultura, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de marzo de 1997 bajo el número 2809, del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, cuya existencia y representación acredita de conformidad con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y de acuerdo con autorización del Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como consta en el Memorando SGR07C06469, documentos que se presentan para su protocolización con el presente instrumento, y expresó: PRIMERO: Objeto.- Que por medio del presente instrumento, y actuando como vendedor, transfiere a título de compraventa en favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, quien actúa como comprador, representado en este acto por el Alcalde, en ejercicio de su cargo, Doctor DAVID BARROS VELEZ, mayor de

AA 60169518



edad, y vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.521.320, expedida en Armenia Quindío, calidad que acredita con el Acta de Posesión y certificación de vigencia del cargo y representación legal, documentos que se

agregan a la presente escritura para que formen parte de ella, de lo cual doy fe, el derecho de dominio y la posesión, así como todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble y que la mencionada venta se hace así: Que del predio de mayor extensión, de propiedad del vendedor, constante de lote de terreno, denominado como lote número 1, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en la calle 22 número 22-65, del área urbana del Municipio de Armenia, Quindío, según certificado de tradición constante de una extensión superficial de 5.773.10 metros cuadrados, con ficha catastral número 01-03-0051-0001-000 y matrícula inmobiliaria número 280-140729, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, según el título de adquisición: ###Partiendo de la esquina que forma la calle 23 y la carrera 23 y siguiendo en línea recta, en dirección de la carrera 23, con azimut de 52 grados 03' 20" y una distancia de 65.05 metros, llegamos a la esquina que hacen la carrera 23, con calle 22. De allí y siguiendo en línea recta en dirección de la calle 22, con azimut de 142 grados 41' 50" y una distancia de 92.90 metros, llegamos a la esquina que forman la calle 22 y la carrera 22. Continuamos en línea recta y en dirección de la carrera 22, con un azimut de 214 grados 58' y 10" y una distancia de 43.40 metros, llegamos a la esquina de la casa de propiedad de William Forero, siguiendo en línea recta, por la pared interior de la misma con un azimut de 302 grados 44' y una distancia de 23.30 metros. Continuamos en línea recta, por la misma pared interior con un azimut de 205 grados 20' 50" y una distancia de

8.40 metros. Desde este punto y en línea recta por la pared interior con un azimut de 319 grados, 49' 10" y una distancia de 5.90 metros. Seguimos por la misma pared con un azimut de 233 grados 50' y una distancia de 7.80 metros, llegamos a la orilla de la calle 23. De este punto y siguiendo en línea recta, con un azimut de 322 grados, 34' 50" y una distancia de 81.50 metros, llegamos así al punto de partida.### Se desengloba del anterior predio descrito y adquiere el Municipio de Armenia, un área aproximada de 123.00 metros cuadrados de terreno, con frente por la calle 23, quedando alinderado de la siguiente forma: ###FRENTE, en una longitud de 44.72 metros con la calle 23, UN COSTADO, en una longitud de 3.00 metros con predio que se reserva el propietario, POR EL FONDO, en una longitud de 44.72 metros con predio que se reserva el propietario, OTRO COSTADO, en una longitud de 2.50 metros con la carrera 23.### No obstante la descripción del predio y/o inmueble por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. El predio y/o inmueble restante que se reserva el vendedor, quedará con área superficial de aproximadamente 5.650.10 metros cuadrados, y alinderado de la siguiente forma: ###FRENTE, en una longitud de 32.78 metros con la calle 23 y una longitud de 44.72 con predio que compra el Municipio. UN COSTADO, en una longitud de 43.40 metros con la carrera 22, FONDO, en una longitud de 92.90 con la calle 22, OTRO COSTADO, en una longitud de 62.55 metros con la carrera 23.### **SEGUNDO: Tradición-** El vendedor garantiza al comprador que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado antes a nadie y haberlo adquirido por compraventa realizada a la Cooperativa de Caficultores de Armenia Ltda, hoy Cooperativa de Caficultores del Quindío, según consta en la escritura pública número 567 del 28-02-2003 y escritura pública número 805 del 25-03-2003, autorizadas en la Notaría Cuarta de Armenia (Q), y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No 280-

AA 60169519



140729, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.

**TERCERO: Precio-** Que hace la venta en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL M/CTE. (\$22.140.000.00)**, los cuales cancelará el **MUNICIPIO**, a la

presentación de las copias de la presente escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. La suma a pagar por concepto de la presente compraventa se imputará al rubro: **Planta Global Sentencias, fallos, reclamaciones y conciliaciones. Propios**, código: 401.5011044.02, con cargo al presupuesto de la vigencia del 2007, según certificado de Disponibilidad presupuestal número 8986.

**CUARTO: Autorización-** El vendedor autoriza a la tesorería Municipal de Armenia, Quindío, para que del pago que se hace en cumplimiento del punto tercero de la presente escritura, se descuenten los valores que se adeuden al Municipio por concepto del Impuesto Predial y Complementarios y de Valorización. (Ley 9 de 1989, artículo 17).

**QUINTO: Situación del Inmueble-** El vendedor declara que el inmueble que vende está libre de demandas civiles, embargo judicial, hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleito pendiente; que su derecho de dominio no esta sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrados, ni constituidos en patrimonio de familia, ni movilizados y que, en todo caso, se obliga al saneamiento de la venta conforme a la Ley.

**Parágrafo:** El vendedor entrega a paz y salvo el inmueble objeto de la venta por concepto de servicios públicos domiciliarios de que conste el mismo.

**SEXTO: Entrega-** A partir de la fecha de la presente escritura, el vendedor hace entrega al **MUNICIPIO** del predio objeto de la misma y en todo caso no se cancelará suma alguna por el mismo hasta tanto no se suscriba el Acta de Entrega en la dirección del Departamento Administrativo de

29

ESTO ES UNA FOTOCOPIA  
 DE UN DOCUMENTO ORIGINAL  
 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO

Bienes y Suministros del Municipio. **SEPTIMO: Destinación-** De acuerdo con lo expresado en el artículo 33 de la ley 9 de 1989, el inmueble que se adquiere por medio de la presente escritura, será destinado al desarrollo de las obras del sistema vial, de corto plazo, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia 1.999-2.006, modificado y aprobadas mediante el acuerdo No 006 de 2004.

**OCTAVO: Gastos Notariales y de Registro.-** Los gastos notariales y de registro que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por el vendedor. (Artículo 22 literal e y 25 de la Resolución No 4105 de Diciembre 17/02, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

~~Presentes: El representante legal del Municipio de Armenia, Dr. DAVID BARRIOS VÉLEZ, con identificación ya anotada, mayor de edad, sin generales de ley para con el vendedor, de una parte y de la otra, el doctor OSCAR JARAMILLO GARCIA, quien en el presente documento obra en nombre y representación legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE QUINDIO, con identificación igualmente anotada, quienes manifiestan respectivamente: a) Que acepta la venta del inmueble descrito anteriormente por medio de esta escritura y que tiene por recibido el inmueble objeto del presente contrato, de una parte y de la otra, b) que acepta el precio y todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente escritura. c) Manifiesta además el comprador que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha, d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios.~~

\*\*\*\*\* HASTA aquí LA MINUTA PRESENTADA \*\*\*\*\*

AA 60169520



**PARAGRAFO:** Manifiestan las partes constractantes que se conocen, confían y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento en virtud a que no presentaron certificado de tradición.

**ANEXOS.-** 1) Reparto número 2007-280-40 de fecha 09 de agosto de 2007. 2) Acta de Posesión del Abogado DAVID BARROS VELEZ, de fecha Enero 01 de 2004. 3) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. 4) Declaración E-27, de los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal /Distrital, de fecha noviembre 07 de 2003. 5) Oficio DAJ-1430, de fecha 30 de julio de 2007, expedida por la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia. 6) Certificado de existencia y representación legal de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970; de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personalmente y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad,

27 FEB. 2008

ORIGINAL DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO  
 NOTARÍA PÚBLICA DE ARMENIA  
 COLOMBIA  
 27 FEB. 2008

etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

PAPEL NUMERO: AA-<sup>60169517, 60169518, 60169519, 60169520, 60169521.-</sup>

DERECHOS RESOLUCION No.: 7.880 de Diciembre 28 de 2006.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 74.398.00 ORIGINAL: \$ 8.900.00

COPIAS: \$ 35.600.00 COPIAS I.V.A.: \$ 10.024.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 6.350.00 RETENCION: \$

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:



OSCAR JARAMILLO GARCIA

C.C. No. 10212405

APODERADO DE LA FEDERACIÓN

NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

LA PARTE VENDEDORA

PASA A LA HOJA DE APEL NOTARIAL AA 60169521 A FIRMAS

AA 60169521

VIENE DE LA HOJA AA 60169521



*[Handwritten signature]*

DAVID BARROS VELEZ

C.C. No.

REPRESENTANTE LEGAL  
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA  
LA PARTE COMPRADORA



JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ  
NOTARIO TERCERO DEL CLO


VTA. MUNICIPIO 002/Coroling

NOTARIA TERCERA

27 FEB. 2006

ESPACIO EN BLANCO

82

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1148



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300510001000, con matrícula inmobiliaria 280-140729, Ubicado en Cll 22 # 22-65, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 22 # 22 – 65**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2504, del 16 de Octubre de 2007 Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de COOMEVA SALUD

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*[Handwritten signature]*  
10-Ene-2017

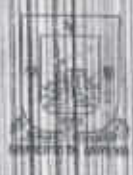
Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

*[Handwritten signature]*

Edwin

52



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD), VERBALES Y/O ESCRITAS

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio y Atención al Ciudadano

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 19/10/2016

Versión: 003

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE RADICACIÓN
15	Diciembre	2016		

DATOS GENERALES DEL USUARIO

Diligencie con una X la casilla correspondiente a la PQRSD:

<input type="checkbox"/> PETICIÓN	<input type="checkbox"/> QUEJA	<input type="checkbox"/> RECLAMO	<input type="checkbox"/> SUGERENCIA	<input type="checkbox"/> DENUNCIA
NOMBRE DEL USUARIO: Sandra Milena Varon		CÉDULA DE CIUDADANÍA: 49665570		
CORREO ELECTRÓNICO: Achiospina 4004@hotmail.com		TELÉFONO: 313 8710531		
DIRECCIÓN: B/wreco H=L#1				

OBJETO DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

Solicito el certificado del cambio de la nomenclatura que la ~~misma~~ nomenclatura del predio es Barrio recreo H=L#1 ya que en las escritura aparece con direcciones más antiguas.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

DOCUMENTOS QUE ANEXA CON LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

- Fotocopia de escrituras
- copia del certificado
- Estampillas Pro Hospital y pro Desarrollo.

**ALCALDIA DE ARMENIA**  
 Dependencia Recibida:  
 2016RE45757  
 Ciudadano: SANDRA MILENA VARON  
 Fecha: 2016-12-15 10:35:35  
 Asunto: SOLICITUD  
 Anexos: 5 FOLIOS - 2  
**ESTAMPILLAS**  
 Destinatario:  
 Jhon Jairo Valencia Riaño  
 Departamento Administrativo de Planeación  
 Recibido por:  
 Daiana Vanesa Patiño Bermudez

OBSERVACIONES (Espacio exclusivo para diligenciar por parte del Funcionario)

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA O DENUNCIA

NOMBRE Y APELLIDOS: IDENTIFICACIÓN:

FIRMA DEL FUNCIONARIO

LA PETICIÓN FUE VERBAL? (INDIQUE CON UNA X) SI NO

Escriba el mecanismo mediante el cual el ciudadano prefiere su respuesta:

1149 ✓



81

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDIO**  
 Calle 21 No. 14-31  
 Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594  
 e-mail: [jaocanotario@yahoo.com](mailto:jaocanotario@yahoo.com)

No. DE ESCRITURA Y FECHA	4317 DEL 29 NOVIEMBRE DEL 2016 x
CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S):	0125 – COMPRAVENTA
No(s). DE MATRICULA(S)	280-101099
No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)	0103000001270001000000000,- \$24.607.000.00
DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):	UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 25 CALLE 26B BARRIO EL RECREO. DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO -
VALOR DE EL(LÓS) ACTO(S):	\$24.700.000.00

\*\*\*\*\*PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL(LOS) ACTO(S)\*\*\*\*\*

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE IDENTIFICACION
DE: MARTHA LUCIA ARIAS GARCIA	41.892.630 de Armenia / Quindio
A : CARLOS JULIO OSPINA OLAYA	7.536.573 de Armenia / Quindio
MARIA MAGDALENA OSPINA VARON	1.094.961.835 de Armenia / Quindio

ARCHIVO: VENTA-43/Yaned Z.-----

**INSTRUMENTO No. 4317**, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO** a los **VEINTINUEVE x x (29)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció (eron) la señora **MARTHA LUCIA ARIAS GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.892.630 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindío; hábil (es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio; quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y los señores **CARLOS JULIO OSPINA OLAYA, Y MARIA MAGDALENA OSPINA VARON**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.536.573, Y 1.094.961.835 expedidas en Armenia / Quindío; de estado civil en su orden casado con sociedad conyugal y soltera sin unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio; quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE**



República de Colombia



Handwritten signature and date: 28.10.2016

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ARMENIA QUINDIO  
 NOTARIA PRIMERA

Vertical text on the right margin

COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 25 CALLE 26B BARRIO EL RECREO, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** el cual consta de un área de 97.48 metros cuadrados, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-101099** y la ficha catastral número **0103000001270001000000000**, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **###POR EL NORTE,** con predio que adquiere el Municipio en extensión de 9.40 metros, y con ficha 01-03-0127-0020-000 en extensión de 5.00 metros; **AL ORIENTE,** con la ficha 01-03-0127-0020-000, en extensión de 8.20 metros; **AL SUR,** con la ficha N° 01-03-0127-0018-000, en una extensión de 14.40 metros; **Y AL OCCIDENTE,** con la calle 26 en extensión de 8.20 metros **### LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE. ### PARAGRAFO.-** No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por compra realizada a la señora LIDA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, según **Escritura Pública No. 174 del 28-01-2016 otorgada en esta misma Notaria,** debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-101099. PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas



sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$24.700.000.00) M/CTE.**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.

**PARÁGRAFO 1º: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos.

**PARÁGRAFO 2º:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma.

**SEXTA: GASTOS:** Los gastos Notariales, retención en la fuente y gastos de registro que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA. E IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL A LA PARTE COMPRADORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR.

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señora **MARTHA LUCIA ARIAS GARCIA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y LA PARTE COMPRADORA señores **CARLOS JULIO OSPINA OLAYA, Y MARIA MAGDALENA OSPINA VARON**, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura



República de Colombia



Deposito legal para inscripción en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

Handwritten signature and circular notary seal.

2017/08/2013 2017/08/2013

Colombia notarial

con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio, por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que son de estado civil en su orden casado con sociedad conyugal <sup>/VIGENTE/</sup> y soltera sin unión marital de hecho vigente; por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquieren por medio de la presente venta en común y pro indiviso correspondiéndole a cada uno un 50% **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **NOVENA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota definitiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.-----  
**COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO:** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20175767 EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 29-11-2016, y con vencimiento en fecha 31-12-2016; Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 5243 DEL DEPARTAMENTO

LA BOLOMIF  
A QUINDÍO  
PRIN



AJ029570145

ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DEL DECRETO 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015 EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO DE FECHA 29-11-2016 CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION ORDENADA A TRAVES DEL ACUERDO 020 DE 2014, TAL COMO CONSTA EN LA LIQUIDACION FACTURA No. 10348 POR UN VALOR DE \$789.743.90, a favor de MARTHA LUCIA ARIAS GARCIA, con C.C. No. 41.892.630, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01030000012700010000000000, CON AVALÚO CATASTRAL DE \$24.607.000,00- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.

CONSTANCIA: Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican el inmueble y pertenecen al (los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que expide la autoridad respectiva, para el otorgamiento del presente instrumento público.

Esta escritura causo la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247.000,00) M/GTE., por concepto de Retención en la Fuente.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:

1. La copia de la Escritura Pública No. 174 del 28-01-2016 otorgada en esta misma Notaria
2. Certificado de tradición de fecha 29-11-2016

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2).** Declaran conocer que un error no corregido ante" de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección



República de Colombia



Ca 191637130

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDÍO  
NOTARIA PRIMERA

Gráfica SA

conllea a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -articulo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. -----

PAPEL NÚMERO: Aa029570143-Aa029570144-Aa029570145-Aa029570146

DERECHOS RESOLUCION No.: 0726 del 29 de ENERO de 2.016-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 91.450.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 52.800.00

HUELLA(S) BIOMETRICA(S): \$8.100.00

RETENCION: \$ 247.000.00

I.V.A.: \$ 24.376.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 15.500.00

ENMENDADOS: "/VIGENTE/" ENTRELINEAS SI VALE .

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0726 DE 2016

*Martha Lucia Arias Garcia*

MARTHA LUCIA ARIAS GARCIA  
C.C. No. 41842630  
DIRECCION: Recreo cam 2 - ML - COL  
OCUPACION: Progr. de  
TELEFONO No. 313 33 94 09  
CORREO ELECTRONICO:  
LA PARTE VENDEDORA

*Carlos Julio Ospina Olaya*

CARLOS JULIO OSPINA OLAYA  
C.C. No. 7536573  
DIRECCION: B - Recreo M - O - Or. 6  
OCUPACION: conductor  
TELEFONO No. 313 475 6625  
CORREO ELECTRONICO:  
LA PARTE COMPRADORA



COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0726 DE 2016

*[Handwritten signature]*

MARIA MAGDALENA OSPINA VARON  
C.C. No. 1094961835  
DIRECCION: Barrio recreo M A #6  
OCUPACION: estudiante  
TELEFONO No. 3188710540  
CORREO ELECTRONICO: mariamaydalenciaov97@hotmail.com  
LA PARTE COMPRADORA

República de Colombia

*[Handwritten signature]*

JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

07 DIC 2016



28/03/2014 20:41:00:000000000000

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

13



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada  
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 4317  
de fecha 29-11-2016 constante de 04 folios útiles destinadas a:  
CARLOS JULIO OSORINA OLAYA Y OTRO X  
X X X X

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

05 DIC 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO



Página: 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 02:42:24 pm

Con el turno 2016-280-6-23561 se calificaron las siguientes matrículas:  
280-101099

**Nro Matricula: 280-101099**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 0103000001270001000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO ✓

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 25 CALLE 26B BARRIO EL RECREO ✓

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/12/2016 Radicación 2016-280-6-23561  
DOC: ESCRITURA 43173 DEL 29/11/2016 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 24.700.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA ✓  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIAS GARCIA MARTHA LUCIA CC# 41892630  
OSPINA OLAYA CARLOS JULIO CC# 7536573 X 50%  
A: OSPINA VARON MARIA MAGDALENA CC# 1094961835 X 50%



**FIN DE ESTE DOCUMENTO**


El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha | El registrador(a)  
Dia | Mes | Año | Firma

Registradora Principal  
I.P. Armenia (E).

Usuario que realizó la Calificación: 71268

89

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1149



### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

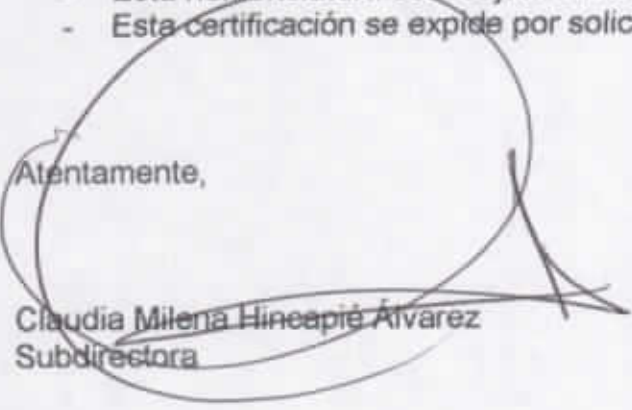
#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301270001000, con matrícula inmobiliaria 280-101099, Ubicado en Cra 25 Cll 26B Brr el Recreo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

#### MZ L CASA # 1 , BARRIO EL RECREO


- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4317. del 29 de Noviembre de 2016 Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar,
- Esta certificación se expide por solicitud de SANDRA MILENA VARON.

Atentamente,


  
 Claudia Milena Hincapié Álvarez  
 Subdirectora

←  
 Oscar Hernández  
 04-02-17

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.   
 Elaboró: EDWIN L.

20

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Versión : 002
		Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
21	22	16	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CÉDULA			
Diana Gonzales			41954638			
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO			
			7369672			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

actualizacion de nomenclatura del predio ~~en~~ ubicado.  
Cra 27 # 13-49 B/mercedes Centro

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b> Correspondencia Recibida: 2016RE10223 Ciudadano: DIANA GONZALEZ Fecha: 2016-12-21 16:14:21 Asunto: SOLICITUD Anexos: 7 <i>12 Escaneados</i> Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño Departamento Administrativo de Planeación Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera
--

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA  
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO
--	----	--	----

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

1150



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**Certificado de Tradición en Línea  
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 2016120075734

Referencia/CUS: 16122177273202241

Fecha: 21 de Diciembre de 2016 a las 09:49:27 Valor: \$14,800

**CIRCULO EMISOR: 280**

**KIOSKO: 50110**

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN 16122177273202241**

**MATRICULA: 29121**

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16122177273202241

Nro Matrícula: 280-29121

Página 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 09:49:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 22-08-1979 RADICACION: 79-004684 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-08-1979  
CODIGO CATASTRAL: 83001010300040014000COD CATASTRAL ANT: 01-03-0004-0014-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: POR EL FRENTE, CON LA CRA. 27 EN LONGITUD DE 4.80 MTS; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE ALBA MERCEDES GIRALDO EN LONGITUD DE 15.80 MTS, POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE QUE EN ESTA PARTICION SE LE ADJUDICO A ADOLFO BERMUDEZ EN LONGITUD DE 13.00 MTS Y POR EL FONDO, EN LONGITUD DE 4.80 MTS, CON PROPIEDAD DE MARCO TULIO LOPEZ.

**COMPLEMENTACION:**

-ADOLFO BERMUDEZ Y FABIO CASTAÑO LOPEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A MARIA DEL CARMEN HURTADA DE VALENCIA, EN \$13.000.00 POR ESCRITURA N.385 DE 25 DE ABRIL DE 1978 DE NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE AGOSTO DE 1978. -MARIA DEL CARMEN HURTADO DE VALENCIA, ADQUIRIO CON OTRO LOTE EN PARTICION CON GERARDO HURTADO, POR ESCRITURA N.385 DE 25 DE ABRIL DE 1978 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE AGOSTO DE 1978. -MARIA DEL CARMEN HURTADO (SIC) Y GERARDO HURTADO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION EN LA SUCESSION DE CATALINA HURTADO RENDON, EN \$1.250.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE FEBRERO DE 1951, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1951.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
1) CARRERA 27 CALLES 13 Y 14

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)**

280 - 26120  
280 - 22622

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 17-08-1979 Radicación: 004884

Doc: ESCRITURA 692 DEL 27-07-1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 108 PARTICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ ADOLFO

CC# 2522371

A: CASTAÑO LOPEZ FABIO

CC# 1241191 X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 04-08-1992 Radicación: 92-0010396

Doc: ESCRITURA 1842 DEL 31-07-1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAÑO LOPEZ FABIO

X

A: LONDOÑO GÓMEZ BERNARDO DE JESÚS

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 02-07-1993 Radicación: 93-10073



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16122177273202241

Nro Matrícula: 280-29121

Página 2

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 09:49:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1643 DEL 30-08-1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$800,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOYO GOMEZ BERNARDO DE JESUS

A: CASTAÑO LOPEZ FABIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-11-1993 Radicación: 93-018415

Doc: ESCRITURA 3083 DEL 11-11-1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO LOPEZ FABIO

A: MARIN SALAZAR DAVID

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-1998 Radicación: 98-5849

Doc: ESCRITURA 805 DEL 18-03-1998 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN DE ROMERO MARTHA CECILIA

CC# 24485037

A: CASTAÑO LOPEZ FABIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1998 Radicación: 98-6566

Doc: ESCRITURA 710 DEL 03-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO LOPEZ FABIO

CC# 1241191

A: ARIAS GALLO MARTHA LILIANA

CC# 41912525

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-04-1998 Radicación: 98-6568

Doc: ESCRITURA 710 DEL 03-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS GALLO MARTHA LILIANA

CC# 41912525

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-13234



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16122177273202241

Nro Matricula: 280-29121

Página 3

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 09:49:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1693 DEL 17-06-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS GALLO MARTHA LILIANA

CC# 41912525 X

A: FRANCO CARDENAS JOSE DAVID

CC# 18483458

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-13236

Doc: ESCRITURA 1694 DEL 17-06-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$18,588,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS GALLO MARTHA LILIANA

CC# 41912525

A: FRANCO CARDENAS JOHN JAIRD

CC# 18598901 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-05-2004 Radicación: 2004-8097

Doc: ESCRITURA 998 DEL 29-04-2004 NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$25,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EN 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA, NO PODRA RESCINDIRSE O RESOLVER EL CONTRATO SIN MEDIAR PERMISO ESPECIFICO DE LA ENTIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDENAS JOHN JAIRD

CC# 18598901

A: FRANCO CARDENAS JOSE DAVID

CC# 18483458 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2004 Radicación: 2004-8097

Doc: ESCRITURA 996 DEL 29-04-2004 NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS GALLO MARTHA LILIANA

CC# 41912525

A: FRANCO CARDENAS JOSE DAVID

CC# 18483458 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-280-6-7082

Doc: ESCRITURA 1150 DEL 21-04-2009 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

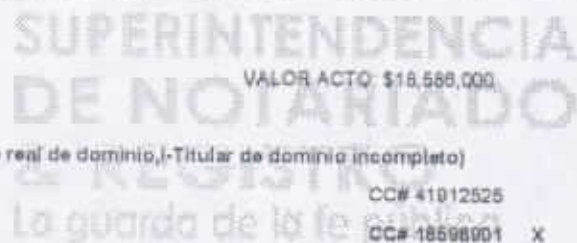
Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS GALLO MARTHA LILIANA

CC# 41912525



95

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbatordeseago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16122177273202241

Nro Matrícula: 280-29121

Página 4

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 09:49:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

A: FRANCO CARDENAS JOSE DAVID

CC# 18483456 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-280-6-7083

Doc: ESCRITURA 1151 DEL 21-04-2009 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$24,873,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDENAS JOSE DAVID

CC# 18483456

A: GONZALEZ VARGAS DIANA CECILIA

CC# 41854638 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-108221

FECHA: 21-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

AA 37729437



NOTARIA CUARTA  
ARMENIA QUINDÍO  
Calle 20 No. 14-35  
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.  
e- mail: notaria4arm@yahoo.es  
ESCRITURA NUMERO: 1150  
MIL CIENTO CINCUENTA

FECHA: VEINTIUN (21) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE (2009)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO.  
CÓDIGO: 0702.- CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIA.-  
JOSÉ DAVID FRANCO CÁRDENAS C.C.18.463.456  
MARTHA LILIANA ARIAS GALLO C.C.41.912.525

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-29121  
FICHA CATASTRAL: 01-03-0004-0014-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO CARRERA 27 CALLES 13 Y 14, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: \$SIN CUANTIA

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) días del mes de ABRIL de DOS MIL NUEVE (2009), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: JOSÉ DAVID FRANCO CÁRDENAS Y MARTHA LILIANA ARIAS GALLO, mayores de edad, vecinos de Armenia / Quindío, identificados con las cédulas de ciudadanía números 18.463.456 y 41.912.525 de Armenia, Quindío, obrando en sus propios nombres y representaciones, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre si, hábiles para contratar y obligarse, y manifestaron: PRIMERO.- Que por medio de la Escritura Pública No.996 del 29/4/2004 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, Quindío, debidamente registrada, bajo el folio de matricula inmobiliaria No.280-29121, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío en fecha 3/5/2004, el señor JOSE DAVID FRANCO CÁRDENAS

adquirió por compraventa realizada a JOHN JAIRO FRANCO CÁRDENAS, el siguiente bien inmueble: SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 27 CALLES 13 Y 14, ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: predio identificado con la ficha catastral número 01-03-0004-0014-000, lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas longitudinales según certificado de tradición folio de matrícula 280-29121: ### POR EL FRENTE, CON LA CRA. 27 EL LONGITUD DE 4.80 MTS, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE ALBA MERCEDES GIRALDO EN LONGITUD DE 15.60 MTS; POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE QUE EN ESTA PARTICIÓN SE LE ADJUDICO A ADOLFO BERMÚDEZ EN LONGITUD DE 13.00 MTS Y POR EL FONDO, EN LONGITUD DE 4.80 MTS, CON PROPIEDAD DE MARCO TULIO LÓPEZ ###. SEGUNDO.- Que por medio de la escritura pública No.996 del 29/4/2004 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia Quindío, registrada el 3/5/2004 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula 280-29121, JOSE DAVID FRANCO CARDENAS Y MARTHA LILIANA ARIAS GALLO, constituyeron sobre el inmueble antes relacionado Afectación a Vivienda Familiar en su favor. TERCERO: Que por medio de esta Escritura Pública la parte constituyente y beneficiaria manifiestan que de común acuerdo proceden a cancelar dicha Afectación de Vivienda Familiar que recae sobre el inmueble antes mencionado, tal como lo autoriza el Artículo 4o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. -

---

**IMPORTANTE:** Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento publico en la Notaria Cuarta y además que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son

AA 37729438



las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público; advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino parentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de

otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.



PAPEL NUMERO: AA-37729437-37729438. x x x x x  
DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 9500 del 31 de Diciembre de 2008  
DERECHOS NOTARIALES: \$ 41.610  
ORIGINAL: \$3.900  
COPIA: \$7.800  
I.V.A.: \$8.530  
FONDO Y NOTARIADO: \$6.930.00  
ENMENDADOS:

[Handwritten signatures]



COMPARECIENTES: RESOLUCION 9500 DEL 2.008: \$ 53,310

18765456

JOSÉ DAVID FRANCO CÁRDENAS  
PARTE CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIA

Martha Liliana Arias Gallo  
MARTHA LILIANA ARIAS GALLO  
PARTE CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIA

*[Handwritten signature of Gilberto Ramirez Arcila]*



GILBERTO RAMIREZ ARCILA  
NOTARIO CUARTO

=====  
CANAFECTACION 7-2009  
ADRIAN

EXPEDIDA **21 ABR 2009**  
COPIA (2 EJEMPLARES)

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 02 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: JOSE DAVID FRANCO CARDENAS Y OTRO X

X X X X X SEGUN ESCRITURA NUMERO:


1150 DEL 21 DE ABRIL DEL 2009

DADA EN ARMENIA QUINDIO, NOTARIO CUARTO.

*[Handwritten signature]*  
**22 ABR 2009**



27

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1150



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

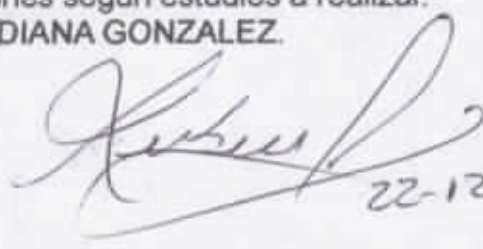
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300040014000, con matrícula inmobiliaria 280-29121, Ubicado en Cra 27 Cll 13 y 14, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 27 # 13 – 49, BARRIO MERCEDES CENTRO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
  - Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1150 del 21 de Abril de 2009 Notaria Cuarta de Armenia.
  - Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIANA GONZALEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora




22-12-16

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

xpwin

99

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
		Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
14	12	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
<b>NOMBRE DEL USUARIO</b> Gloria Ines Martinez Sierra		<b>CÉDULA</b> 41918-391	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> goyis33@hotmail.com		<b>TELÉFONO</b> 3184890735	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Revisión y actualización nomenclatura predio ubicado Calle 8 No 21 A 22 B/ arboleda. Se solicita debido a que en las notas de pago de Valorización e impuesto predial no coincide con la dirección de la Escritura pública, y con la dirección impresa en los recibos de servicios públicos que son la que corresponden al predio en mención. Anexo copia recibos.

TRAMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
<b>PROCESO RESPONSABLE</b>	<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b> ALCALDÍA DE ARMENIA

<b>ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA</b>	Correspondencia Recibida: 2016RE45695 Ciudadano: GLORIA INES MARTINEZ SIERRA Fecha: 2016-12-14 16:03:13 Asunto: SOLICITUD Anexos: 11, 2ESTAMPILLAS Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño Departamento Administrativo de Planeación Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera
---	--

<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN</b>	
<b>SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA</b> (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

1151 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 2016120052793

Referencia/CUS: 16121481773124081

Fecha: 14 de Diciembre de 2016 a las 12:58:41 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 16121481773124081

MATRICULA: 15898

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16121481773124081

Nro Matrícula: 280-15898

Página 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 12:58:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 17-12-1978 RADICACIÓN: 76-003413 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-12-1978  
CODIGO CATASTRAL: 83001010500580004000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8) METROS DE FRENTE, POR DIEZ Y SIETE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (17.60) DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE OCTAVA (8.); POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 9 DE LA URBANIZACION, POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 13 DE LA URBANIZACION, Y POR EL FONDO, EN OCHO METROS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, O SEA CON PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE B 21-A-22 M. T B/ LA ARBOLEDA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 16-08-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1335 DEL 06-08-1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA LUCRECIA

**A: PARRA CARDENAS JOSE GUSTAVO**

X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 16-08-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1335 DEL 06-08-1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELEZ PALACIO PEDRO

**A: PARRA CARDENAS JOSE GUSTAVO**

X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 23-08-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA S.N. DEL 20-08-1973 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$179,200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARRA CARDENAS GUSTAVO (SIC)

**A: ZAMORA GARCIA DEOGRACIAS**

X



OFICINA DE RÉGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121481773124081

Nro Matrícula: 280-16898

Página 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 12:58:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1132 DEL 20-08-1973 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$128,600

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA GARCIA DEOGRACIAS

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-1977 Radicación: 77-001054

Doc: ESCRITURA 302 DEL 06-02-1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA GARCIA DEOGRACIAS

CC# 5809503

A: ALZATE MARIN EDELBERTO

CC# 7502446

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-1977 Radicación: 77-001635

Doc: ESCRITURA 540 DEL 03-03-1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE MARIN EDELBERTO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 80002963

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-03-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 540 DEL 03-03-1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE MARIN EDELBERTO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-08-1979 Radicación: 79-004856

Doc: ESCRITURA 704 DEL 02-08-1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

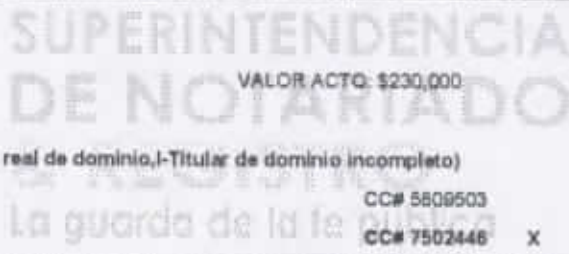
DE: ALZATE MARIN EDELBERTO

X

A: RODRIGUEZ MOSQUERA CARLOS ADOLFO

CC# 4316277

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-1980 Radicación: 80-001688



103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121481773124081

Nro Matrícula: 280-15898

Página 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 12:58:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 256 DEL 21-03-1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MOSQUERA CARLOS ADOLFO

A: ALZATE MARIN EDELBERTO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-03-1983 Radicación: 83-1863

Doc: ESCRITURA 465 DEL 16-03-1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$125,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: ZAMORA GARCIA DEOGRACIAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-05-1983 Radicación: 83-3466

Doc: ESCRITURA 1159 DEL 06-05-1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE MARIN EDELBERTO

A: VEGA ARIAS RUBEN DARIO

CC# 19153527 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-05-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1159 DEL 06-05-1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA ARIAS RUBEN DARIO

A: BAVARIA S.A.

NIT# 60005224 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-1988 Radicación: 88-002567

Doc: ESCRITURA 364 DEL 15-02-1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 12

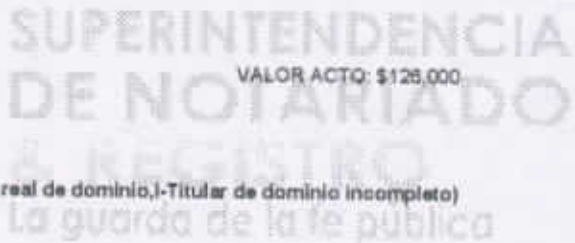
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VEGA ARIAS RUBEN DARIO

X



104



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16121481773124081**

**Nro Matrícula: 280-15898**

Página 4

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 12:58:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-03-1988 Radicación: 88-002787**

**Doc: ESCRITURA 528 DEL 01-03-1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA**

**VALOR ACTO: \$1,300,000**

**ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: VEGA ARIAS RUBEN DARIO**

**A: SIERRA SIERRA ROMELIA**

**X**

**ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 2505**

**Doc: OFICIO SG-025 DEL 13-02-1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA**

**VALOR ACTO: \$381,040**

**ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SIERRA SIERRA ROMELIA**

**X**

**ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-09-1999 Radicación: 1999-11321**

**Doc: OFICIO T-439 DEL 15-09-1999 DPTO.ADMINISTRATIVO DE TESORERIA DE ARMENIA**

**VALOR ACTO: \$381,040**

Se cancela anotación No: 15

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SIERRA SIERRA ROMELIA**

**X**

**ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-10-1999 Radicación: 1999-13881**

**Doc: ESCRITURA 2953 DEL 25-10-1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA**

**VALOR ACTO: \$230,000**

Se cancela anotación No: 6

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**

**NIT# 8600029637**

**A: ALZATE MARIN EDELBERTO**

**ANOTACION: Nro 018 Fecha: 26-10-1999 Radicación: 1999-13881**

**Doc: ESCRITURA 2953 DEL 25-10-1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA**

**VALOR ACTO: \$**

Se cancela anotación No: 7

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**

**NIT# 8600029637**

**A: ALZATE MARIN EDELBERTO**

102



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16121481773124081

Nro Matrícula: 280-15898

Página 5

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 12:58:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-12-2016 Radicación: 2016-280-6-23489**

Doc: ESCRITURA 2597 DEL 06-08-2012 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$51,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO EN CALIDAD DE HEREDERA Y SUBROGATARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ OCAMPO JOSE ISRAEL

CC# 2330850

DE: SIERRA SIERRA ROMELIA CC 21713007

A: MARTINEZ SIERRA GLORIA INES

CC# 41918391 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8588 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2016-280-1-106458**

**FECHA: 14-12-2016**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



106

NOTARIA CUARTA  
ARMENIA QUINDIO  
Calle 20 No 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 03

e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 2597 X X X X  
DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE

FECHA: 3315 X X (06) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL DOCE (2012)

FORMATO DE REGISTRO

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: (1)

CÓDIGO 0109 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

Valor del Acto: \$51.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTES:

JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO

C.C. 2.330.850

ROMELIA SIERRA SIERRA

C.C. 21.713.007

INTERESADOS:

GLORIA INES MARTINEZ SIERRA

C.C. 41.818.391

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-15898

FICHA Y AVALUÓ CATASTRAL 01-05-0058-0004-000; \$50.932.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE  
HABITACIÓN UBICADO EN LA CALLES 21 A - 22 MANZANA T DEL BARRIO LA  
ARBOLEDA, AREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En la ciudad de Armenia Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del  
Departamento del Quindio, República de Colombia, a los 3315 X X X X

DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) a la

NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del

Notario -E- JAQUELINE ALZATE BERNATE. Compareció: El(la) abogado(a) LUIS

ALFREDO PLAZAS SANDOVAL, mayor y vecino(a) de Armenia Quindio,

abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número

7.499.044 expedida en Armenia / Quindio, portador(a) de la Tarjeta Profesional de

Abogado No. 24.642 del Consejo Superior de la Judicatura, sin impedimento

inhabilidad y sanción alguna para ejercer la profesión de abogado, según su

manifestación, obrando nombre y representación de GLORIA INES MARTINEZ



República de Colombia

18/08/2016 10:13:40 SBA.ZIC/SBE

Depart notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca190575913

ares)



SIERRA, mayor de edad y vecino(a) de Armenia / Quindío, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.918.391 expedida en Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, habil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de heredero(a) legítimo(a) y subrogatario(a) de los derechos herenciales de JORGE HERNAN MARTINEZ SIERRA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ SIERRA Y JAIME ALFONSO MARTINEZ SIERRA, herederos legítimos de los causantes JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO y ROMELIA SIERRA SIERRA, representación ejercida por medio del poder especial a el(ella) conferido que se protocoliza, debidamente autenticado y del cual manifiesta el(la) apoderado(a) que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado y responde de su autenticidad, y de conformidad con las instrucciones finales de sus poderdantes lo(s) autorizaron para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia. Para el efecto me permito acompañar a esta solicitud los documentos indicados en los artículos del Código de Procedimiento Civil: copia auténtica de los registros civiles de defunción de los causantes JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO Y ROMELIA SIERRA SIERRA, registro civil de matrimonio de los causantes, copia auténtica del registro civil de nacimiento de los herederos de los causantes, escrituras publicas de venta de derechos herenciales numeros 790 del 13-06-2003 de la Notaria Quinta de Armenia, 674 del 23-05-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 1171 del 06-09-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 1172 del 06-09-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 1177 del 07-09-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 783 del 11-03-2011 de la Notaria Segunda de Armenia, 766 del 08-04-2011 de la Notaria Segunda de Armenia, 782 del 11-04-2011 de la Notaria Segunda de Armenia y 3930 del 30-06-2012 de la Notaria Segunda de Cucuta, el inventario y avalúo de los bienes y el trabajo de partición y adjudicación y bajo la gravedad del juramento afirmo: PRIMERO: Que el(la)(los) causantes JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO Y ROMELIA SIERRA SIERRA fallecieron respectivamente el 24-03-1990 y el 27-01-2001 en Cali / Valle y Armenia / Quindío, siendo Armenia / Quindío ciudad de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quienes se identificaban en su orden con las cédulas de ciudadanía números 2.330.850 de Libano y 21.713.007 de Armenia / Quindío SEGUNDO: Que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud en la sucesión del(la)(los) causante(s) JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO Y ROMELIA

IMPRESION DE  
E NOTARIADO  
INDISTINTO

NO REGISTRAL  
APERTURA: 11

NO DEL FOLIO:

OPCIÓN: CABIC  
ETERRENO, C  
SE FONDO, AL  
SANIZACION, F  
PROPIEDAD DEL  
UMENTACION

CON DEL INMI  
EES 21-A-22 M

OLA ABIERTA

CON: Nro: 001  
SCRITURA 132  
IFICACION:  
AS QUE INTE  
OYAVE VDA.  
A CARDENAS

CON: Nro: 001  
SCRITURA 132  
Se cancela  
IFICACION:  
AS QUE INTE  
EZ PALACIO I  
A CARDENAS

CON: Nro: 001  
SCRITURA S.F.  
IFICACION:  
AS QUE INTE  
A CARDENAS  
A GARCIA I

CON: Nro: 001  
SCRITURA 112  
IFICACION:  
AS QUE INTE  
A GARCIA  
C POPULAR



107

SIERRA SIERRA, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1728 de 1989, eleva a Escritura Pública el trabajo de liquidación, partición y adjudicación, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue iniciada el 09-07-2012 mediante el oficio No. 048 de fecha 17-07-2012; llevadas a cabo las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, con oficio número 893 de fecha 17-07-2012, a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales con oficio número 892 del 17-07-2012, efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el 17-07-2012, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar, distinta de los herederos del causante, vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral 3o del mencionado Decreto, en el periódico LA REPUBLICA, el día 19-07-2012 y en la Emisora TRANSMISORA QUINDIO, el día 19-07-2012, publicaciones debidamente certificadas, así mismo se recibió el oficio de la DIAN con número 101242418-2012 del 31-07-2012, recibido por esta Notaria el 02-08-2012, donde se indica que se puede continuar con el trámite de la sucesión; documentación que se protocoliza con el presente instrumento.

HECHOS:

PRIMERO: Los causantes JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO con cedula de ciudadanía numero 2.330.850 y ROMELIA SIERRA SIERRA, con cedula de ciudadanía numero 21.713.007, fallecieron el 24-03-1990 en Cali / Valle y 27-03-2001 en Armenia / Quindío, respectivamente. SEGUNDO: El ultimo domicilio de los causantes fue la ciudad de Armenia / Quindío. TERCERO: Durante el matrimonio los conyuges procrearon cuatro (4) hijos GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, JORGE HERNAN MARTINEZ SIERRA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ SIERRA, JAIME ALFONSO MARTINEZ SIERRA, quienes por autorización de la ley son llamados a coger la herencia conferida. CUARTO: Así mismo, la señora GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, además de ser una de las herederas, es también subrogataria de los derechos herenciales de sus hermanos al haber adquirido todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderles a título universal, en la sucesión intestada de los causantes ROMELIA SIERRA SIERRA y JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO, por haberles comprado a sus hermanos JORGE HERNAN, CARLOS ALBERTO Y JAIME ALFONSO MARTINEZ SIERRA



10139CX94GBEXXK  
 República de Colombia  
 Digno material para una notariado: fir copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



traves de las escrituras publicas que mas adelante mencionare. QUINTO: Mi poderdante ni yo conocemos de la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho a los que mi mandante le asiste, se desconoce la existencia de legatarios o acreedores o terceros interesados en la sucesion. SEXTO: Los causantes ROMELIA SIERRA SIERRA Y JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO, habian contraido matrimonio católico el 05-11-1966 en la Parroquia El Sagrado Corazon de Jesus de Medellin / Antioquia, según registro civil con indicativo serial 04786297 de la Notaria Novena del Circulo de Medellin / Antioquia. SEPTIMO: En esta sociedad conyugal no convinieron capitulaciones matrimoniales, por lo tanto se formo la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales. OCTAVO: Mediante la escritura 674 del 23-05-2007, corrida en la Notaria Quinta de Armenia / Quindio, la señor GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, compro los derechos herenciales a titulo universal de JORGE HERNAN MARTINEZ SIERRA. NOVENO: Mediante la escritura 1171 del 06-09-2007 corrida en la Notaria Quinta de Armenia / Quindio, la señora GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, compro los derechos herenciales a titulo universal de JAVIER MARTINEZ LOZANO, quien los había adquirido de JAIME ALFONSO MARTINEZ SIERRA, mediante escritura 790 del 13-06-2003, corrida en la Notaria Quinta de Armenia / Quindio. DECIMO: Mediante la escritura 1177 del 07-09-2007 corrida en la Notaria Quinta de Armenia / Quindio, la señora GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, compro al señor JOSE DIDIER BERMUDEZ RODRIGUEZ, los derechos herenciales a titulo universal que este le había comprado a CARLOS ALBERTO MARTINEZ SIERRA, mediante la escritura 1172 del 06-09-2007. DECIMO PRIMERO: Se trata de una sucesión doble e intestada, no habiendo existido testamento, donaciones ni legados de parte de ninguno de los causantes, la herencia se distribuirá entre los legitimarios. DECIMO SEGUNDO: En esta sucesión no se tendrá en cuenta el pasivo, pues los gastos funerarios, honorarios profesionales, impuestos de registro, notariales y de beneficencia, han sido cubiertos por la heredera que reclama. DECIMO TERCERO: Mi representada acepta la herencia con beneficio de inventario. -----

-----INVENTARIOS Y AVALÚOS-----

-----ACTIVO-----

PARTIDA UNICA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CALLE 8 21 A - 22 MANZANA T DEL BARRIO LA ARBOLEDA, AREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con matrícula



100

Mi  
jor  
so  
LA  
do  
de  
ria  
gal  
lad  
los  
la  
A,  
EZ  
ria  
ro  
ien  
ra  
to  
ia /  
SE  
que  
la  
ble  
de  
VO  
tos  
de  
to:  
-  
-  
-  
ÓN  
JA,  
ula



10012087XAC0881009  
16/08/2016  
República de Colombia

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



inmobiliaria No. 280-15898 y ficha catastral 01-05-0058-0004-000, constante de 8.00 metros de frente, por 17.51 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes según certificado de tradición folio 280-15898: ### Por el frente, con la calle octava -8-; por un costado, con el lote numero 9 de la urbanización, por el otro costado, con el lote numero 13 de la urbanización y por el fondo, en ocho metros con propiedad del municipio de Armenia o sea con propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ### TRADICIÓN: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante ROMELIA SIERRA SIERRA, en vigencia de la sociedad conyugal por COMPRAVENTA realizada a RUBEN DARIO VEGA ARIAS, según escritura pública No. 528 del 01-03-1988 de la Notaria Segunda del círculo de Armenia, Quindío, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-15898 en fecha 04-03-1988. AVALÚO: El inmueble se avalúa en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$51.000.000.00).

----- PASIVO -----  
No existe pasivo, por lo tanto es cero (\$0.00).  
----- ACERVO HEREDITARIO -----

Según los inventarios y avalúos, el monto total del activo es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$51.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, como manifestó en el punto correspondiente no hay pasivo. En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA UNICA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 8 21 A - 22 MANZANA T DEL BARRIO LA ARBOLEDA, AREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con matrícula inmobiliaria No. 280-15898 y ficha catastral 01-05-0058-0004-000, constante de 8.00 metros de frente, por 17.50 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes según certificado de tradición folio 280-15898: ### Por el frente, con la calle octava -8-; por un costado, con el lote numero 9 de la urbanización, por el otro costado con el lote numero 13 de la urbanización y por el fondo, en ocho metros con propiedad del municipio de Armenia o sea con propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ### TRADICIÓN: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante ROMELIA SIERRA SIERRA, en vigencia de la sociedad conyugal por COMPRAVENTA realizada a RUBEN DARIO VEGA ARIAS, según escritura pública



No. 528 del 01-03-1988 de la Notaría Segunda del círculo de Armenia, Quindío, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-15898 en fecha 04-03-1988. AVALÚO: El inmueble se avalúa en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$51.000.000.00).

PASIVO

No existe pasivo, por lo tanto es cero (\$0.00)

LIQUIDACIÓN

El monto del acervo hereditario es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE MCTE (\$51.000.000.00).

Siendo una (1) persona la legitimada en la presente sucesión a saber GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, en calidad de heredera legítima y subrogataria de los derechos herenciales de JORGE HERNAN MARTINEZ SIERRA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ SIERRA Y JAIME ALFONSO MARTINEZ SIERRA herederos legítimos de JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO Y ROMELIA SIERRA SIERRA, según escrituras públicas de venta de derechos herenciales números 790 del 13-06-2003 de la Notaría Quinta de Armenia, 674 del 23-05-2007 de la Notaría Quinta de Armenia, 1171 del 06-09-2007 de la Notaría Quinta de Armenia, 1172 del 06-09-2007 de la Notaría Quinta de Armenia, 1177 del 07-09-2007 de la Notaría Quinta de Armenia, 783 del 11-03-2011 de la Notaría Segunda de Armenia, 786 del 08-04-2011 de la Notaría Segunda de Armenia, 782 del 11-04-2011 de la Notaría Segunda de Armenia y 3930 del 30-06-2012 de la Notaría Segunda de Cucuta, se le adjudicará el total de los bienes denunciados dentro de la presente sucesión;

Valor de los bienes inventariados .....	\$51.000.000.00
Partida Unica .....	\$51.000.000.00
Sumas Iguales .....	\$51.000.000.00

ADJUDICACION

HIJUELA UNICA: Para e(la) señor(a) GLORIA INES MARTINEZ SIERRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 41.918.381 de Armenia, heredera legítima y subrogataria de los derechos herenciales de JORGE HERNAN MARTINEZ SIERRA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ SIERRA Y JAIME ALFONSO MARTINEZ SIERRA herederos legítimos de JOSE ISRAEL MARTINEZ OCAMPO Y ROMELIA SIERRA SIERRA, según según escrituras públicas de venta de derechos herenciales números 790 del 13-06-2003 de la Notaría Quinta de Armenia, 674 del



109

fo,  
do  
JO  
OS  
DE  
ES  
105  
TO  
105  
ún  
103  
de  
39  
de  
04  
ida  
le  
10  
00  
RA,  
11a,  
AN  
SO  
Y  
105  
del

23-05-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 117 del 05-3-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 1172 del 06-09-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 1177 del 07-09-2007 de la Notaria Quinta de Armenia, 783 del 11-03-2011 de la Notaria Segunda de Armenia, 766 del 08-04-2011 de la Notaria Segunda de Armenia, 782 del 11-04-2011 de la Notaria Segunda de Armenia y del 30-06-2012 de la Notaria Segunda de Cucuta, le corresponde el 100% del porcentaje hereditario equivalente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$51.000.000.00) y para pagársale se les adjudica el siguiente bien inmueble relacionado en la partida del inventario:

PARTIDA UNICA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLES 21 A - 22 MANZANA T DEL BARRIO LA ARBOLED, AREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con matrícula inmobiliaria No. 280-15898 y ficha catastral 01-05-0058-0004-000, constante de 8.00 metros de frente, por 17.60 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes según certificado de tradición folio 280-15898: ### Por el frente, con la calle octava 8-; por un costado, con el lote numero 9 de la urbanización, por el otro costado, con el lote numero 13 de la urbanización y por el fondo, en ocho metros con propiedad del municipio de Armenia o sea con propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ###. TRADICIÓN: El anterior bien inmueble fue adquirido por la causante ROMELIA SIERRA SIERRA, en vigencia de la sociedad conyugal por COMPRAVENTA realizada a RUBEN DARIO VEGA ARIAS, según escritura pública No. 528 del 01-03-1988 de la Notaria Segunda del círculo de Armenia, Quindío, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-15898 en fecha 04-03-1988, AVALUO El inmueble se avalúa en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$51.000.000.00).

Valor total de los bienes adjudicados CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Se adjudica así el 100% de la masa herencial, a la heredera y subrogataria en este proceso de sucesión.

COMPROBACIÓN

Valor de los bienes ..... \$51.000.000.00  
Adjudicado a GLORIA INES MARTINEZ SIERRA ..... 100% ..... \$51.000.000.00



101448908M316CS  
16/JUN/2016  
República de Colombia

Deposito notarial para uso exclusivo de copias de instrumentos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial



Total adjudicado ..... 100% ..... \$51.000.000.00  
Sumas iguales ..... \$51.000.000.00 ..... \$51.000.000.00

De acuerdo a lo anterior se le ha dado cumplimiento a lo señalado por el decreto 302 de 1988 para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento público, al trámite de la liquidación de sucesiones, conforme al trabajo presentado por el abogado de los interesados. -----

..... (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) .....

**ACTIVIDADES LICITAS:** El(la)(los) otorgante(s) expresa(n) que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. -----

**AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.-** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago al (la) apoderado(a) de la parte interesada, acerca de que si el(los) inmueble(s) está(n) afectado(s) a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indagó nuevamente al (la) apoderado(a) de la parte interesada si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es casada con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no sera destinado a su vivienda familiar, lo destinara para actividades comerciales -venta, arrendamiento o arrendables- por lo tanto por no cumplir con los requisitos de ley el(los) inmueble(s) NO queda(n) afectado(s) a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contrahientes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. -----

**CONSTANCIA:** Deja expresa constancia el apoderado de los interesados que lo expresado en este instrumento publico, lo realizó cumpliendo la gestión del mandato e instrucciones precisas dadas por su(s) poderdante(s), quien(es) tiene(n) pleno conocimiento de todo lo actuado, por lo tanto solicita al notario autorizar la presente escritura publica. -----

**PAZ Y SALVO PREDIAL Y VALORIZACIÓN:** PAZ Y SALVO PREDIAL No. 289040 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 05-07-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN No. 282163 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en



fecha 05-07-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012 a favor de ROMELIA SIERRA SIERRA, con relación a la ficha catastral No. 01-05-0058-0004-000; \$50.932.000,00. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales: conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -----

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 11439 de 2011 y 0937 de 2012 -----

PAPEL NOTARIAL CÓDIGO DE BARRAS - 7700193957589 - 7700193957596 -

7700193957602 - 7700193957619 - 7700193957626

DERECHOS NOTARIALES: \$ 194.000



10/08/2018 10:51:47 AM 957629  
República de Colombia

Diplot notarial para uso: expedición de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA190575924



14

ORIGINAL \$ 19.000  
COPIAS: \$ 5.000  
ACTA \$ 1.000  
I.V.A.: \$ 43.617  
TELEGRAMAS: \$0.00  
FONDO Y NOTARIADO: \$ 12.750  
ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:



*[Handwritten signature]*

LUIS ALFREDO PLAZAS SANDOVAL Quien  
obra en este acto en nombre y representación  
de GLORIA INES MARTINEZ SIERRA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LAURELINE ALZATE BERNATE  
NOTARIO CUARTO -E-

SUCURSAL - QUILBO, JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ OCAÑO Y ROMELIA SIERRA SIERRA  
C. 1075 ALFREDO PLAZAS SANDOVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
N4

NOTARIA CUARTA DEL  
CIRCULO DE ARMENIA - Q.

**CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA**  
Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia - Quindío

Certifico:


ES PRIMERA COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA EXPIDO Y  
AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **GLORIA INES  
MARTINEZ SIERRA**, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2597 DEL 06 DE  
AGOSTO DEL 2012.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

05 DIC 2016

GILBERTO RAMIREZ ARCILA



	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1151



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500580004000, con matrícula inmobiliaria 280-15898, Ubicado en Cll 8 # 21A-22 Br La Arboleda, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 8 # 21A – 22 , BARRIO LA ARBOLEDA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2597. del 06 de Agosto de 2012 Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **GLORIA INÉS MARTÍNEZ SIERRA**.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Martha Robano*  
06.01.17

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.



EDWIN

112

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida: 2016RE45704
Ciudadano: JAIRO RENDON
Fecha: 2016-12-14 16:22:24
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 0, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barros

Armenia – Quindío, 12 de diciembre de 2016

Señores.  
Dra.  
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ

Referencia:  
NOMENCLATURA CATASTRAL

Asunto:  
Solicitud de nomenclatura catastral para dos viviendas

Saludos cordiales.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles comedidamente que se comiencen los procesos y se expida el concepto de nomenclatura de las viviendas de mi propiedad ubicadas en el Barrio Belén calle 20 carrera 29 con dirección provisional Mz C #35.


¡Cordialmente!

  
**JAIRO RENDÓN RESTREPO**  
 CC 4 407 744

310 435 9624 celular

1152 ✓

113

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
12	12	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA		
Jairo Rendón B				4-407-744		
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO		
Jairorendonrestref@hotmail.com				3104359624		
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)						

Petición de nomenclatura vivienda 1 y vivienda 2 del inmueble ubicada en barrio Melón calle 20 era 29. Dirección provisional MNA C N: 35.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES	
Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

AA 5988623



ESCRITURA NUMERO MII CINCO (1005)-----

FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL 2001-----

NOTARIA UNICA -----

CIRCULO DE CIRCASIA QUINDIO -----

FORMATO DE CALIFICACION -----

No. MATRICULA INMOBILIARIA: 200-133827	
CODIGO CATASTRAL: 01-02-0131-0035-000	
----- UBICACION DEL PREDIO -----	
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA
NOMBRE O DIRECCION Urb. Belén Calle 20 carrera 29	
VEREDA	
URBANO XXXXXXXXXXX	
RURAL	
----- NATURALEZA DEL OBJETO DEL ACTO -----	
ESPECIFICACION: MANIFESTACION CONSTRUCCION DE MEJORAS	
VALOR DEL ACTO: \$ 8'000.000.00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION No.
JAIRO RENDON RESTREPO	4'407.744 de Circasia
=====	
CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO	
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y	
REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 29 DE	
MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150	
DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.	
=====	
En la ciudad de Circasia, Cabecera del Circulo Notarial	
del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de	
Colombia, a los catorce (14) - - días del mes de diciembre	
del año dos mil uno (2001), ante mí DIEGO ISAZA BOTERO,	
Notario Unico del Circulo, compareció el señor JAIRO	
RENDON RESTREPO, mayor, domiciliado en Armenia de	

NOTARIA ÚNICA  
CIRCASIA QUILIBO

tránsito por este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 4'407.744 de Circasia, manifiesta ser soltero, quien obra en su propio nombre, y expuso:

PRIMERO.- Que mediante escritura número cincuenta y seis (56) de veintisiete (27) de enero del dos mil (2000), otorgada en esta Notaría, el compareciente adquirió a título de venta de manos de la señora ALBA ESMERALDA MONROY COBALEDA, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno sin construcción, ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la Urbanización Belén, Calle veinte (20) carrera veintinueve (29), distinguido con ficha catastral No.01-02-0131-0035-000, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se consignaron en la citada escritura. SEGUNDO.- Que la referida escritura fué inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo matrícula inmobiliaria 280-0133827. TERCERO.- Que mediante la presente escritura el compareciente ha efectuado en el lote descrito, las siguientes mejoras: Una casa de habitación de una planta, con proyección para otra planta, consta de tres alcobas, una sala garaje, un baño, una cocina, patio, un lavadero, para un área total construida de sesenta y tres metros cuadrados (63.00 M2) más o menos. CUARTO.- Para efectos fiscales el otorgante manifiesta que las mejoras declaradas ascienden a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000.00). Presentó los documentos de ley. Derechos \$ 32.234,00- - - - - extensión y copias \$--- \$11.790,00- - - - - para fondo y notariado \$4.660,00 Res. 5839 de 27 de diciembre del 2000, expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, Reforma al Dcto 1681/96. Iva \$ 7.044,00 - - - - - Leída con la advertencia del registro oportuno del acto contenido en la presente escritura cuya copia se expide, para tal efecto.

AA 5988624



declarando el compareciente estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación de los inmuebles

objeto del presente acto, por su cabida, forma de adquisición de los bienes e identificación catastral de los inmuebles y matriculas inmobiliarias, dan lugar a UNA ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Art. 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados, y en señal de consentimiento, la aprobaron y firman por ante mí el notario que doy fe. Papel notarial AA 5988623-5988624. Así se firma

J. Rendón R  
JAIRO RENDON RESTREPO

c.c. 4'407.744 de Circasia

Tel 7475603

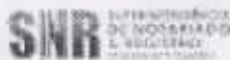
Dr. DIEGO ISAZA BOTERO  
Notario

ES 1ra Y FEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL 556UNDO  
EJEMPLAR DE LA SERIE 1005  
DEL 14-DICIEMBRE-2001 2  
SE DESTINA PARA OFICINA DE REGISTRO E  
INSTRUMENTOS PUBLICOS ARMENIA  
DIEGO ISAZA BOTERO  
NOTARIO

14 DIC. 2001

Dr. Diego Isaza Botero  
NOTARIO UNICO  
Circasia - Quindío

NOTARIA UNICA  
CIRCASIA QUINDIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110254612600739

Nro Matricula: 280-133827

Página 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2016 a las 02:52:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FEC-IA APERTURA: 09-02-2000 RADICACION: 2000-1688 CON: ESCRITURA DE: 03-02-2000

CODIGO CATASTRAL: 63001010201310035000COD CATASTRAL ANT: 01.02.0131.0035.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 56 de fecha 27-01-2000 en NOTARIA de CIRCASIA LOTE DE TERRENO con area de 9.00 MTS DE FRENTE, POR 7.00 MTS DE FONDO. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

I.) ALBA ESMERALDA MONROY COVALEDA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CESAR LOAIZA MURILLO POR VALOR DE \$1.600.000.00 POR ESCRITURA 4634 DEL 10 DE AGOSTO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.993. --II.) CESAR LOAIZA MURILLO ADQUIRIO POR COMPRA A OCTAVIO O LUIS OCTAVIO OSORIO ALVAREZ Y DIOSELINA O MARIA DIOSELINA LOAIZA DE OSORIO POR VALOR DE \$2.000.000.00 POR ESCRITURA 291 DEL 4 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE SALAMINA CALDAS, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO DE 1.993. --III.) DIOSELINA LOAIZA DE O. Y OCTAVIO OSORIO ALVAREZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ALAURA ZULUAGA DE SIERRA POR VALOR DE \$500.000.00 POR ESCRITURA 458 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.989 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DE 1.989. --IV.) LAURA ZULUAGA DE SIERRA ADQUIRIO POR COMPRA A HERNAN JOSE GUTIERREZ GARZON POR VALOR DE \$400.000.00 POR ESCRITURA 166 DEL 20 DE ENERO DE 1.988 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE ENERO DE 1.988. --V.) HERNAN JOSE GUTIERREZ GARZON ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO SANCHEZ GUTIERREZ POR VALOR DE \$31.000.00 POR ESCRITURA 1135 DEL 3 DE AGOSTO DE 1.972 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1.972.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 20 CON CRA. 29 URB. BELEN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 11414

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-2000 Radicación: 2000-1688

Doc: ESCRITURA 56 DEL 27-01-2000 NOTARIA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY COVALEDA ALBA ESMERALDA

CC# 65797091

A: RENDON RESTREPO JAIRO

CC# 4407744 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-2005 Radicación: 2005-12421

Doc: ESCRITURA 1005 DEL 14-12-2001 NOTARIA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0811 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RENDON RESTREPO JAIRO

CC# 4407744 X

NRG TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110254612600739

Nro Matricula: 280-133827

Página 2

Impreso el 2 de Noviembre de 2016 a las 02:52:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech


TURNO: 2016-280-1-84805

FECHA: 02-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1152

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201310035000, con matrícula inmobiliaria 280-133827, Ubicado en Cll 20 con Cra 29 Urb Belen, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ C CASA # 35, PRIMER PISO, BARRIO BELEN  
MZ C CASA # 35A, SEGUNDO PISO, BARRIO BELEN**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1005. del 14 de Diciembre de 2001 Notaria Única de Circacia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JAIRO RENDON RESTREPO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Jairo Rendón  
MAYO 23/2017*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ), y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *E*  
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM. piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311





ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

ALCALDÍA DE ARMENIA  
 Código: R-DF-406415  
 Fecha: 13/11/2016  
 Versión: 002  
 Página 1 de 1

Atención Recibida: 2016RE4567  
 No: YACQUELINE VEGA TIBAQUIRA  
 Fecha: 2016-12-14 14:31:53  
 Asunto: SOLICITUD  
 Anexos: 15, 2 ESTAMPILLAS  
 Destinatario:  
 Jhon Jairo Valencia Riaño  
 Departamento Administrativo de Planeación  
 Recibido por:  
 ANA CECILIA LÓPEZ BARRERA

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
14	Diciembre	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Vega Tibaguira Yacovelina		41933.864 Armenia	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		312 4939489	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Tengo una propiedad en el B/ Las Américas en la Cra 32 N° 19-24 2 piso, y era 32 N° 19-28 1 piso se presenta una inconsistencia para un reclamo en la EDEA y en EFISAS, debo tener claridad y debo solucionar dicha nomenclatura de la casa. Gracias

TRAMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

1153

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

121  
ANEXO Recibo de la EDED, para verificar  
inconsistencia, y cada mes llega el recibo  
del piso 1 al piso 2 y han habido  
inconvenientes para el pago porque estan  
en su presentación muy desordenados.

ya que es la casa Carrera 32 N° 19-24 piso 2  
Carrera 32 N° 19-28 piso 1

Bl las Américas

Armenia Quindío.

Mil Gracias por la atención prestada.

ANEXO Recibos Bien Efigas y EPA

la inconsistencia está en el recibo de la EDED.

Nota - He venido 4 veces y no es posible encontrar al sr funcionario  
en la oficina para la atención requerida, hoy 20 de enero del 2014  
vuelvo a ventanilla y no lo encuentro por favor  
Necesito el certificado y aquí reposan las  
estampillas q' no han sido devueltas

Día 14/2016  
Día q' se radico  
1 vez.

Dna Cristina Dague Zapata.

312 4939789

NOZ. 2  
122

AA 466512

*Bifurcación  
Ces 32  
Nº 19 - 24 y 28  
Bl. Las Américas  
CASA 2 plantas  
Independientes  
Escrituras*



INSTRUMENTO NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS -  
SESENTA Y CINCO ( 4.665 ) - - - - -  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-99413,

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01-03-0069-0010-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO  
URBANO:   X   MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: URBANIZACION LAS AMERICAS - CARRERA 32  
CALLES 19 Y 20 -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA LA MITAD O  
CINCUENTA POR CIENTO (50%) -

VALOR DEL ACTO: \$ 2.146.000.00 -

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARTHA LUCIA VEGA TIBAQUIRA -	41.935.989
A: YACQUELINE VEGA TIBAQUIRA -	41.933.864

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre,  
Capital del Departamento del Quindio, República de  
Colombia, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de D I C I U B R E - -  
del año (2.000), ante mi, EDUARDO CATARO SIERRA, Notario  
Segundo del Circulo, compareció la señora MARIA MARLENY  
TIBAQUIRA DE VEGA, mayor de edad, vecina de este Municipio,  
identificada con la cédula de ciudadanía número 22.432.269

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

123

expedida en Barranquilla, quien en esta escritura y en las
declaraciones que en ella hace, obra en nombre y
representación como apoderada especial de la señora MARTHA
LUCIA VEGA TIBAQUIRA, de estado civil soltera, mayor de
edad, vecina de Nueva York, ESTADOS UNIDOS, e identificada
con la cédula de ciudadanía No. 41.935.989 expedida en
Armenia, conforme al poder especial por ésta conferido, que
se agrega al protocolo, para insertar su tenor en las
copias que del presente instrumento se expidan, poderdante
que en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo:
Que transfiere a título de venta en favor de la señora
YACQUELINE VEGA TIBAQUIRA, de estado civil soltera, mayor
de edad, vecina de este Municipio, identificada con la
cédula de ciudadanía No. 41.933.864 expedida en Armenia, su
hermana, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA, el
derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre
LA MITAD O CINCUENTA POR CIENTO (50%) del siguiente
inmueble: Un lote de terreno, sin ninguna mejora, ubicado
en el Área urbana de Armenia, en la URBANIZACION LAS
AMERICAS, CARRERA TREINTA Y DOS ( 32), entre calles diez y
nueve ( 19 ) y veinte ( 20 ), constante de nueve ( 9.00
mts.) metros de frente, por doce ( 12.00 mts.) metros de
centro, con ficha catastral número 01--03--0069--0010--000,
y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el
título: ## POR EL FRENTE, EN EXTENSION DE 9.00 METROS, CON
LA CALLE VEINTE (20); POR UN COSTADO, CON PREDIO DE NIDIA
BELTRAN AGUIRRE, EN EXTENSION DE 12.00 METROS; POR EL OTRO
COSTADO, CON PREDIO DE JESUS MARIA MARTINEZ HURTADO Y NELLY
SAENZ DE MARTINEZ, EN EXTENSION DE DOCE ( 12) METROS; Y POR
EL FONDO, CON EL LOTE NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE ( 149
), EN EXTENSION DE 9.00 METROS ##.- LOS LINDEROS ACTUALES
SEGUN TITULO QUE SE CITARA MAS ADELANTE, SON: ## POR EL
FRENTE, CON LA CARRERA 32, EN EXTENSION DE 9.00 METROS; POR

AA 466513

42



EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE DOLORES MARTINEZ DE GONZALEZ, EN EXTENSION DE 12.00 METROS; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE DORA LUCIA FULBARIN, EN EXTENSION DE 12.00

METROS; Y POR EL FONDO, CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LINA MARIA BUITRAGO, EN EXTENSION DE 9.00 METROS ##. - Declara además, la exponente: - PRIMERO: - Que su poderdante, o sea LA PARTE VENDEDORA, adquirió la totalidad del referido inmueble, y del cual hoy transfiere la mitad, por compra hecha a la señora SANDRA PINZON CAMACHO, por medio de la escritura publica número novecientos diez y ocho ( 918 ) de fecha veinte (20) de enero de mil, novecientos noventa y seis ( 1.996 ), otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 27 de febrero siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-99413. - SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente la referida mitad de inmueble, la cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ( \$ 2.146.000.00 ) MONEDA CORRIENTE, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio de la mitad de inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. - Presente la señora ANA CRISTINA DUQUE ZAPATA, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

125

de ciudadanía número 41.900.351 expedida en Armenia, y dijo: - Que comparece a este acto en su calidad de estipulante en favor de la compradora, señora YACQUELINE VEGA TIBAGUIRA, de las condiciones civiles antes anotadas, y que en tal calidad, acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor; y que tiene recibida la mitad de inmueble que adquiere a entera satisfacción.- ANEXOS: - "ALCALDIA MUNICIPAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TESORERIA - ARMENIA - QUINDIO PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACION Nos. 152571 y 130602 - EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TESORERIA - CERTIFICA: - QUE VEGA TIBAGUIRA MARTHA LUCIA, se encuentra al día en pagos, con el Municipio de Armenia, por concepto de predial unificado y valorización - FICHA 01--03--0069--0010--000 - DIRECCION MZ U LO 14B UR. LAS AMERICAS - AVALUO \$ 4.291.000.00 - FECHAS DE VENCIMIENTO DICIEMBRE 31/2000 - FECHAS DE EXPEDICION OCTUBRE 23/2000 - FIRMADOS. - Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.

Derechos \$ 14.789.00	extensión \$ 3.030.00	copias \$
19.100.00	IVA \$ 4.578.00	RETEFUENTE \$ 21.460.00 ( 100%)

126

AA 466514



- Fondo y Notariado \$ 4.320.00.  
Decreto 1681 de 1.996, y Resolución  
5338 del 28 de diciembre de 1.999 de  
la Superintendencia de Notariado y  
Registro.- La presente escritura se  
extendió en las hojas de papel

notarial distinguidas con los números AA 466512 AA 466513 y AA  
466514

FOR LA PARTE VENDEDORA  
-APODERADA ESPECIAL - MARIA MARLENY TIBADUIRA DE VEGA,  
*Maria Marleny Tibadui de Vega*

FOR LA PARTE COMPRADORA  
ESTIPULANTE - ANA CRISTINA DUEQUE ZAPATA,  
*Ana Cristina Dueque Zapata -  
c.c. 14.000.331 Pinar del Rio*

EL NOTARIO, *Eduardo Catano Sierra*  
EDUARDO CATANO SIERRA  
Not. 2o.



5

recibirlo y en una palabra representarme en tal acto, sin  
restricción, ni limitación alguna, pues el presente poder  
lo confiero sin restricción, ni limitación alguna. -

NUEVA YORK, SEPTIEMBRE /2000

PODERDANTE,

Martha Lucia Vega Tibaquirá  
MARTHA LUCIA VEGA TIBAQUIRA,  
C.C. N° 41.935.989 Armenia.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE NEW YORK A OCT 14 2000

COMPARECIO MARTHA LUCIA

VEGA TIBAQUIRA

IDENTIFICADO C.C. 41.935.989. Armenia.

Y DECLARO QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO

ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO.

EL DECLARANTE p. Martha Lucia Vega



*D/G*  
DIANA GARCIA ORÓZCO  
Cónsul de Colombia



RECIBO # 258297.

INDICE DE RECONOCIMIENTO



4

7

28

ES LA PRIMERA FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL  
CONSTITUYE 1 HOJAS  
DESTINADAS A Jacques Bigot  
ARMENIA.

24 OCT. 2000 *constituido*



8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120934893066168

Nro Matrícula: 280-99413

Página 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2016 a las 03:26:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FEC-IA APERTURA: 20-09-1994 RADICACIÓN: 94-15047 CON: ESCRITURA DE: 30-08-1994

COCIGO CATASTRAL: 830010103008000100000 COD CATASTRAL ANT: 01-3-009-010

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 9.00 METROS. DE FRENTE. POR 12.00 METROS DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN  
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2277 DEL 30 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

**COMPLEMENTACION:**

I.)-AMPARO ARBEALEZ DE GARCIA, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PASTOR ARISTIZABAL PARRA EN \$800.000.00 POR ESCRITURA  
444 DEL 18 DE AGOSTO DE 1980 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980. II.)-PASTOR ARISTIZABAL PARRA  
ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA MARTINEZ HURTADO Y NELLY SANZ DE MARTINEZ, EN \$800.000.00 POR ESCRITURA 1471 DEL 14 DE  
SEPTIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979.- III.)-JESUS MARIA MARTINEZ HURTADO Y  
NELLY SANZ DE MARTINEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA SABOGAL DE AYALA, EN \$85.000.00, POR ESCRITURA 548 DEL 29 DE MARZO  
DE 1978 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1978. IV.)-CECILIA SABOGAL DE AYALA, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS  
ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ EN \$5.000.00 POR ESCRITURA 706 DEL 28 DE JULIO DE 1965 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2  
DE AGOSTO DE 1965. V.)-LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO FERNANDEZ SANCHEZ EN \$5.000.00 POR  
ESCRITURA 422 DEL 5 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE ABRIL DE 1962.-

-----  
**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 32 CALLES 19 Y 20 URB. LAS AMERICAS ✓

-----  
**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

280 - 19795

280 - 17322

-----  
**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 94-15047

Doc: ESCRITURA 2277 DEL 30-08-1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARBELAEZ DE GARCIA AMPARO

A: PINZON CAMACHO SANDRA

X

-----  
**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 27-02-1996 Radicación: 96-3818

Doc: ESCRITURA 918 DEL 20-01-1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2.725,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON CAMACHO SANDRA

A: VEGA TIBAQUIRA MARTHA LUCIA

X

-----  
**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 25-10-2000 Radicación: 2000-21203

130

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrboitendebogota.gov.co/certificados/](http://www.snrboitendebogota.gov.co/certificados/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16120934893066168

Nro Matrícula: 280-99413

Página 2

Impreso el 9 de Diciembre de 2016 a las 03:26:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4665 DEL 24-10-2000 NOTARIA 2. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2.146,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA LA MITAD O 50% (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA TIBAQUIRA MARTHA LUCIA

CC# 41935969

A: VEGA TIBAQUIRA YACQUELINE

CC# 41933864 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*



**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2016-280-1-105278

FECHA: 09-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

FACTURA DE VENTA No.: 28315336

PERIODO FACTURADO: DESDE: 16/OCT/2016 HASTA: 16/NOV/2016

FECHA DE VENCIMIENTO: **13/DIC/2016**

NOMBRE: VEGA TIBAQUIRA MARTHA LUCI

NIT/C.C.: 41935989

DIRECCIÓN PREDIO: CRA 32 19 24 PIS 1 - ARMENIA

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN ENTREGA:

MUNICIPIO:

No. MEDIDOR: 2875194

MARCA: ISK

TIPO: A3 NIVEL: 1 CM: 223.6607

SERVICIO: Residencial

RUTA: 3511122241230

TARIFA: 102-RESIDENCIA

ESTRATO: 3 Medio-Bajo

CICLO: 35

CIRCUITO: 114-23-LA PATRIA

FECHA EXPEDICIÓN FACTURA: 25/NOV/2016

FACTURAS VENCIDAS: 0 FACTOR: 1

OPERADOR DE RED: EDEQ S.A. E.S.P. / DIRECCIÓN CRA 13 No. 14 - 17 ARMENIA (Q) / TELÉFONO: 7413100

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS	CONSUMO LECT. FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	29469.0	29261.0		208	524.74	109.150
SUBSI. TRANSF NACION	0				130		-10.230
ALUMBRADO PUBL. MPIO	0						7.880

TOTAL ENERGÍA	\$	98920
SERVICIOS PORTAFOLIO	\$	0
ALUMBRADO PÚBLICO	\$	7680
VALOR SERVICIO ASEO	\$	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>106,600</b>
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:		<b>14/DIC/2016</b>

Este pago equivale al valor que usted debe pagar al cumplimiento de Condiciones Comerciales Unificadas, lo que incluye el costo de suministro del servicio. Este cobro autorizado por una entidad competente y reconocido del sector. Como la tarifa de suministro público por factura de consumo año 2016 S.A. E.S.P. y gestión por el suministro de Servicio Público. Concluido, se cancela el servicio de suministro por este valor de la suma de los valores de consumo y el valor de la tarifa de suministro de energía eléctrica.

**OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS**

DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	SALDOS
<p><i>era 32 N° 19-24 2 piso</i></p> <p><i>era 32 N° 19-28 1 piso</i></p> <p><i>NOVO → 8-Nov-2016</i></p> <p><i>RECLAMACION</i></p> <p><i>HERNANDO MARRIN</i></p>			

**INDICADORES DE CALIDAD**

COSTO DE RACIONAMIENTO (CRO)	1221.47
VIR A COMPENSAR (\$)	
DURACION TOTAL INTERRUPT (DTT)	.03
CÓDIGO TRANSFORMADOR	ARUQ038
GRUPO - CALIDAD	1 - 102

**COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh**

COMPEN ENERGIA	91.07
TRANSMISION	26.73
DISTRIBUCION	17.80
RESTRICCIONES	21.80
PERDIDAS	28.21
COMERCIALIZACION	36.81
COSTO UNITARIO	52.74



DÍA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
08	NOV	2016	\$ 93,340

SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN: 15.00 %  
 TASA POR MORA: 0.48 %  
 GERENTE GENERAL

**INFORMACIÓN DE INTERÉS**  
 ¡Prepárate para recorrer los Senderos de Navidad en Armenia, Buenavista Filandia y La Tebaida!  
 #NavidadEDEQ

MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO

Línea gratuita de Servicio al Cliente  
**018000 910 115 - 7464300**  
[www.edeq.com.co](http://www.edeq.com.co)

Ningún trabajador de la EDEQ S.A. E.S.P. está autorizado a realizar cobros o recibir dinero por concepto alguno.  
 Cualquier observación comuníquela por escrito a nuestros recursos locales Coleita & Touche A.A. 404 de Medellín Colombia. En caso de peticiones, quejas y reclamos, usted deberá ser presentados en la sede de la empresa y en las horas de servicio al cliente, conforme lo dispuesto por la ley 142 de 1994.

**IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Sujeto Activo: ARMENIA	No. Facturó: 28315336	Fecha De Vencimiento: 13/DIC/2016	VALOR MES: \$ 7680
Sujeto Pasivo: VEGA TIBAQUIRA MARTHA LUCI	NIU: 163085	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR \$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		<b>TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO \$ 7680</b>

Aliba. Moreno, Lus

132



**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.**  
 NIT. 800.652.640-9 Carrera 13 No. 14 - 17 Armenia (Q)

Para pagos y consultas, fo  
 NIU o Código de Cuenta en  
**16308408**

FACTURA DE VENTA No.: 28118353

PERIODO FACTURADO: DESDE: 16/SEP/2016 HASTA: 15/OCT/2016

FECHA DE VENCIMIENTO **11/NOV/2016**

NOMBRE: VEGA TIBAQUIRA MARTHA LUCI

NIT/C.C.: 41935989

DIRECCIÓN PREDIO: CRA 32 19 28 PISO 2 - ARMENIA

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN ENTREGA:

MUNICIPIO:

CATEGORÍA: 20875193

MARCA: ISK

TIPO: A3 NIVEL: 1 CM: 82.3333

SERVICIO: Residencial

RUTA: 351122241220

TARIFA: 102-RESIDENCIA

ESTATUS: 1 Medio-Bajo

CICLO: 35

CIRCUITO: 114-23- LA PATRIA

FECHA EXPEDICIÓN FACTURA: 26/OCT/2016

FACTURAS VENCIDAS: 0 FACTOR: 1

OPERADOR DE RED: EDEQ S.A. E.S.P. / DIRECCIÓN CRA 13 No. 14 - 17 ARMENIA (Q) / TELÉFONO: 7412100

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS	TARIFA	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVO	0	21308.0	21212.0	96	\$14.48	49,390
IBSI TRANSFERENCIA	0					-7,410
ALUMBRADO PBL. MPID	0					7,680

TOTAL ENERGÍA	\$	41980
SERVICIOS PORTAFOLIO	\$	0
ALUMBRADO PÚBLICO	\$	7680
VALOR SERVICIO ASEO	\$	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>49,660</b>
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:		12/NOV/2016

**OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS**

CONCEPTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	SALDO

**INDICADORES DE CALIDAD**

INDICADOR DE CALIDAD	VALOR
INDICADOR DE CALIDAD (CRO)	1181.53
INDICADOR DE CALIDAD (C)	
INDICADOR TOTAL INTERRUPT. (DTI)	.30
INDICADOR TRANSFORMADOR	AFR06336
SUPD - CALIDAD	1 - 102

**COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh**

COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh	VALOR
COMPRA ENERGÍA	103.11
TRANSMISIÓN	25.23
DISTRIBUCIÓN	132.24
RESTRICCIONES	11.20
PERDIDAS	28.81
COMERCIALIZACIÓN	57.73
COSTO UNITARIO	\$14.48



**ULTIMO PAGO** 03/OCT/2016 \$ 26,120

**SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN** 15.00 %

**TASA POR MORA** 0.49 %

GERENTE GENERAL

**FORMACIÓN DE INTERÉS**  
 Contacto Transparente es la línea en la que puedes denunciar actos indebidos de trabajadores y contratistas de EDEQ, comunícale al 01 8000 522 955

Linea gratuita de Servicio al Cliente  
**018000 910 115 - 7464300**  
[www.edeq.com.co](http://www.edeq.com.co)

Ningún trabajador de la EDEQ S.A. E.S.P., está autorizado a recibir dinero o recibir favores por concepto alguno.  
 Cualquier observación comunicada por escrito a nuestros representantes locales Doble & Trache S.A. 454 de Medellín Colombia. En caso de quejas, quejas y reclamos, estos deberán ser presentados en la sede de la empresa y por los canales de servicio al cliente, conforme lo dispuesto por la ley 142 de 1994.

**MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO**

**IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**

VALOR MES	\$	7680
SALDO ANTERIOR	\$	0
<b>TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>\$</b>	<b>7680</b>

ARMENIA No. Factura: 28118353 Fecha De vencimiento: 11/NOV/2016  
 VEGA TIBAQUIRA MARTHA LUCI NIU: 163084 Cláusula C.C.U.: 29  
 Fuente de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM Acuerdo: 008-07-2003 017-2012

133

Contrato 29429

Ur 32 cel 19-28

Piso 1

Ur 32 cel 19-24

Ps 2

Beneficio con  
Recibo de Agua



**EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**

NIT. 899.000.439-8  
 Cra 15 calle 17 Edificio CAN - Tel. 741 17 80 Ext. 103  
 Reporte de Daños: Base Carbones línea 115 - 7482871  
 Servicio al Usuario: Dirección Comercial Tel. 7411780 Ext. 103 mail - Comercial@epa.gov.co  
 Gerencia General: 7411780 Ext. 602 mail - gerencia@epa.gov.co  
 55ª Vigilada: Superintendencia de Servicios Públicos ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP  
 ¡La empresa de todos!

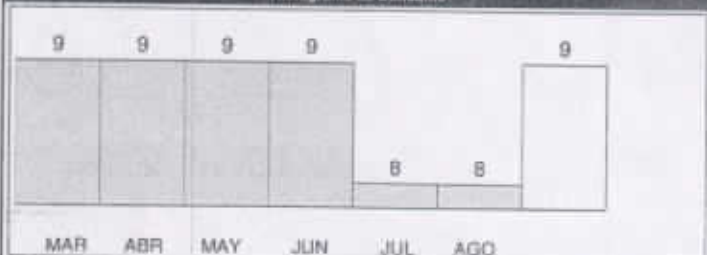
**Datos Básicos del Usuario**

Maincula: 95154 Ciclo: 10 Estrato: 3 - MEDIO BAJO Tarifa: RESIDENCIALector:  
 Suscriptor: MARTHA LUCIA VEGA C.C. NIT: 95154-800  
 Dirección Predio: CR 32 19 28 P 1 - LAS AMERICAS  
 Ruta de Lectura: 103005917350  
 Dirección de Entrega: CR 32 19 28 P 1 - LAS AMEF  
 Ruta de Reparto: 103005917350  
 Mises Deuda: Ficha Catastral: 63\_001\_01\_03\_0069\_0010\_000\_1 Teléfono:

**Datos Generales para Cálculo de Consumo Acueducto y Alcantarillado**

Medidor		Liquidación Consumo Periodo			Observación		
Marca	Serie	Diametro	Lec. Anterior	Lec. Actual	Consumo	Valor M3 Acueducto	Valor M3 Alcantarillado
MEDIDOR F	25795	2	2709	2718	9	1022.71	1075.94

**Histograma de Consumo**



Observación: NORMAL -1

Factor Subsidio o Contribución: -14

Consumo Promedio: 9 m3

Dist. Factoradas: 10

**Periodo Facturado**

Desde: 11/AGO/2016  
 Hasta: 10/SEP/2016

Ultimo Pago Realizado

Fecha: 30/AGO/2016  
 Nro Cupon: 26005807  
 Valor: \$30.190

Cupón de Pago No.	26106002
Factura No.	36975891
Fecha de Emisión	19/SEP/2016
Pago Oportuno Hasta	27/SEP/2016
Fecha de suspensión:	03/OCT/2016
Saldo en Mora	\$ 0
Acueducto, Alcantarillado	\$ 24,670
Servicio de Aseo	\$ 11,751
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 36.421</b>



Sede: Cra. 15 Calle 17 Edificio CAN, Bogotá D.C. 2211196  
 Autorización: Servicio Público Agua, 547 25012212  
 Autorización: Remolinos Cédulas Básico, 1480 1300397  
 Sub-1 San Juan Comon

Valor Financiación	0	Saldo Financiación	0	Valor en PGR	0
Cuentas Pagadas		Cuentas Pendientes		Saldo a Favor	

LIQUIDACIÓN CONSUMO ACUEDUCTO			LIQUIDACIÓN CONSUMO ALCANTARILLADO			LIQUIDACIÓN OTROS CONCEPTOS EPA E.S.P.		
CONCEPTO	VA	VALOR	CONCEPTO	VA	VALOR	CONCEPTO	VA	VALOR
cargo fijo acueducto	00	5.896.00	cargo fijo alcantarillado	00	3.416.00			
impuesto	00	9.204.00	vertemiento	00	5.893.00			
subsidio cf acueducto	00	-768.00	subsidio cf alcantarillado	00	-465.00			
subsidio consumo	00	-1.252.00	subsidio vertemiento	00	-1.317.00			
tasa ambiental acueducto	00	23.00	tasa ambiental alcantarillado	00	570.00			
subsidio tasa acueducto	00	-3.00	subsidio tasa alcantarillado	00	-13.00			

**VER PUNTOS DE PAGO AL RESPALDO**

**INFORMACIÓN BASE DE LIQUIDACIÓN ASEO**

DATOS BÁSICOS DEL USUARIO						FINANCIACIONES	
Tipo Productor		Estrato	Frecuencia Semana	Saldo Pactado		Cuentas Pendientes	
Residencial		3	3	0		0	
Unidades	Ocup	Desocup	Volumen	Resolución	3	Cuentas Pendientes	
Residenciales	1	0	Densidad	Barrio	2	Saldo Pendiente	
Nº Residenciales	0	0	% Partic	Ciclo	10	Cuentas Pendientes	
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES/UNIDAD)						Saldo anterior	
RESIDENCIALES						Mises deuda	
Tarifa Unid. Ocup.		Tarifa Unid. Desocup.		Factor Subsidio o Contribución		0	
31				-14		0	
Tarifas no ingresadas usuarios aferrados						VALOR FACTURACION	
Actual						11,751	

LIQUIDACIÓN SERVICIO DE ASEO	
Concepto	Valor
costo fijo por suscriptor	7,751.00
costo variable de residuos no a	5,807.00
subsidio/contribución	-1,849.00
interes de mora	2.00
Saldo anterior	0
Mises deuda	0
<b>VALOR FACTURACION</b>	<b>11,751</b>

**INFORMACIÓN**

**TARIFA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LIQUIDADA CON BASE A LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES CRA 688 DE 2014 Y CRA 735 DE 2015**



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP  
¡La empresa de todos!

# EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NIT: 800.000.430-9 - Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Tel: 741 1701 Ext: 103 - www.gpa.gov.co - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22\*1/987 Autorizaciones Servicios Públicos Domiciliares  
RES. 547 25/01/2012 - Agente Releador NA - ICA - Autorizaciones Rendimientos Financieros RES.  
1460 19/03/07 - IVA - Régimen Común, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: <b>Martha Lucia Vega</b>	C.C. / NIT: <b>93180900</b>
Dirección de Entrega: <b>CR 32 19 24 P 2</b>	Estrato: <b>3 Medio Bajo</b>
Dirección del Predio: <b>CR 32 19 24 P 2</b>	Clase de Servicio: <b>1 Residencial</b>
Barrio: <b>Las Americas</b>	Ciclo: <b>Ciclo 10</b>
Ruta de Reparto: <b>103005017500</b>	Meses de Deuda: <b>0</b>

## SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor: <b>Residencial</b>	Ocupada: <b>1</b>	Desocupada: <b>0</b>	Frecuencia Semanal: <b>1</b>
N°. Unidades Residenciales: <b>1</b>	Recolección: <b>1</b>		
N°. Unidades No Residenciales: <b>0</b>	Barrido: <b>1</b>		

## DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: <b>Medidor Esp</b>	Número: <b>98144</b>	Tipo: <b>Promedio Usado</b>	Diámetro: <b>0</b>
Lectura Anterior: <b>1740</b>	Lectura Actual: <b>0</b>	Consumo m3: <b>0</b>	Promedio: <b>0</b>
Periodo Facturado desde: <b>10/10/2016</b>	Hasta: <b>10/11/2016</b>		

## RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de Cobro	Cantidad	Costo		Subsidio / Aporte	Valor Total
		Vlr Unit	Vlr Total		
<b>1 Servicio de Acueducto</b>					
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5.896,19	\$ 5.896,00	\$ 299,10	\$ 6.095,10
Tasa Ambiental Acueducto	1	\$ 1.022,71	\$ 9.204,00	\$ 1.152,00	\$ 13.500,00
Tasa Ambiental Alcantarillado	1	\$ 2,52	\$ 23,00	\$ 3,00	\$ 25,00
<b>Subtotal Acueducto</b>					<b>\$ 12.620,10</b>
<b>2 Servicio de Alcantarillado</b>					
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2.415,41	\$ 2.415,00	\$ 485,00	\$ 2.900,00
Tasa Ambiental Alcantarillado	1	\$ 83,28	\$ 272,00	\$ 78,00	\$ 353,00
Ventilación Alcantarillado	1	\$ 1.372,34	\$ 5.682,00	\$ 1.317,00	\$ 6.969,00
<b>Subtotal Alcantarillado</b>					<b>\$ 11.811,00</b>
<b>3 Servicio de Aseo</b>					
Costo Fijo Por Suscriptor	1		\$ 7.893,00	\$ 1.255,00	\$ 9.148,00
Costo Variable De Residentes No A	1		\$ 6.884,00	\$ 787,00	\$ 7.671,00
<b>Subtotal Aseo</b>					<b>\$ 11.861,00</b>
<b>TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS</b>					<b>\$ 36.531,00</b>

PARA CONSULTAS Y PAGOS,  
TU N° DE CUENTA ES:

**93180**

## RESUMEN DE FACTURA

Número de Factura: <b>37520170</b>
Fecha de Emisión: <b>18/11/2016</b>
Valor de la Factura: <b>36.531,00</b>
Fecha de Vencimiento: <b>20/11/2016</b>

**TOTAL A PAGAR \$ 36.531,00**

Suspensión a Partir del **01/12/2016**  
Por el No Pago Oportuno de su Factura

## HISTÓRICOS DE CONSUMO



## OTROS CONCEPTOS

Detalle	Cantidad	Valor	Saldo
<b>Subtotal Otros Conceptos</b>			

Último Pago **Día Mes Año Valor Pagado**  
Realizado **26 / 10 / 2016 \$ 51.401,00**

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."

*[Handwritten Signature]*

Firma Gerente General


## DATOS DEL CONVENIO

DATOS DEL CONVENIO	RECLAMOS VIGENTES	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	SALDO A FAVOR	TASA DE INTERÉS
Cuotas Canceladas:	Facturas en Reclamo: <b>0</b>	Acueducto + Alcantarillado: <b>-13,6%</b>	<b>\$ 0,00</b>	
Cuotas Pendientes:	Valor en Reclamo: <b>0</b>	Aseo: <b>-13,6%</b>		

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Te presentamos nuestra nueva factura de cobro de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, ahora es mas moderna, agil, detallada y amigable. Conoce!

136

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1153

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300690010000, con matrícula inmobiliaria 280-99413, Ubicado en Cra 32 Cll 19 y 20 Urb Las Americas, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 32 # 19 – 24 , SEGUNDO PISO, BARRIO LAS AMERICAS  
CARRERA 32 # 19 – 28 , PRIMER PISO, BARRIO LAS AMERICAS**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4665 del 24 de Octubre de 2000 Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de YACQUELINE VEGA TIBAQUIRA.

Afrentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*< Ana Cristina Duque Zapata  
et 41.900 351 km @  
31-01-17*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

Edwin

137

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2016RE45970
Ciudadano: JACKELINE MORALES MIGUELAZO
Fecha: 2016-12-16 16:10:48
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 10 FOLIOS - 2
ESTAMPILLAS:
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Daiara Yanesa Patiño Bermudez

Armenia, diciembre 16 de 2.016

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**  
Subdirectora de Planeación Municipal  
Ciudad

Asunto: cambio de nomenclatura

Por medio del presente oficio me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle sea estudiada y analizada el cambio de nomenclatura que aparece en mi escritura con matrícula inmobiliaria N° 280-14233 y ficha catastral 01-03-0251-0011-000 del predio ubicado en el lote 15 Manzana 22 de la urbanización Nueva Libertad de la ciudad de Armenia (Quindío).

Lo anterior debido a que en dicho lote debe ser inscripto como casa.

Agradezco su atención y gentil diligenciamiento ante la presente solicitud.

Atentamente,

JACKELINE MORALES  
JACKELINE MORALES MIGUELAZO  
C.C. 41.955.605  
Celular: 3148434055

1159 ✓

Nueva Libertad M2-22 B 15

3137197910



# República de Colombia



43000950097

Contenido de la escritura

===== REPÚBLICA DE COLOMBIA =====

INSTRUMENTO NÚMERO: OCHENTA Y CUATRO (84) = = = = =

= = = = =

FECHA: VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

= = = = =

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO \_\_\_\_\_

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-14233 \_\_\_\_\_

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01--03--0251--0011--000 \_\_\_\_\_

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO \_\_\_\_\_

URBANO:   X   MUNICIPIO: ARMENIA \_\_\_\_\_

NOMBRE O DIRECCION: LOTE 15 MANZANA 22 URB. LA NUEVA LIBERTAD - \_\_\_\_\_

CODIGO DEL ACTO: # 0125 \_\_\_\_\_

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA \_\_\_\_\_

VALOR DEL ACTO: \$ 18.374.000.00 \_\_\_\_\_

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: JOSE GABRIEL MORALES RAMIREZ -	7.523.941
MARIA CAROLA MURIEL CARDONA -	41.885.988
A: JACKELINE MORALES MIGUELAZO -	41.955.605

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes de ENERO del año dos mil trece ( 2.013 , ante mí, OSCAR GRAJALES VANEGAS, Notario Segundo del Círculo Armenia, Quindío, se otorgo una escritura pública de COMPRAVENTA, en los siguientes términos: -

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
ARMENIA QUINDIO



CA004201827

Escritura otorgada con una escritura. Se aplica la escritura pública, certificada y almacenada en el archivo notarial.

República de Colombia



**COMPARECIERON:** A ) - **BLANCA MYRIAM MONTES BERMUDEZ**, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cédula de ciudadanía número 24.575.729 expedida en CALARCA, QUINDIO, quien en esta escritura y en las declaraciones que en ella hace, obra en nombre y representación como apoderada especial de los señores **JOSE GABRIEL MORALES RAMIREZ Y MARIA CAROLA MURIEL CARDONA**, de estado civil solteros, mayores de edad, vecinos y residentes en Armenia, e identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.523.941 y 41.885.988 expedidas en Armenia, conforme al poder por éstos conferido para este acto, el cual con sus firmas debidamente reconocidas ante Notario, se agregan al protocolo de esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan, poder de cuya vigencia responde la exponente, poderdante quienes en adelante se denominarán **LA PARTE VENDEDORA**, y B ) - **JACKELINE MORALES MIGUELAZO**, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cédula de ciudadanía número **41.955.605** expedida en Armenia, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas manifestaron: - **SECCION PRIMERA. - CONTRATO DE COMPRAVENTA. - OBJETO. - LA PARTE VENDEDORA**, transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: - Se trata de un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en la **URBANIZACION NUEVA LIBERTAD, MANZAZNA NÚMERO VEINTIDOS ( 22 ) CASA NÚMERO QUINCE ( 15 )**- del área urbana de Armenia, Q. constante de un área de 76.70 metros **cuadrados**, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: - **## POR EL NORTE, CON LA VÍA PÚBLICA, EN**



# República de Colombia



Aa00095809B

139

Calendario S.A. No. 10000000

5.90 METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE NÚMERO 10, EN 5.90 METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE NÚMERO 14, EN EXTENSIÓN DE 13 METROS; POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NÚMERO 16, EN EXTENSIÓN DE 13 METROS, CORRESPONDIENTES A LA MANZANA 22 ##. - Este inmueble



se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-14233 y con la ficha catastral número 01-03-0251-0011-000 - PARAGRAFO: - No obstante la mención que se acaba de hacer de la extensión superficial y la longitud de sus linderos, la venta del inmueble de que se trata, se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes.-

**SEGUNDA. - TRADICION: - LA PARTE VENDEDORA** -- adquirió el referido inmueble, en su estado civil actual, por compra hecha al señor RICARDO HURTADO GUTIERREZ, por medio de la escritura pública número 1.204 de fecha 10 de abril del año 2.003, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 11 de abril siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-14233. - **TERCERA. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el(os) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. - **CUARTA. - PRECIO: - El precio de esta COMPRAVENTA** es la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ( \$ 18.374.000.00 ) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA, ha pagado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA, y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción. - **PARAGRAFO. - Esta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA SEGUNDA  
ARMENIA QUINDIO

Modelo notarial para uso exclusivo de escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. - - **QUINTA.** -

**ENTREGA:** - Que desde esta fecha hace a LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. - Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. - **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** -

Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA, entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. - Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA, que el (o los) inmueble(s) se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. - En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA, responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. - - - **ACEPTACION:** -



# República de Colombia



Aa000938099

Colombiana - Notaría

Presente la señora JACKELINE MORALES MIGUELAZO, ( PARTE COMPRADORA ) de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): - a ) - Que acepta(n) la presente escritura, la VENTA que le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo lo convenido. - y b ) - Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción inmueble objeto de la COMPRAVENTA. - - ORIGEN DE FONDOS. - LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. - Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. - LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA, para la celebración de este contrato. - NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 y modificada por la Ley 854 del 2.003. - Presente la apoderada especial de los propietarios del inmueble objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que sus poderdantes vendedores, tienen el estado civil ya expresado. - - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que inmueble no está afectado a vivienda familiar. - Presente la señora JACKELINE MORALES MIGUELAZO, ( compradora ), indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, y que por ello el inmueble que hoy adquiere, NO LO SOMETE A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR. - El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta



Este certificado tiene una exclusión de responsabilidad por ser un documento público, certificado y almacenado en el archivo notarial.

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARÍA SEGUNDA  
 ARMEÑA QUINDÍO



los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - - En este estado manifiestan las partes que autorizan al Notario para que éste delegue un Funcionario, para que en caso de ser devuelta la presente escritura por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, respectiva reclame este instrumento ante dicha entidad. - ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 295249 y 298317 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO MORALES RAMIREZ JOSE GABRIEL - IDENTIFICACION: 7.523.941 - DIRECCION ----- TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01—03--0251--0011--000 - DIRECCION: MZ 22 CS 15 BR LA NUEVA LIBERTAD - - AVALUO BASE G \$ 18.374.000.00 - - FECHAS DE EXPEDICION: 22-01-2013 - FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2013 - DESTINACION: 01 VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - - DETALLE: ----- PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2013 - FIRMADOS. - - **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1 ). Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. - Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2 ). Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3 ). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal



" PODER ESPECIAL "

NOSOTROS: JOSE GABRIEL MORALES RAMIREZ cc # 7'523.941 de ARMENIA Q. Y MARIA CAROLA MURIEL CARDONA cc # 41'885.988 de ARMENIA Q., por medio del presente escrito, mani-

festamos que otorgamos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A :BLANCA MYRIAM MONTES BERMUDEZ con cc # 24'575.729 de CALARCA QUINDIO, para que en nuestro nombre y representación lleve hasta su culminación todo lo relacionado : CON LA VENTA O CUALQUIER TRANSACION COMERCIAL con un bien inmueble ubicado en : BARRIO LA NUEVA LIBERTAD MANZANA 22 CASA # 15 del área urbana de ARMENIA QUINDIO, con FICHA CATASTRAL # 010302510011000, cuya cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran estipulados según escritura pública. Nuestra apoderada queda facultada para :: FIRMAR ESCRITURA PUBLICA= ELEVAR O LLEVAR A CORRECCIONES , Para : ADMITIR= TRANSIGIR + SUSTITUIR= INTERPONER cada uno y todos los recursos del caso que sean necesarios en defensa de nuestros intereses y derechos . Podrá además levantar si es necesario patrimonio de familia. Podrá ejercer cualquier trámite que exija el presente PODER. Solicitamos se le admita PERSONERIA .

Matrícula inmobiliaria # 280/14233,

PODER SIN LIMITE DE TIEMPO.

ARMENIA QUINDIO DICIEMBRE 20/ 2012.

PODERDANTES

JOSE GABRIEL MORALES RAMIREZ  
CC # 7'523.941

MARIA CAROLA MURIEL CARDONA  
PODERDANTES : C 41885988

MARIA CAROLA MURIEL CARDONA  
CC # 41'885.988

ACEPTO : APODERADA:

BLANCA MYRIAM MONTES BERMUDEZ  
CC # 24; 575.729



15  
141

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 2016120063379

Referencia/CUS: 16121653983157620

Fecha: 16 de Diciembre de 2016 a las 13:58:22 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 16121653983157620

MATRICULA: 14233

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"

143



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121653983157620

Nro Matrícula: 280-14233

Página 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 01:57:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 13-09-1976 RADICACION: 76-005283 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-09-1976  
CODIGO CATASTRAL: 63001010302510011000COD CATASTRAL ANT: 01-03-0251-0011-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE SETENTA Y SEIS CON SETENTA (76.70) METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA EN EXTENSION DE 5.90 MTS., POR EL FONDO, CON EL LOTE N. 10 EN EXTENSION DE 5.90 MTS., POR UN COSTADO, CON EL LOTE N. 16 EN EXTENSION DE 13.00 MTS., Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE N. 14 EN EXTENSION DE 13.00 MTS. TODOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA. -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE 15 MZNA 22 URB. LA NUEVA LIBERTAD

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

- 280 - 14334
- 280 - 14333
- 280 - 14332

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-09-1976 Radicación: 76-005283

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 02-09-1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$51,300

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE".

NIT# 99999038

A: MURIEL GONZALEZ FELIX ANTONIO

CC# 2464841 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1977 Radicación: 77-006993

Doc: ESCRITURA 841 DEL 04-08-1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$68,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURIEL GONZALEZ FELIX ANTONIO

A: GARCIA MORALES PEDRO

CC# 1288719 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-06-1992 Radicación: 92-7885

Doc: ESCRITURA 1850 DEL 02-06-1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,867,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION CON OTROS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MORALES PEDRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121653983157620

Nro Matricula: 280-14233

Página 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 01:57:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA MONCADA ANA ELVIA	X \$869.625.00
A: GARCIA MONCADA ANCIZAR	X \$869.625.00
A: GARCIA MONCADA CONSUELO	X \$869.625.00
A: GARCIA MONCADA JAIR	X \$869.625.00
A: MONCADA DE ZAPATA VDA DE GARCIA NELLY	X \$3.478.500.00

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-10-1996 Radicación: 96-19204

Doc: ESCRITURA 5097 DEL 15-10-1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$1.153.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA ZAPATA VDA DE GARCIA NELLY	CC# 24670790	
A: GARCIA DE BUSTOS CONSUELO	CC# 41891505	X
A: GARCIA MONCADA ANA ELVIA	CC# 24673108	X
A: GARCIA MONCADA ANCIZAR	CC# 8310920	X
A: GARCIA MONCADA JAIR	CC# 4427330	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 97-13938

Doc: ESCRITURA 1129 DEL 04-07-1997 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$13,753,889

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE BUSTOS CONSUELO	CC# 41891505	
DE: GARCIA MONCADA ANA ELVIA	CC# 24673108	
DE: GARCIA MONCADA ANCIZAR	CC# 8310928	
DE: GARCIA MONCADA JAIR	CC# 4427330	
A: QUINTERO OSPINA DORALBA	CC# 24476737	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 97-13938

Doc: ESCRITURA 1129 DEL 04-07-1997 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$11,730,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OSPINA DORALBA	CC# 24476737	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-2000 Radicación: 2000-8252

Doc: ESCRITURA 1802 DEL 05-05-2000 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$11,730,000

Se cancela anotación No: 6

145



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16121653983157620

Nro Matricula: 280-14233

Página 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 01:57:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 8999902844

A: QUINTERO OSPINA DORALBA

CC# 24476737 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2000 Radicación: 2000-9289

Doc: ESCRITURA 1.966 DEL 23-05-2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OSPINA DORALBA

CC# 24476737 X

A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

CC# 1247529

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-6010

Doc: OFICIO 289 DEL 06-03-2002 JUZGADO 2 C.MPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO (SIC)

A: QUINTERO OSPINA DORALBA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-5210

Doc: OFICIO 22 DEL 16-01-2003 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

A: QUINTERO OSPINA DORALBA

CC# 24476737 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-5212

Doc: AUTO SIN DEL 12-12-2002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$12.245.212

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0107 ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OSPINA DORALBA

A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

CC# 1247529 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2003 Radicación: 2003-7942

Doc: ESCRITURA 597 DEL 09-04-2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7.000.000

146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121653983157620

Nro Matrícula: 280-14233

Página 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 01:57:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

A: QUINTERO OSPINA DORALBA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-04-2003 Radicación: 2003-7947

Doc: ESCRITURA 1204 DEL 10-04-2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$14.500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

CC# 1247829

A: MORALES RAMIREZ JOSE GABRIEL

CC# 7523941 X

A: MURIEL CARDONA MARIA CAROLA

CC# 41885988 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-01-2013 Radicación: 2013-280-6-1070

Doc: ESCRITURA 84 DEL 22-01-2013 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$18.374,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RAMIREZ JOSE GABRIEL

CC# 7523941

DE: MURIEL CARDONA MARIA CAROLA

CC# 41885988

A: MORALES MIGUELAZO JACKELINE

CC# 41955605 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

149



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16121653983157620  
Pagina 5

Nro Matricula: 280-14233

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 01:57:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**


El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-107190


FECHA: 16-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

148

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1154



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302510011000, con matrícula inmobiliaria 280-14233, Ubicado en Lote 15 Mz 22 Urb La Nueva Libertad, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 22 CASA # 15 , BARRIO LA NUEVA LIBERTAD**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 84. del 22 de Enero de 2013 Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JACKELINE MORALES MIGUELAZO.

*2 John J ALMONACID*

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*  
Elaboró: EDWIN L.

Epwin

144

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
22	12	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA		
Gloria Ayde Durango Montoya				41 929-022 Armenia, Q.		
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO		
Yepafloa@hotmail.com				3129411471		

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito boletín de nomenclatura y su respectiva autorización.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notif: Cron Anulacion Mi Casa B

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida:  
2016RE40358

Ciudadano: G. ORTIZ AYDE  
DURANGO MONTOYA

Fecha: 2016-12-22 09:12:34  
Asunto: SOLICITUD

Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:  
Jhon Jairo Valencia (Riano)  
Departamento Administrativo de Planeación

Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 2016110089480

Referencia/CUS: 16112330842857714

Fecha: 23 de Noviembre de 2016 a las 10:29:20 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 16112330842857714

MATRICULA: 134046

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

131

Certificado generado con el Pin No: 16112330842857714

Nro Matricula: 280-134046

Página 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 10:28:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 24-02-2000 RADICACION: 2000-2070 CON: ESCRITURA DE: 10-02-2000

CODIGO CATASTRAL: 83001010503370005000 COD CATASTRAL ANT: 01-05-0337-0005-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 107 de fecha 03-02-2000 en NOTARIA 4A de ARMENIA LOTE 8 MANZANA 1 con area de 72.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

**COMPLEMENTACION:**

SINDICATO DE OBREROS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR DONACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, POR ESCRITURA 3118 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1982. MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A LUIS CARLOS, JORGE Y ALVARO GOMEZ JARAMILLO, EN \$300.000.00 Y CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TECNICO TERESITA MONTES, POR ESCRITURA 2828 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1973.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 1 LOTE 8 URBANIZACION LA GRAN BRETAIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

280 - 134033

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-08-1993 Radicación: 93-12157**

Doc: OFICIO DU 1469 DEL 03-08-1993 PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 AFECTADO POR PROYECCION DE VIA AVENIDA PERIMETRAL DEL CAFE UN AREA DE 1.818 MTS.2

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO (SIC) X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-2000 Radicación: 2000-2070**

Doc: ESCRITURA 107 DEL 03-02-2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: SINDICATO DE OBREROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-2001 Radicación: 2001-14290**

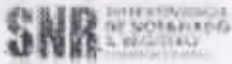
Doc: ESCRITURA 1758 DEL 27-07-2001 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900018338

A: DURANGO MONTOYA GLORIA AYDE CC# 41929022 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

152

Certificado generado con el Pin No: 16112330842857714

Nro Matrícula: 280-134046

Página 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 10:28:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-2001 Radicación: 2001-14290

Doc: ESCRITURA 1756 DEL 27-07-2001 NOTARIA 4A. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURANGO MONTOYA GLORIA AYDE

CC# 41920022 X

A: HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

A: SU FAVOR

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6680 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-100355

FECHA: 23-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO

NIT. 800.119.939-5

RECIBO DE CAJA No. 3429110

UUUU

ARMENIA

LIQUIDAR

3429110



SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Julio de 2001 a las 10:51:27 a.a.

No. RADICACION: 2001-14290

NOMBRE SOLICITANTE: NOT 4 GLORIA A DURANGO  
ESCRITURA No.: 1756 del 27-07-2001 NOTARIA4 de ARMENIA  
MATRICULAS 134046

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
1 VENTA	M	2000000	5,000	20,000
3 PATRIMONIO	M	1	4,000	
			9,000	20,000
			Sancion \$	
			Total a Pagar: \$	29,000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 29,000

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO

NIT. 800.119.939-5

RECIBO DE CAJA No. 3429111

UUUU

ARMENIA

LIQUIDAR

3429111



SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Julio de 2001 a las 10:51:54 a.a.

No. RADICACION: 2001-38161

MATRICULA: 280-134046

NOMBRE SOLICITANTE: NOT 4 GLORIA A DURANGO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$500

ASOCIADO AL TURNO No: 2001-14290

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

154

**Nro Matricula: 280-134046**

Pagina 1

Impreso el 03 de Agosto de 2001 a las 02:15:20 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA      DEPTO:QUINDIO      MUNICIPIO:ARMENIA      VEREDA:  
FECHA APERTURA: 24-02-2000 RADICACION: 2000-2070 CON: ESCRITURA DE: 10-02-2000      COD CATASTRAL: 01-05-0337-0005-000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**      COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 107 de fecha 03-02-2000 en NOTARIA 4A de ARMENIA LOTE B MANZANA 1 con area de 72.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

SINDICATO DE OBREROS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR DONACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, POR ESCRITURA 3118 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1982. DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1982. MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A LUIS CARLOS, JORGE Y ALVARO GOMEZ JARAMILLO, EN \$300.000.00 Y CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TECNICO TERESITA MONTES, POR ESCRITURA 2628 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1973. DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1973.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

11 MANZANA 1 LOTE B URBANIZACION LA GRAN BRETAIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)  
134033

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 04-08-1993 Radicacion: 93-12157

Doc: OFICIO DU 1469 del: 03-08-1993 PLANEACION MUNICIPAL de ARMENIA      VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 AFECTADO POR PROYECCION DE VIA AVENIDA PERIMETRAL DEL CAFE UN AREA DE 1.816 MTS.2.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica la Persona que figura como propietario )

A: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO (SIC)      X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 10-02-2000 Radicacion: 2000-2070

Doc: ESCRITURA 107 del: 03-02-2000 NOTARIA 4A de ARMENIA      VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica la Persona que figura como propietario )

A: SINDICATO DE OBREROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA      X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 30-07-2001 Radicacion: 2001-14290

Doc: ESCRITURA 1756 del: 27-07-2001 NOTARIA 4A de ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA      8900016336

A: DURANGO MONTOYA GLORIA AYDE      41929022      X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 30-07-2001 Radicacion: 2001-14290

Doc: ESCRITURA 1756 del: 27-07-2001 NOTARIA 4A de ARMENIA      VALOR ACTO: \$

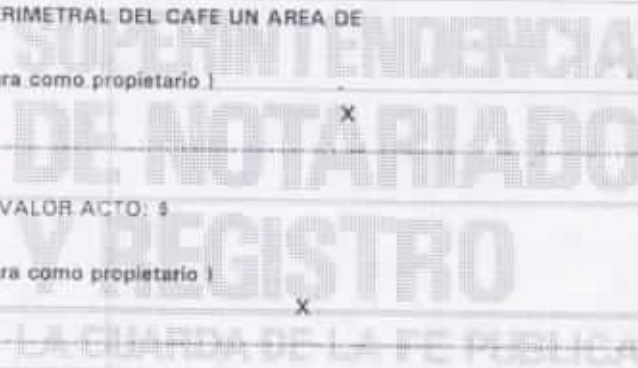
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: DURANGO MONTOYA GLORIA AYDE      41929022      X

A: SU FAVOR

A: HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 280-134046**

Pagina 2

Impreso el 03 de Agosto de 2001 a las 02:15:21 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: CONTROL2 FECHA: 30-07-2001 Impreso por:CONTROL2

El Registrador: JAIR ARISTIZABAL FRANCO

**TURNO: 2001-38161**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Superintendencia de Notariado y Registro



IMPUESTO DE MATRÍCULA	\$	4000-
IMPUESTO DE TRANSFERENCIA	\$	4000-
IMPUESTO DE SUICIDIO	\$	20000-
IMPUESTO DE VALORES	\$	14000-
IMPUESTO DE TIMBRE	\$	500-
<b>TOTAL</b>		<b>42500-</b>

# NOTARIA CUARTA

DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.

**Gilberto Ramirez Arcila**  
NOTARIO

## VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PRIMERA

EJEMPLAR DE LA COPIA DE LA ESCRITURA N° 1.756

FECHA: 27 JULIO DE 2001

ACTO JURIDICO: VENTA \$ 2.000.000.00 CONSTITUCION PATRIMONIO FLIA

MATRICULA INMOBILIARIA N° 280.134046 FICHA CATASTRAL N° 01.05.0337.0005.00

OTORGADO POR: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ( VENDEDOR ).

EN FAVOR DE: GLORIA AYDE DURANGO MONTOYA ( COMPRADORA ).

ESTIMADO CLIENTE

Recuerde bien que usted adquiere todos los derechos que contiene esta escritura una vez esté inscrita en la Oficina de Registro respectiva. Esta es la razón por la cual nos hemos esmerado para entregarle la copia oportunamente. Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.

Calle 20 N° 14-35 Teléfonos: 7412806 - 7445361 - 7411560  
Armenia Q.



AA 759683

156

ESCRITURA NUMERO: 1.756 / xxxxxxxxxxxxxxxx

(UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ).

FECHA: VEINTISIETE xxxxx ( 27 ) DEL MES

DE N JULIO xxxx DEL AÑO DOS

MIL UNO (2.001)-----

CLASES DE ACTOS: DOS (2) ACTOS:---

1.- CODIGO 0125: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO CON TODOS LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS CON DESTINO A CONSTRUIR VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-----

2.- CODIGO 0315: CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: FABIO CORTES HERNANDEZ, QUIEN EXHIBIO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.959.605 EXPEDIDA EN CALI, VALLE (REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON EL NIT. No. 890.001.833-8) (LA ENTIDAD VENDEDORA); Y GLORIA AYDE DURANGO MONTOYA, QUIEN EXHIBIO LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.929.022 EXPEDIDA EN ARMENIA QUINDIO (LA PARTE COMPRADORA)-----

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-134046 ESTRATO UNO (01) BAJO BAJO-----

FICHA(S) Y AVALUO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-05-0337-0005-000, \$1.414.000.00-----

INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO UN LOTE DE TERRENO CON TODOS LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS CON DESTINO A CONSTRUIR VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DISTINGUIDO CON EL NUMERO OCHO (08) DE LA MANZANA NUMERO UNO (01)-----

DIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA URBANIZACION "LA GRAN BRETAÑA", EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.-----

VALOR DE LA VENTA: \$2.000.000.00-----

=====

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE



MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

-----En

la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTISIETE /

( 27 ) días del mes J U L I O / XXXXXX del año DOS MIL UNO

(2.001) en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo

Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ

ARCILA compareció(eron): A) El señor FABIO CORTES HERNANDEZ,

mayor de edad, vecino de Armenia (Quindio), quien exhibió la cédula de

ciudadanía número 14.959.605 expedida en Cali (Valle), obrando en

calidad de presidente y representante legal del SINDICATO DE

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,

identificado con el Nit. No. 890.001.633-6, con Personería Jurídica No.

001383 de octubre 21 de 1959, e inscrita mediante Resolución No. 024

del 10 de MARZO de 2.000 emanada del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social Dirección Territorial del Quindio grupo de inspección y

vigilancia, organización sindical que representa a los trabajadores del

municipio de Armenia (Quindio), que se anexan a este documento para

que haga parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las

copias que de esta escritura se expidan, parte que en adelante se llamara

LA ENTIDAD VENDEDORA; y B) la señora GLORIA AYDE DURANGO

MONTOYA, de estado civil CASADA, con sociedad conyugal vigente,

mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia

(Quindio), identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)

41.929.022 expedida (s) en Armenia (Quindio), quien(es) obra(n) en este

acto en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en

adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA; quienes

declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes

cláusulas y manifestaron: SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE

COMPRAVENTA.- PRIMERO.- OBJETO: LA ENTIDAD VENDEDORA

transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE

COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene(n) y la posesión

que ejerce(n), sobre el siguiente in mueble: Se trata de UN LOTE DE



AA

759684

TERRENO CON TODOS LOS SERVICIOS  
DOMICILIARIOS CON DESTINO A  
CONSTRUIR VIVIENDA DE INTERES SOCIAL,  
DISTINGUIDO CON EL NUMERO OCHO (08)  
DE LA MANZANA NUMERO UNO (01) DE LA  
URBANIZACION "LA GRAN BRETAÑA",

ubicado en el área urbana del municipio de ARMENIA, departamento del  
QUINDIO, con un área de 72.0 metros cuadrados, alinderado así: ### AL  
NORTE, en 12.0 mts con zona polideportivo, propiedad del Municipio de  
Armenia; AL ORIENTE, en 6.0 mts con el Instituto Santa Eufrasia; AL  
SUR, en 12.0 mts con el lote No. 7; y AL OCCIDENTE, en 6.0 mts con la  
vía pública No. 1. ### Al anterior inmueble le corresponde el folio de  
matrícula inmobiliaria No. 280-134046 y la Ficha Catastral No. 01-05-  
0337-0005-000. ### PARAGRAFO. No obstante la mención del área y  
de la medida de los linderos, la compraventa se hace como CUERPO  
CIERTO. SEGUNDA.- TRADICIÓN. Que LA ENTIDAD VENDEDORA  
adquirió el inmueble materia de esta venta en la siguiente forma: a) El  
lote de terreno en mayor porción, por donación gratuita que de este  
predio le efectuó EL MUNICIPIO DE ARMENIA por medio de Escritura  
Pública No. 3118 del 23 de Diciembre de 1982 de la Notaría SEGUNDA  
de Armenia (Quindío), y que fue debidamente registrada el día 30 de  
Diciembre de 1982, bajo el folio de Matrícula inmobiliaria No. 280-  
0042293, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia  
(Quindío). Luego mediante Escritura Pública No. 146 del 1ro. de febrero  
de 1995 otorgada en esta misma Notaría, que fue debidamente  
registrada el día 11 de octubre de 1995 en la Oficina de Registro de  
Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), y que posteriormente fue  
aclarada mediante Escritura Pública No. 342 del 08 de Marzo de 1995  
otorgada en esta misma Notaría, y registrada el día 11 de octubre de  
1995, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia  
(Quindío); EL SINDICATO cedió a título gratuito en favor de EL  
MUNICIPIO DE ARMENIA el área correspondiente a vías públicas,  
zonas verdes y zona proyecto polideportivo por un total de 4.996,8 mts<sup>2</sup>;  
que en virtud a esta cesión al SINDICATO le quedo un lote de 6.423,20



mts2 conformado por cinco (5) globos de terreno separados entre si por las vías que fueron cedidas por parte del SINDICATO al MUNICIPIO DE ARMENIA, identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 280-134033 para el Lote A, 280-134034 para el Lote B, 280-134035 para el Lote C, 280-134036 para el Lote D, y 280-134037 para el Lote E. Posteriormente hizo RELOTEO a través de la Escritura Pública No. 107 del 3 de FEBRERO de 2.000, corrida en esta misma Notaria, registrada el 10 de FEBRERO de 2.000 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío); y al Lote No. 08 de la Manzana No. 01 de la Urbanización LA GRAN BRETAÑA, le correspondió la matricula inmobiliaria No. 280-134046 del folio real; y b) La construcción por haberla levantado a sus propias expensas. PARAGRAFO: Que LA ENTIDAD VENDEDORA obtuvo permiso para anunciar, desarrollar, enajenar el plan de vivienda en que está comprendido el inmueble objeto de esta compraventa, de conformidad con la Ley 9ª. de 1989 en su Artículo 57 y el decreto No. 78 Artículo 2º. Literales c, d, e, f, y g, mediante la Constancia de Radicación de documentos expedida por la Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de Armenia (Quindío), el día 25 de ENERO de 2.001, cuya copia se adjunta a este mismo instrumento público para ser protocolizado, y mediante la cual se calificó el programa de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. TERCERA.- PRECIO: El precio de esta compraventa es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00 ) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que LA PARTE COMPRADORA, pago a LA ENTIDAD VENDEDORA, con sus propios recursos en dinero en efectivo. PARAGRAFO PRIMERO: Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA ENTIDAD VENDEDORA garantiza que el(los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es una vivienda de interés social y es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por



AA 759685

escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres

actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que LA ENTIDAD VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, LA ENTIDAD VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. QUINTA. ENTREGA: Que desde esta fecha hace a LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. SEXTA. GASTOS: Los Gastos Notariales y de Registro que ocasione la presente escritura de COMPRAVENTA serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA. ACEPTACIÓN: LA PARTE COMPRADORA, señora GLORIA AYDE DURANGO MONTOYA, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con

LA PARTE COMPRADORA:

Gloria Ayde Durango

GLORIA AYDE DURANGO MONTOYA  
C.C. No. 41 929022



EL NOTARIO:

GILBERTO RAMIREZ ARCILA  
NOTARIO CUARTO

VENBRE30.DOC  
JANETH

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

ES 1<sup>ra</sup> Copia / Primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 4 (Cuatro)

HOJAS UTILES CON DESTINO A Gloria Ayde Durango

Montoya EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO

EL NOTARIO CUARTO



27 2011

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Agosto de 2001 a las 09:43:21 a.m. No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-14290 se calificaron las siguientes matriculas: 134046

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA Nro Matricula: 134046
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO: 01-05-0337-0005-000

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 MANZANA 1 LOTE 8 URBANIZACION LA GRAN BRETAIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-07-2001 Radicacion: 2001-14290
ESCRITURA 1756 del: 27-07-2001 NOTARIA 4A. de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 8900016336
X: DURANGO MONTOYA GLORIA AYDE 41929022 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-07-2001 Radicacion: 2001-14290
ESCRITURA 1756 del: 27-07-2001 NOTARIA 4A. de ARMENIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DURANGO MONTOYA GLORIA AYDE 41929022 X
A: SU FAVOR
A: HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER


FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Que Ordena el Registro | Fecha: Dia Mes Año | El registrador JAIR ARISTIZABAL FRANCO
ABOGADO3,304



161

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1155



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

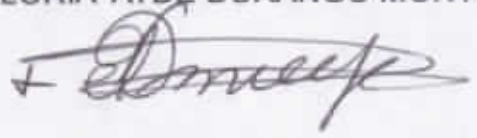
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010503370005000, con matrícula inmobiliaria 280-134046, Ubicado en Mz 1 Lote # 8 Urb la Gran Bretaña, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana.

**MZ 1 CASA # 8 , URB LA GRAN BRETAÑA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1756. del 27 de Julio de 2001 Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA AYDE DURANGO MONTOYA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L. *ELH*

EDWIN

Armenia, Diciembre 20/2016.

160

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2016RE4C236
Ciudadano: OMAIRA RUBIELA FERNANDEZ
Fecha: 2016-12-21 10:12:58
Asunto: SOLICITUD
Areas: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riano Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Dra:  
Claudia Yilena Hincapié F.  
Sub. Directora de Planeación  
E. S. M.

Ilte. me dirijo a Ud. con el fin  
de solicitar corrección de la  
nomenclatura correcta de la  
Calle 22 N. # 10-22. Barrio Abasco.

Omaira Rubiela Fernandez R.  
24.473.558 de Armenia  
7493563 fijo

1156 /

Nelsy Marin Salgado

ABOGADA

55

163

MATRICULA INMOBILIARIA :280-0015713.

DISTRIBUCION AD VALOREM DE LOS BIENES:

I. Distribución general.

Valor partible \$5'.000.000.00.

1 Para Omayra Rubiela Fernandez R-Es-  
posa ilegítima por gananciales.

\$2'.500.000.00.

Para Johana Andrea Fonseca F

hija legítima ( su legítima ) \$1'.250.000.00.

Para Jaime D Rio Fonseca F.

Hijo legítimo ( su legítima ) \$1'.250.000.00.

SUMAS IGUALES

-----  
\$5'.000.000.00. \$5'.000.000.00.

ADJUDICACION HIJUELAS

HIJUELA ÚNICA.- Para que posean en común y proindiviso los hijos del causante: JOHANA ANDREA Y JAIME D. RIO FONSECA FERNANDEZ por cuotas de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE \$1.250.000.00, para cada uno de ellos.

La señora Omayra Rubiela Fernandez Rodriguez, por gananciales la cuota o suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$2.500.000.00.

Se le-s adjudica el siguiente bien inmueble:

" Un solar mejorado con casa de habitación ubicado en este municipio de Armenia (Q), concretamente en la urbanización "LA ALAMEDA", en la calle ventidos (22) NORTE Lote No tres (3), con la siguiente nomenclatura: 10-22 de la Manzana número ocho (8), con ficha catastral No. 01-70 96007, determinado por los siguientes linderos y medidas de conformidad con el título de adquisición. Por el frente en longitud de diez (10) metros, con la calle ventidos (22) norte. Por la derecha entrando en longitud de veinticuatro (24) metros con cincuenta y cinco centímetros (24.55): con el lote número cuatro (4) por la izquierda entrando en longitud de veinticuatro metros con setenta y cuatro centímetros (24.74) con el lote número dos (2), y por el fondo en longitud de diez metros (10.00), con predio de la comunidad de las Capuchinas.

TRADICCIÓN Adquirió este inmueble el causante JAIME ROBERTO FONSECA LEAL, por medio de la escritura No. 2,908, protocolizada en la Notaría 3a de esta ciudad, en el mes de Julio, día 29 de 1.987, por compra hecha al Señor HUGO GIL VÁSQUEZ,

MATRICULA INMOBILIARIA :280-0015713.

Nelsy Marin Salgado

ABOGADA

56

En estos términos dejo practicado este trabajo de partición y adjudicación de esta sucesión, por ser apoderado de todos los interesados en la misma.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria, del auto aprobatorio de este trabajo, e igualmente renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto que ordene remitir el expediente a la Administración de Impuestos.

Del Señor, Juez, con todo respeto



NELSY MARIN SALGADO.

T.P. No. 23.699 de N.J.

C.C. No. 24.485.557 de Armenia (Q).

68 104

..... JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, septiembre ocho de mil novecientos ochenta y nueve.

En escrito anterior, la apoderada de todos los interesados reconocidos en este asunto, presentó a consideración del despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la Sucesión Intestada del causante Jaime Roberto Fonseca Leal y como no hay a quien correr traslado y el bien adjudicado fué debidamente inventariado es procedente impartir aprobación a dicho acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 611 del Código de Procedimiento Civil.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA :

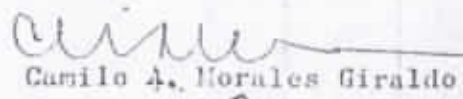
PRIMERO: Se APRUEBA en todas sus partes el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes pertenecientes a la SUCESION INTESTADA del causante JAI ME ROBERTO FONSECA LEAL, elaborado por la apoderada de los interesados.

SEGUNDO: Esta sentencia al igual que la hijuela inscribase en la oficina respectiva en copia que se agregará al expediente. Este será protocolizado en una de las Notarías de este circuito.


Notificación y términos renunciados

Cúmplase

El Juez,

  
Camilo A. Morales Giraldo

El Srio,

  
Narciso Patino Garcia

ARMENIA QUINDIO,

CERTIFICACION :

Que las presentes fotocopias en 5 folios -  
folios fueron tomadas de sus originales dentro del pro -  
ceso de Sucesión Intestada del causante Jaime Roberto -  
Bonbeca Leal y confrontadas se hallaron auténticas.

Se expiden para registro.

La sentencia que aprobó el trabajo de  
partición se encuentra ejecutoriada.

Armenia Quindío, septiembre 14 de 1989.

*[Signature]*  
CARLO A. FORNOS HERNANDEZ  
Juez

*[Signature]*  
MARIANGELA PATIÑO GARCIA  
Srta.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO		No. DE MATRICULA	
19 SET. 1989		380.00 / 5713	
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS		TURNO No.	
No. de	A/A	89-011631	
CLASE DE REGISTRO			
Sucesión			
FIRMA DEL REGISTRADOR		<i>[Signature]</i>	

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.




Que 4571 10.00 89

Es fiel copia tomada de su original, consta de dos (2) hojas de =  
 papelútiles que se destina para JOHANA ANDREA y JAIME BARIO --  
 FONSECA FERNANDEZ, tom da del juicio de sucesión del causante --  
 señor JAIME ROBERTO FONSECA LEAL, protocolizada en ésta Notaría  
 por medio de la escritura pública número 4571 de fecha ---  
 Octubre 10 del.989.-

Amenia Octubre 10 del.989.-



Archivo 196

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 Diciembre de 2016.  
 DP-POT-NOM- 1156



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

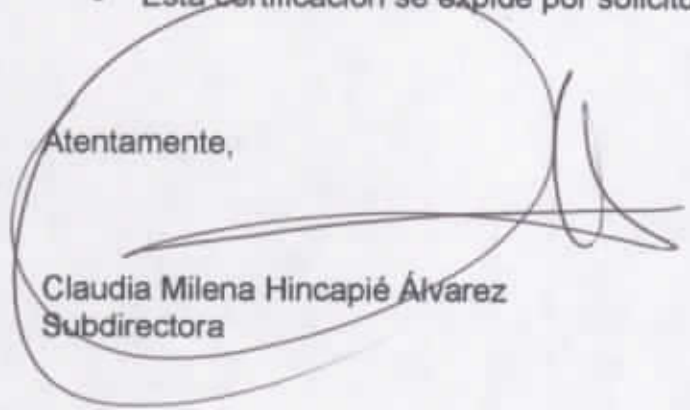
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700960007000, con matrícula inmobiliaria 280-15713, Ubicado en Cll 22N # 10-22, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 22N # 10-22**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4571. del 10 de Octubre de 1989 Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OMAIRA RUBIELA FERNADEZ.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
 Subdirectora

*Yesid Fernandez R*  
*Febrero 2 2017*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
 Elaboró: EDWIN L. *EL*

Edwin

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE46463
Ciudadano: CARLOS EMILIO GUTIERREZ MONSALVE
Fecha: 2016-12-23 09:23:29
Asunto: DERECHO DE PETICION
Areas: 7, 3 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riano
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Acto Civilia Lopez Barrera

Señor Doctor  
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**  
 Director Planeación Municipal  
 Armenia (Q.)

**Referencia: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ MONSALVE**, mayor de edad, domiciliado en Pereira (Rda.) donde actualmente me encuentro residenciada, identificado con la cédula de ciudadanía **10.090.083** y la tarjeta profesional de abogado **36980**, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito con base en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, artículo 5º y siguientes del Código Contencioso Administrativo, artículos 13 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y la sentencia C-951 de 2014 de la Corte Constitucional, de manera respetuosa a esa entidad formulo Derecho de Petición con base en los siguientes:

**HECHOS:**

1. En mi calidad de abogado como profesional de medios, actualmente vengo haciendo un estudio jurídico del inmueble identificado con la ficha catastral número 01-02-00-00-**0237-0010**-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número **280-36960**, situado en la carrera 18 número 40-46, barrio Boyacá del área urbana de ese municipio de Armenia (Q.).
2. Como el anterior inmueble es un predio urbano, requiero anexar al respectivo proceso la **CERTIFICACIÓN DE LA ACTUAL NOMENCLATURA** del mismo.
3. Para poder continuar con mis correspondientes trámites legales, en mi propio nombre me permito formularle el siguiente derecho de

**PETICIÓN:**

Con base en los hechos expuestos anteriormente, se solicita respetuosamente al Director de la Secretaría de Planeación Municipal de Armenia (Q.), expedir a mi costa una **CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA NOMENCLATURA** del inmueble identificado con la FICHA CATASTRAL número 01-02-00-00-**0237-0010**-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número **280-36960**, situado en la carrera 18 número 40-46, barrio Boyacá del área urbana de ese municipio de Armenia (Q.).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento al presente derecho de petición lo establecido en los artículos 23, 74 y 85 de la Constitución Política de Colombia; artículo 5º y siguientes del Código Contencioso Administrativo; artículo 13 y siguientes de la ley 1437 de 2011; la sentencia C-951 de 2014 de la Corte Constitucional y; las demás normas legales pertinentes.

**NOTIFICACIONES:** Para las notificaciones personales a que hubiere lugar, les ruego me sean comunicadas a la siguiente dirección: Oficina 1405ª del Edificio Diario del Otún P.H. situado en la calle 19 número 9-50 de la ciudad de Pereira (Rda.), Celular 310-422-5360.

**CORREO ELECTRÓNICO:** [gutierrezisaza@hotmail.com](mailto:gutierrezisaza@hotmail.com)

1157 ✓

**ANEXOS:** Con la presente petición me permito anexarle los siguientes documentos:

- Certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-36960, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Q.).
- Copia de la escritura pública número 2207 otorgada el día 05 de julio de 2007 en la Notaría Primera del Círculo de Armenia (Q.).
- Copia del recibo del impuesto predial unificado respecto del inmueble con ficha catastral número 01-02-00-00-0237-0010-0-00-00-0000.
- Estampilla Pro-Hospital y Desarrollo.

Cordialmente,  
Armenia (Q.), diciembre 22 de 2016

**CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ MONSALVE**  
C.C. 10.090.083 y T.P. 36980

**Notaria 2a**  
DE PEREIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verifique los datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
JMFTQYVFH7KH58NY

Ante mí, FRANCISCO JAVIER CEDEÑO ROJAS, Notario Segundo, Compareció: **GUTIERREZ MONSALVE CARLOS EMILIO** quien exhibió: **C.C. 10090083** y declaró que la firma que aparecen en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

PEREIRA 22/12/2016 a las 02:23:14 p.m.

FIRMA

FRANCISCO JAVIER CEDEÑO ROJAS  
Notario Segundo

LSR  
555516

169

10

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606212831935285

Nro Matrícula: 280-36960

Página 1

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:26:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 17-07-1981 RADICACIÓN: 81-005184 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-07-1981  
CODIGO CATASTRAL: 01-02-0237-0010-000COD CATASTRAL ANT: 01-2-237-010

115 20

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE **TRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS (3.60) DE FRENTE, MAS O MENOS POR TREINTA Y DOS METROS (32.00) DE CENTRO,** ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON EL CAMINO QUE CONDUCE PARA TRES ESQUINAS, POR EL COSTADO IZQUIERDO, CON PREDIO DE REIMUNDO ACOSTA; POR EL CENTRO, CON PREDIO DE LA SUCESION DE JUAN DE LA CRUZ CARONA; Y POR EL COSTADO DERECHO, CON PREDIO DE PABLO MURILLO.-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
1) CARRERA 18 40-48 B BOYACA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1941 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 1207 DEL 20-12-1941 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$350  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL VDA DE FRANCO INES

A: CUELLAR DE RODRIGUEZ MERCEDES	- +	X
A: RODRIGUEZ CUELLAR ATANASIO	+ +	X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1943 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 453 DEL 29-03-1943 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$350  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LA MITAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ CUELLAR ATANASIO

A: RENDON HERNANDEZ MAGDALENA	+ +	X
-------------------------------	-----	---

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-1943 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 453 DEL 29-03-1943 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$350  
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 810 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES Y GANANCIALES EN LA SUCESION DE MERCEDES CUELLAR (SIC)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ CUELLAR ATANASIO  
DE: RODRIGUEZ CUELLAR MIGUEL A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606212831935285

Nro Matricula: 280-36960

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:26:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ MALDONADO ATANASIO

A: RENDON HERNANDEZ MAGDALENA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-1981 Radicación: 005184

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 26-05-1981 ARMENIA - JDO 4 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON MAGDALENA(SIC)

A: RENDON DORIS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-07-1981 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 26-05-1981 ARMENIA - JDO 4 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 810 SUCESION DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE MERCEDES CUELLAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON MAGDALENA

A: RENDON DORIS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-1986 Radicación: 86-00-8961

Doc: ESCRITURA 2864 DEL 27-08-1986 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON DORIS

A: GIRALDO DE VALENCIA MARINA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-09-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2864 DEL 27-08-1986 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRAVENTA COSA AJENA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON DORIS

A: GIRALDO DE VALENCIA MARINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-08-2007 Radicación: 2007-280-6-15440

Doc: ESCRITURA 2207 DEL 05-07-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50% . ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO DE VALENCIA MARINA

CC# 41354101

A: ALMACENES EXITO S.A.

NIT# 8909006089 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606212831935285

Nro Matricula: 280-36960

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:26:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-08-2007 Radicación: 2007-280-8-15440

Doc: ESCRITURA 2207 DEL 05-07-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0804 COMPRAVENTA DE COSA AJENA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO DE VALENCIA MARINA

CC# 41354101

A: ALMACENES EXITO S.A.

NIT# 8909006089

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-55714

FECHA: 21-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS





**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO**

Calle 21 No. 14-31

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 1. COMPRAVENTA DE DERECHO DE DOMINIO DE UN PREDIO Y DE CUOTA PARTE COMÚN (EN PROINDIVISO) 50% EN OTRO**

**MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:** No(s). 280-130552 y 280-36960

**CÓDIGOS CATASTRALES:** No(s). 01-02-0237-0009-000 Y 01-02-0237-0010-000

**AVALÚOS CATASTRALES:** \$ 10.110.000.00 y \$10.610.000.00

**CÓDIGO DEL ACTO:** 0125

**VALOR DEL ACTO DE VENTA:** \$ 20.000.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

**NOMBRE O DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES:** 1. UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DE UN SOLO PISO, UBICADO EN LA CARRERA 18, ENTRE CALLES 40-41, CORRESPONDIENDO A LA NOMENCLATURA EL NÚMERO 40-44, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.—  
2. LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE CUOTAS COMUNES (EN PROINDIVISO) 50% QUE RECAEN SOBRE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 18, ENTRE CALLES 40-41, CORRESPONDIENDO A LA NOMENCLATURA EL NÚMERO 40-46, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

**\*\*\*PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO\*\*\*\*\***

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARINA GIRALDO DE VALENCIA	41'354.101 DE BOGOTÁ D.C.
A: ALMACENES ÉXITO S.A.	NIT. 890900608-9



material de UN LOTE DE TERREÑO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 18 NÚMERO 40-46, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 3.60

metros de frente mas o menos por 32.00 metros de centro, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-36960 y con la ficha catastral número 01-02-0237-0010-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: ### POR EL FRENTE, con el camino que conduce para Tres Esquina; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con predio de Reimundo Acosta; POR EL CENTRO, con predio de la sucesión de Juan de la Cruz Cardona; Y POR EL COSTADO DERECHOS, con predio de Pablo Murillo.###. **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción de el inmueble por su cabida y linderos, esta venta se hace como cuerpo cierto.

\*\*\*\*\* **TRADICIÓN** \*\*\*\*\*

QUE LA PARTE VENDEDORA adquirió la totalidad de los derechos patrimoniales que recaen sobre los dos (2) bienes inmuebles antes descritos así: 1) El antes descrito en el numeral primero, o sea el situado en la carrera 18 número 40-44 del Barrio Boyacá, mediante el contrato de compraventa que celebró con su vendedora señora DORIS RENDÓN DE HIDALGO, según consta en la escritura pública 966 otorgada el día 21 de ABRIL de 1971 ante la Notaría Segunda de Armenia, la cual fue debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el día 7 de MAYO de 1971, bajo la matrícula inmobiliaria número 280-130552; 2) Los derechos patrimoniales de cuotas comunes (50% en proindiviso), los cuales recaen sobre el derecho real de dominio y la plena posesión material del segundo de los inmuebles antes descritos, mediante el contrato de compraventa que celebró con la vendedora señora DORIS RENDÓN, según consta en la escritura pública 2864 el día, 27 de AGOSTO de 1986,

174

todos y cada uno de los inmuebles que, se repite, se encuentran consignados uno a uno en el antes referido poder especial. Por lo tanto se advierte de manera anticipada, y antes de consignar las respectivas cláusulas del presente Instrumento público, que el(los) respectivo(s) vendedor(es) aquí compareciente(s) conocía(n) previamente y por lo tanto acepta(n), que el presente contrato se encuentra sujeto a esa anterior condición suspensiva, eximiendo a ALMACENES ÉXITO S.A., de cualquier responsabilidad patrimonial que se origine en la resolución del presente contrato. -----

**SEGUNDO:** Que como consecuencia, y con base en lo anterior, LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, la totalidad de los derechos patrimoniales que recaen sobre el derecho real de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre los siguientes dos (2) bienes inmuebles:-----

\*\*\*\*\***DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES**\*\*\*\*\*

1. EL PLENO DERECHO REAL DE DOMINIO Y LA PLENA POSESIÓN MATERIAL SOBRE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DE UN SOLO PISO, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 40-44, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 3.60 metros de frente por 32.00 metros de fondo mas o menos, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-130562 y con la ficha catastral número 01-02-0237-0009-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: ### POR EL FRENTE, con el camellón que de ésta ciudad conduce a Tres Esquinas, hoy la carrera 18; POR UN COSTADO, con predio de Victoriano León; POR EL CENTRO, con predio de la sucesión de Juan de la Cruz Cardona; Y POR OTRO COSTADO, con predio de una señora cuyo nombre y apellido se ignora.### -----

2. La totalidad de los derechos patrimoniales de cuota parte comunes (en proindiviso) 50% los cuales recaen sobre el derecho real de dominio y la plena posesión

175

Matricula: 280-36960



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL  
CUENTA DE COBRO No. 7216264

15P

01. INFORMACIÓN DEL PAGO		02. DETALLE DE CUENTA	
NIT o C.C.: 890900808-8	TELÉFONO:	PAGO AÑO: 50,298	PAGO TRIMESTRE: 14,422
NOMBRE: ALMACENES EXITO S A		FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 ENE 2016	FECHA DE VENC.: 31-MAR-2016
DIRECCIÓN: K 18 40 46 BR BOYACA		ESTRATO: 1	PERÍODO COBRADO: ENE-MAR/2016
DIRECCIÓN COBRO: K 18 40 46		DESTINACIÓN: R	CÓDIGO POSTAL: -
03. DATOS PREDIAL			
FICHA CÓDIGO: 01-02-00-00-0237-0010-0-00-00-0000			
AVLÚO ACTUAL: 5,601,000			


04. DETALLE DE VALORES				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVLÚO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Predial	11,202	44,808
				Sobretasa Ambiental	2,099	8,402
				Sobretasa Bomberil	1,121	4,481
				Menos Descuento:		7,393
<b>TOTALES</b>					<b>14,422</b>	<b>50,298</b>

06.OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 15% DE DESCUENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.  
 DESCARGUE Y PAGUE SU FACTURA POR EL PORTAL TRIBUTARIO [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)

TESORERO (a) GENERAL

176

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 Diciembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1157



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202370010000, con matrícula inmobiliaria 280-36960, Ubicado en Cra 18 #40-46 Brr Boyaca, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 18 # 40 – 46, BARRIO BOYACA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2207. del 05 de Julio de 2007 Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CAMILO EMILIO GUTIÉRREZ M.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*GERARDO LONDON R  
ENE 16 2018*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

GDwin

177

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE4644
Ciudadano: CARLOS EMILIO GUTIERREZ MONSALVE
Fecha: 2016-12-23 09:24:29
Asunto: DERECHO DE PETICION
Anexo: 12,1 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor Doctor  
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**  
 Director Planeación Municipal  
 Armenia (Q.)

**Referencia: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ MONSALVE**, mayor de edad, domiciliado en Pereira (Rda.) donde actualmente me encuentro residenciada, identificado con la cédula de ciudadanía **10.090.083** y la tarjeta profesional de abogado **36980**, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito con base en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, artículo 5º y siguientes del Código Contencioso Administrativo, artículos 13 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y la sentencia C-951 de 2014 de la Corte Constitucional, de manera respetuosa a esa entidad formulo Derecho de Petición con base en los siguientes:

**HECHOS:**

1. En mi calidad de abogado como profesional de medios, actualmente vengo haciendo un estudio jurídico del inmueble identificado con la ficha catastral número 01-02-00-00-**0238-0013**-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número **280-4632**, situado en la carrera 18 números 41/00/02/04/06/08 calle 41 del área urbana de ese municipio de Armenia (Q.).
2. Como el anterior inmueble es un predio urbano, requiero anexar al respectivo proceso la **CERTIFICACIÓN DE LA ACTUAL NOMENCLATURA** del mismo.
3. Para poder continuar con mis correspondientes trámites legales, en mi propio nombre me permito formularle el siguiente derecho de

**PETICIÓN:**

Con base en los hechos expuestos anteriormente, se solicita respetuosamente al Director de la Secretaría de Planeación Municipal de Armenia (Q.), expedir a mi costa una **CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA NOMENCLATURA** del inmueble identificado con la FICHA CATASTRAL número 01-02-00-00-**0238-0013**-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número **280-4632**, situado en la carrera 18 números 41/00/02/04/06/08 calle 41 del área urbana de ese municipio de Armenia (Q.).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento al presente derecho de petición lo establecido en los artículos 23, 74 y 85 de la Constitución Política de Colombia; artículo 5º y siguientes del Código Contencioso Administrativo; artículo 13 y siguientes de la ley 1437 de 2011; la sentencia C-951 de 2014 de la Corte Constitucional y; las demás normas legales pertinentes.

**NOTIFICACIONES:** Para las notificaciones personales a que hubiere lugar, les ruego me sean comunicadas a la siguiente dirección: Oficina 1405ª del Edificio Diario del Otún P.H. situado en la calle 19 número 9-50 de la ciudad de Pereira (Rda.), Celular 310-422-5360.

**CORREO ELECTRÓNICO:** [gutierrezisaza@hotmail.com](mailto:gutierrezisaza@hotmail.com)

1158 ✓



199



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606213508935270

Nro Matricula: 280-4632

Página 1

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:25:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 21-01-1975 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-01-1975  
CODIGO CATASTRAL: 63001010202380013000 COD CATASTRAL ANT: 01-02-0238-0013-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR, CONSTANTE DE 11.20 MTS DE FRENTE, POR 26 MTS DE CENTRO, SE ANGOSTA EN EL INTERIOR A QUEDAR CON 8 MTS Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 18, POR UN COSTADO O SEA EL DE ABAJO, CON PROPIEDAD HOY DE MERCEDES VALENCIA, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE TEODORO RESTREPO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18 41-00-02-04-06-08 CALLE 41



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1932 Radicación:

Doc: ESCRITURA 644 DEL 10-09-1932 ARMENIA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$50

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES. SUCESION DE MIGUEL GARCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CHIQUINQUIRA

A: SEPULVEDA DE MARTINEZ DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1973 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 13-12-1972 ARMENIA - JDO. 1 CIVIL DEL CTO.

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE MARTINEZ MARIA DE LOS DOLORES (SIC)

A: MARTINEZ SEPULVEDA ANTONIO

X (\$28.000.00)

A: MARTINEZ SEPULVEDA CANDIDA ROSA

X (1/3 PARTE DE

\$2.000.00)

A: MARTINEZ SEPULVEDA CARMELINA

X (TERCERA PARTE DE

\$2.000.00)

A: MARTINEZ SEPULVEDA MARIA OFELIA

X (TERCERA PARTE DE

\$2.000.00)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1988 Radicación: 88-012967

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 15-04-1988 ARMENIA - JDO. 4 C. MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$400,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1606213508935270**

**Nro Matrícula: 280-4632**

Página 2

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:25:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 SUCESION CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ SEPULVEDA ANTONIO O ANTONIO JESUS

A: MARTINEZ SEPULVEDA CANDIDA ROSA	+ . . + +	X (\$133.333.33)
A: MARTINEZ SEPULVEDA CARMELINA	+ . . + +	X (\$133.333.34)
A: MARTINEZ SEPULVEDA MARIA OFELIA	+ . . + +	X (\$133.333.33)

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 15-12-1989 Radicación: 89-015577

Doc: ESCRITURA 3833 DEL 15-12-1989 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$233,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA 1/3 PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ DE QUICENO CARMELINA (SIC)

A: BENAVIDES JARAMILLO BERNARDO



**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 02-04-1991 Radicación: 91-004183

Doc: ESCRITURA 828 DEL 20-03-1991 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$774,667

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 SUCESION UNA TERCERA PARTE DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ SEPULVEDA OFELIA O MARIA OFELIA

A: MARTINEZ DE BERRIO CANDIDA ROSA	+ . . + +	X \$619.734.00
A: RODAS MARTINEZ CARLOS ALBERTO	+ . . + +	X \$154.933.00

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 02-05-1991 Radicación: 91-005667

Doc: ESCRITURA 1188 DEL 29-04-1981 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$154,933

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS O CUOTAS EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODAS MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: MARTINEZ BERRIO CANDIDA ROSA

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-05-1992 Radicación: 92-007168

Doc: ESCRITURA 1597 DEL 27-05-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA UNA TERCERA PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BENAVIDES JARAMILLO BERNARDO

A: GARCIA CARREIO EULOGIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606213508935270

Nro Matricula: 280-4632

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:25:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-1992 Radicación: 007959

Doc: ESCRITURA 1768 DEL 12-06-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE BERRIO CANDIDA ROSA

A: GARCIA CARREIO EULOGIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-1998 Radicación: 1998-16685

Doc: ESCRITURA 3914 DEL 12-08-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$6,125,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS DE GARCIA ZDRAIDA

CC# 24457266

A: GARCIA CARREIO EULOGIO

CC# 4369294

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-26852

Doc: ESCRITURA 1872 DEL 28-12-2000 CALARCA - NOTARIA 1.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA ESTE Y 4 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CARREIO EULOGIO

CC# 4369294

A: ALDANA CASTILLO JACKELINE

CC# 24879370

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-280-6-1997

Doc: ESCRITURA 223 DEL 23-01-2008 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1872 DEL 29-12-2000 DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NOMBRE Y CEDULA DE CIUDADANIA CORRECTO DE LA COMPRADORA, EN ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA CASTILLO JACQUELINE

CC# 24579370

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-280-6-1997

Doc: ESCRITURA 223 DEL 23-01-2008 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA CASTILLO JACQUELINE

CC# 24579370

A: ALMACENES EXITO S.A.

NIT# 8909006089

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606213508935270

Nro Matricula: 280-4632

Pagina 4

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 04:25:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-55703

FECHA: 21-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

182

Matricula: 280-4632

158



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL  
CUENTA DE COBRO No. 7216298

Form: 000018122

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERIODO DE COBRO	
NIT o C.C:	890000608-8	TELÉFONO:	
NOMBRE:	ALMACENES EXITO S A	PAGO AÑO:	104,034
DIRECCIÓN:	K 18 41 00 08 BR BOYACA	PAGO TRIMESTRE:	29,830
DIRECCIÓN COBRO:	K 18 41 00/08	FECHA DE EXPEDICIÓN:	22 ENE 2016
		FECHA DE VENC.:	31-MAR-2016
03. DATOS PREDIO		ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
FICHA CÓDIGO:	01-02-00-00-0238-0013-0-00-00-0000	0	ENE-MAR/2016
AVALUO ACTUAL:	11,585,000	DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		R	-

04. DETALLE DE COBROS				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Sobretasa Bomberil	2,317	9,268
				Predial	23,170	92,680
				Sobretasa Ambiental	4,343	17,378
<b>TOTALES</b>						

Banco de Bogotá (B) Armenia  
 Cív. 2121 PP0713957 Usu2375 1627  
 AHXXXXXXXXXX 29-03-16 .0128 N.º 15,292  
 Menos Depósito DE ARGENIA CEC 2038  
 Us:0000000000030721627  
 Valor: \$104,034,29830  
 Vr. Cheq: 104,034,29830  
 Valor Total: 104,034.00

08.OBSERVACIONES  
**PAGUE CON EL 15% DE DESCUENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.**  
**DESCARGUE Y PAGUE SU FACTURA POR EL PORTAL TRIBUTARIO [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)**

- CONTRIBUYENTE -



AA 33388446

205 183

1  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE  
ARMENIA / QUINDÍO  
Calle 21 No. 14-31  
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594  
e-mail: notaria1armenia@terra.com

**INSTRUMENTO NÚMERO:** 2 2 3 x x x x x  
DOSCIENTOS VEINTITRES x x x x x x x x x x x

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** VEINTITRES x x x x ( 23 ) DÍAS DEL  
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:** 1. ACLARACIÓN. ✓  
2. COMPRAVENTA. ✓

**MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:** 280-83631 \* 280-4632 ✓  
280-1898

**CÓDIGO Y AVALUO CATASTRAL:** 01-02-0238-0014-000 \$12.552.000.00  
01-02-0238-0013-000 \$11.244.000.00  
01-02-0237-0018-000 \$8.983.000.00

**CÓDIGO DEL ACTO:** 0125 *280-1898 Revim 237*

**VALOR DEL ACTO:** \$160.000.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

**NOMBRE O DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES**

1. LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-12 Y 41-14, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
2. UN LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-00/02/04/06/08, CALLE 41, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
3. LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 40-90/98, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.



ALCALDÍA DE ARMENIA

**PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NÚMERO(S) DE CÉDULA(S)
DE: JACQUELINE ALDANA CASTILLO	C.C. 24.579.370 Calarcá - Quindío
A: ALMACENES ÉXITO S.A.	NIT. 890900608-9

ARCHIVO: VENTA SECRETA 95-MMT-----

\*\*\*\*\*

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. -----

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, República de Colombia, a los **VEINTITRES x x x** ( 23 ) días del mes de ENERO del año DOS MIL OCHO (2008) en el despacho de la NOTARÍA PRIMERA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO, -----

**SECCIÓN PRIMERA – ACLARACIÓN:** compareció (eron): la señora La señora JACQUELINE ALDANA CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.579.370 expedida en Calarcá - Quindío, de estado civil casada y separada de hecho, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien comparece obrando en su propio nombre y representación y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la escritura pública número 1872 de fecha 28 de diciembre de 2000 en la Notaria Primera de Calarcá, por compra a EULOGIO GARCÍA CARREÑO, adquirió los siguientes inmuebles: -----

- 1) LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-12 Y 41-14, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 7.20 metros de frente por 32.00 metros de centro,

x x x x x x x

DE

EL

Propietario  
Identificación  
Dirección

Tipo de Impuesto

Sujeto de Impuesto

010202380014000

Fecha de Expedición  
Fecha de Vigencia

Destinación

SE ENCUENTRA A  
Unificado

Detalle

Para constancia de

En las copias se omite la estampilla  
1300 y prociensio de \$500.

AA 33388446

205

184



1

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO  
Calle 21 No. 14-31  
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594  
e-mail: notaria1armenia@terra.com

**INSTRUMENTO NÚMERO:** 223 xxxxx

DOSCIENTOS VEINTITRES xxxxxxxxxxxxxxx

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** VEINTITRES xxxxx ( 23 ) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:** 1. ACLARACIÓN. ✓  
2. COMPRAVENTA. ✓

**MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:** 280-83631 \* 280-4632 ✓  
280-1898 ✓

**CÓDIGO Y AVALUO CATASTRAL:** 01-02-0238-0014-000 \$12.552.000.00  
01-02-0238-0013-000 \$11.244.000.00  
01-02-0237-0018-000 \$8.983.000.00

**CÓDIGO DEL ACTO:** 0125

**VALOR DEL ACTO:** \$160.000.000.00 ✓

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

**NOMBRE O DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES**

1. LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-12 Y 41-14, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
2. UN LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-00/02/04/06/08, CALLE 41, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
3. LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 40-90/98, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

23 DIC 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA

Esta página es copia simple del Protocolo de esta Notaría correspondiente a lo Escribano del 23-01-08

Publico No. 223

Se otorga o ratifica en las presentes

Notario Primero del Quindío



ALCALDÍA DE ARMENIA

**PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NÚMERO(S) DE CÉDULA(S)
DE: JACQUELINE ALDANA CASTILLO	C.C. 24.579.370 Calarcá - Quindío
A: ALMACENES ÉXITO S.A.	NIT. 890900608-9

ARCHIVO: VENTA SECRETA 95-MMT-----

\*\*\*\*\*

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. -----

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTITRES x x x ( 23 ) días del mes de ENERO del año DOS MIL OCHO (2008) en el despacho de la NOTARÍA PRIMERA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO, -----

**SECCIÓN PRIMERA – ACLARACIÓN:** compareció (eron): la señora La señora JACQUELINE ALDANA CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.579.370 expedida en Calarcá - Quindío, de estado civil casada y separada de hecho, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien comparece obrando en su propio nombre y representación y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la escritura pública número 1872 de fecha 28 de diciembre de 2000 en la Notaria Primera de Calarcá, por compra a EULOGIO GARCÍA CARREÑO, adquirió los siguientes inmuebles: -----

- 1) LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-12 Y 41-14, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 7.20 metros de frente por 32.00 metros de centro,

x x x x x x x

Propietario  
Identificación  
Dirección

Tipo de Impuesto

Sujeto de Imp

01020238001400

Fecha de Expedición  
Fecha de Vigencia

Destinación

SE ENCUENTRA  
Unificada

Detalle

Para constancia

En las copias se anula la este  
1300 y proenciano de \$500.



identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-83631 y con la ficha catastral número 01-02-0238-0014-000. -----

**2) UN LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-00/02/04/06/08, CALLE 41, DEL**

ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 11.20 metros de frente por 26.00 metros de centro, se angosta en el interior a quedar con 6.00 metros., identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-4632 y con la ficha catastral número 01-02-0238-0013-000. -----

**3) LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 40-90/98, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 8.80 metros de frente y también por un lado, de forma triangular, que da hacia la carretera que conduce a tres esquinas, hoy carrera 18 barrio BOYACÁ; identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-1898 y con la ficha catastral número 01-02-0237-0018-000. -----**

Los linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública 1872 ya mencionada. -----

**SEGUNDO:** En dicha escritura pública 1872, se incurrió en error al citar el número de la cédula de ciudadanía de la compareciente, como la 24.879.370, quedando así también inscrito en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria. También se incurrió en error al citar el nombre de la compareciente como JACKELINE, quedando así también inscrito en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria 280-83631, 280-4632 y 280-1898.

**TERCERO:** Que en virtud a los errores mencionados, la compareciente procede por medio del presente instrumento a aclarar la Escritura Pública número 1872 otorgada el 28 de diciembre de 2000 en la Notaría Primera de Calarcá, en cuanto al numero de su cédula de ciudadanía, en razón a que en la mencionada escritura, de manera involuntaria, este se escribió erradamente como 24.879.370, siendo su número correcto de identificación el 24.579.370, tal y como se constata con fotocopia de

23 DIC 2010

2010 DIC 23

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA  
Esta página es copia simple del Protocolo de esta Notaría correspondiente a la escritura del Publico No. 1872 otorgada en Armenia el 28 de Diciembre de 2000 en la Notaría Primera del Circulo de Armenia. Queda debidamente inscrita en el Libro de Matrícula Inmobiliaria del Circulo de Armenia.

dicho documento de identificación; también en cuanto a su nombre, en razón a que en la mencionada escritura, de manera involuntaria, este se escribió erradamente como JACKELINE, siendo su nombre correcto JACQUELINE, tal y como se constata con fotocopia de dicho documento de identificación, de la cual se anexa fotocopia auténtica con constancia de que se encuentra protocolizada en la escritura pública número 1872 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaría Primera de Calarcá.

**PARAGRAFO:** La señora JACQUELINE ALDANA CASTILLO, procede a efectuar esta aclaración en virtud a que es la actual titular del derecho sobre el cual se hace referencia. Todo lo anterior facultada por el artículo 103 del decreto 960 de 1970, artículo 50 del decreto 2148 de 1983 e Instrucción Administrativa 01-18 del 08 de junio de 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la que se establece que es procedente el otorgamiento de escritura de aclaración por el actual titular del derecho *"tratándose de error en el nombre de los otorgantes, si es manifiesto en relación con los documentos de identificación anotados en el instrumento corregido"*. **TERCERO:** Que en los términos anteriores queda debidamente aclarada la Escritura Pública Escritura Pública número 1872 otorgada el 28 de diciembre de 2000 en la Notaría Primera de Calarcá, en cuanto a lo anteriormente expuesto sin que sufra ninguna otra modificación en cuanto a lo demás. Por lo tanto se le solicita al señor registrador de la oficina de registro instrumentos públicos realizar la respectiva anotación de aclaración en los folios de matriculas inmobiliarias antes citados 280-83631, 280-4632 y 280-1898. -----

**SECCIÓN SEGUNDA – COMPRAVENTA** - comparecieron: nuevamente la señora JACQUELINE ALDANA CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.579.370 expedida en Calarcá - Quindío, de estado civil casada y separada de hecho, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien comparece obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y el Abogado CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ MONSALVE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía



nomb  
espec  
escri  
ÉXITO  
princ  
acrec  
la Ca  
escri  
JORO  
obra  
med  
tam  
cont  
CO  
PR  
AL  
DE  
act  
"La  
de  
es  
oc  
de  
(1  
tr  
SI  
ar

5



número 10.090.083 expedida en Pereira, vecino y residente en la ciudad de Pereira, de tránsito por la ciudad de Armenia, de estado civil casado, con sociedad conyugal legalmente disuelta y liquidada, hábil para contratar y obligarse, quien comparece obrando en

nombre y representación, en calidad de APODERADO mediante poder especial debidamente otorgado que se protocoliza con la presente escritura pública, de la SOCIEDAD ANÓNIMA denominada ALMACENES ÉXITO S.A., identificada con el NIT. No. 890900608-9, con domicilio principal en Envigado (Antioquia), legalmente constituida conforme se acredita en el certificado de su existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, el cual se protocoliza con esta escritura, poder especial precitado que le fuera conferido por el Doctor JORGE MEJÍA LÓPEZ, titular de la cédula de ciudadanía 8.313.786, quien obra debidamente autorizado por la Junta Directiva de esa sociedad mediante acta número 764 del 18 de JULIO de 2006, documento que también se protocoliza con este instrumento, sociedad hábil para contratar y obligarse que en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA y manifestaron: -----

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** La sociedad comercial ALMACENES ÉXITO S.A., en asocio con la Sociedad DESARROLLOS INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. (DIPO S.A.), actualmente pretenden desarrollar un Proyecto denominado "La Secreta - Parque Comercial" tendiente a la construcción de un hipermercado en la ciudad de Armenia (Quindío). Para estos efectos se hace necesario la adquisición total de ochenta y nueve (89) predios urbanos los cuales hacen parte de las manzanas comprendidas entre las carreras dieciocho (18) y diecinueve (19) y las calles cuarenta (40) y cuarenta y tres (43) de la zona urbana de Armenia. -----

**SEGUNDO:** Que como consecuencia, y con base en el anterior, LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta

MIRIAM

DEL CIRCULO DE ARMENIA  
Este página es copia simple del  
Protocolo de esta escritura  
correspondiente a la Escritura  
Pública No. del

real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, la totalidad de los derechos patrimoniales que recaen sobre el derecho real de dominio y la plena posesión material que tiene y ejerce sobre los siguientes tres (3) bienes inmuebles:-----

**\*\*\*\*\*DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: \*\*\*\*\***

**1)** LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-12 Y 41-14, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 7.20 metros de frente por 32.00 metros de centro, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-83631 y con la ficha catastral número 01-02-0238-0014-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL OCCIDENTE, QUE ES SU FRENTE, con la carrera 18 (antes camino Tres Esquinas); POR EL SUR, con propiedad de la señora Graciela Prado R.; POR EL NORTE, con predio del comprador Eulogio García Carreño y POR EL ORIENTE, con propiedad de herederos de Eliseo Rúa.###. -----

**2)** UN LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 41-00/02/04/06/08, CALLE 41, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 11.20 metros de frente por 26.00 metros de centro, se angosta en el interior a quedar con 6.00 metros., identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-4632 y con la ficha catastral número 01-02-0238-0013-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título:### POR EL FRENTE, con la carrera 18; POR UN COSTADO, o sea el de abajo, con propiedad hoy de Mercedes Valencia; Y POR EL OTRO COSTADO, con propiedad de Teodoro Restrepo.###. -----

**3)** LOTE DE TERRENO SIN MEJORA EN LA ACTUALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 18, NÚMERO 40-90/98, BARRIO BOYACÁ, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 8.80 metros de frente y también por un lado,



de forma triangular, que da hacia la carretera que conduce a tres esquinas, hoy carrera 18 barrio BOYACÁ; identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-1898 y con la ficha catastral número 01-02-0237-

0018-000, comprendido dentro de los siguientes linderos:

### Partiendo de la esquina de la casa del señor Miguel García; en la orilla del camino de tres esquinas; hoy carrera 18; siguiendo el camino o carretera en dirección a esta cabecera, hasta un mojón lindero con predio del vendedor (antiguo o colindante), de aquí y de travesía siguiendo el mismo lindero, en una extensión de 24.80 metros hasta el lindero con predio del citado señor Miguel García y de aquí, línea recta a la esquina de la casa, punto de partida.###.

**PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: -----

\*\*\*\*\* **TRADICIÓN** \*\*\*\*\*

Que LA PARTE VENDEDORA adquirió los tres (3) referidos inmuebles mediante el contrato de PERMUTA que le realizó con el señor EULOGIO GARCIA CARREÑO, por medio de la escritura pública número 1872 del 28 de DICIEMBRE del 2000 otorgada en la Notaria Primera de Calarcá, registrada el 28 de DICIEMBRE del 2000 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-83631; 280-4632; 280-1898; posteriormente aclarada en la sección primera de esta misma escritura pública.

**TERCERO.- GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:**

Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente los referidos inmuebles y garantiza que son de su exclusiva propiedad y los ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado.

MINISTERIO

NOTARIA PRIMERA  
DEL CIRCULO DE ARMENIA  
Este documento es copia simple del  
Escritura de este tipo  
Correspondiente a este Notario  
Pública  
La copia que se le entrega  
Firma y sello del Notario  
Firma y sello del Circulo  
de Armenia  
Quinta

patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. -----

**CUARTO.- OBLIGACIONES:** \*\*\*\*\*

Se obliga LA Parte Vendedora señora Jacqueline Aldana Castillo, a sanear todas las evicciones de los inmuebles que se transfieren, cuando éstas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace responsable por los defectos ocultos que presenten los inmuebles. -----

**QUINTO.- PRECIO DE LA VENTA:** Que LA PARTE VENDEDORA vende los tres (3) inmuebles antes descritos a favor de LA PARTE COMPRADORA, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que la sociedad comercial denominada ALMACENES ÉXITO S.A., pagará únicamente a la parte vendedora, al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas que el aquí vendedor constituye a favor de Almacenes Éxito S.A., así: a.) Que la totalidad de los titulares de todos y cada uno de los derechos patrimoniales que recaen sobre los inmuebles vinculados al proyecto "La Secreta - Parque Comercial", (cuya relación se encuentra ya descrita en el poder especial antes aludido, protocolizado por Almacenes Éxito S.A.) hayan elevado efectivamente a escritura pública las respectivas compraventas a favor de ALMACENES ÉXITO S.A., en la Notaría Primera del Círculo de Armenia. b.) Que los bienes inmueble objeto del presente contrato no presente ningún gravamen o limitación en su derecho real de dominio y c) Que la posesión material que recae sobre todo el bienes inmueble objeto de este contrato haya sido entregada previamente al comprador sin vicio alguno, completamente desocupado y totalmente a paz y salvo por cualquier concepto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La parte vendedora declara conocer que los inmuebles antes descritos forman parte de la ejecución del Proyecto comercial inmobiliario denominado "La Secreta - Parque Comercial", el cual lo integrarán la



ÉXITO  
todas  
manif  
se cu  
instru  
pago  
EXT  
se en  
todo  
este  
carg  
cump  
SÉPT  
cond  
PART  
al in  
pers  
alud  
Proy  
OCT  
prese  
COM  
desc  
para  
instr  
nota  
emb.

5



totalidad de los predios que ya aparecen relacionados, uno a uno, en el poder especial inicialmente aludido. Por lo tanto, para el desarrollo de ese proyecto, es necesaria y obligatoria la venta y entrega de todos y cada uno de esos inmuebles a favor de ALMACENES

EXITO S.A. Como consecuencia de lo anterior, la parte vendedora acepta todas las condiciones suspensivas antes descritas, como también manifiesta que no podrá acceder al pago del precio pactado mientras no se cumplan todas y cada una de las condiciones descritas en el presente instrumento público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la forma de pago antes pactada, el presente contrato se otorga en firme.

**SEXTO:** Que LA PARTE VENDEDORA manifiesta que el inmueble que aquí se enajena a favor de LA PARTE COMPRADORA está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato. Los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones establecidas en esta escritura pública.

**SÉPTIMO:** LA PARTE VENDEDORA una vez cumplidas todas las condiciones pactadas en este instrumento público autoriza a LA PARTE COMPRADORA (sin indemnización alguna) para ingresar al inmueble objeto de este contrato toda la maquinaria y personal humano que se requiera para la demolición del antes aludido inmueble en procura del desarrollo del referido Proyecto "La Secreta Parque - Comercial".

**OCTAVO:** Que una vez cumplidas todas las condiciones acordadas en el presente instrumento público LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE COMPRADORA para que del precio acordado, y previo al pago del mismo descuento de él todas las cantidades de dinero que fueron necesarias para el otorgamiento, perfeccionamiento y legalización de este instrumento público (retención, prediales, valorización, impuestos, multas, notariales, servicios públicos, administración, limitaciones, gravámenes, embargos, etc.) de conformidad con lo acordado por las partes.

23 DIC 2015

NOTARIA PRIMERA  
DEL CIRCUITO DE ARMENIA  
Este página es copia simple del  
Protocolo de esta Notaría  
correspondiente a la Escritura  
Pública No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**NOVENO.-AUTORIZACIÓN INCONDICIONAL:** LA PARTE VENDEDORA, con base en los artículos 9º. y 10º. del Decreto 2148 de 1983, solicita y autoriza al señor Notario Primero del Círculo de Armenia (Q.), para proceder a numerar y fechar el presente instrumento público únicamente con la firma del primer otorgante vendedor. -----

**DÉCIMO:** LA PARTE VENDEDORA manifiesta que con esta venta se dio cabal cumplimiento a la promesa de contrato de compraventa celebrada entre el VENDEDOR y la sociedad "DESARROLLOS INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. (DIPO S.A.)" y/o la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A.; por lo tanto se declaran a paz y salvo por dicho concepto. -----

**UNDÉCIMO.- GASTOS:** Manifiestan LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospita y de registro, causados por el otorgamiento de la escritura de compraventa mediante la cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por la parte compradora. Igualmente la retención en la fuente, es responsabilidad exclusiva de la parte vendedora. -----

**ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA, señora JACQUELINE ALDANA CASTILLO, de las condiciones civiles antes mencionadas y LA PARTE COMPRADORA, ALMACENES ÉXITO S.A., aquí representada por CARLOS EMILIO GUTIERREZ MONSALVE, quienes dijeron conjuntamente: a) Que la presente escritura pública fue otorgada de manera directa y voluntaria para el desarrollo del antes aludido Proyecto comercial; b) Que AMBAS PARTES aceptan la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se hace, por estar de acuerdo con todo lo convenido; c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio, por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad a la entrega real y material del predio vendido; d) Que el pago del precio acordado a favor del vendedor sólo será efectuado por la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A., cuando se cumplan la totalidad de las condiciones ya descritas en el presente instrumento público. -----



Acto  
manif  
inmue  
inmue  
AFEC  
advir  
cia  
desco  
\*\*\*\*\*  
ANEX  
exped  
fecha  
2008;  
23830  
/ QUI  
febre  
fichas  
0,  
\$11.2-  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
Esta  
(\$1.60  
Reten  
NOTA

AA 33388451

1244 189



**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996 e indagado por el Notario la parte vendedora manifiesta que los inmuebles que por este instrumento transfieren no se encuentran afectados a vivienda familiar.

Acto seguido indaga al APODERADO de la parte compradora quien manifiesta: Que por tratarse de una persona jurídica, no afectará los inmuebles antes descritos a vivienda familiar, por lo tanto todos los inmuebles objeto de la presente venta NO QUEDAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

**COMPROBANTES FISCALES**

**ANEXOS.-** PAZ Y SALVOS PREDIAL números 234603; 234604 y 234605 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 04 de enero de 2008 con vencimiento en fecha 29 de febrero de 2008; PAZ Y SALVOS DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL números 238301, 238302 y 238303 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 04 de enero de 2008 con vencimiento en fecha 29 de febrero 2008 a favor de ALDANA CASTILLO JACKELINE con relación a las fichas catastrales números 01-02-0238-0014-000, 01-02-0238-0013-000, 01-02-0237-0018-000 y con avalúos catastrales de \$12.552.000.00, \$11.244.000.00, \$8.983.000.00 -----

Esta escritura causo la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.-----

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:

- x
- x
- x
- x
- x
- x
- o

23 DIC 2015

NOTARIA PUBLICA  
DEL CIRCUITO DE ARMENIA  
Este documento es copia simple del Protocolo de esta Notaría correspondiente a la Escritura Pública No. 001 de 2015

Se expone a ser visto en el Notariado

Notario Público del Circuito de Armenia Quindío

Fecha: 23 de Diciembre de 2015

1. Copia escritura pública número 1872 del 28 de diciembre de 2000 otorgada en la Notaria Primera de Calarcá. x x x x x x x x x x x x x x x x
2. Copias de las cédulas de ciudadanía. x x x x x x x x x x x x x x x x
3. certificados de tradición de fecha 27-12-2007. x x x x x x x x x x x x x x x x

\*\*\*\*\***DECLARACIONES IMPORTANTES**\*\*\*\*\*

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). La parte compradora, por intermedio de la sociedad DIPO S.A., ha constatado que la parte vendedora es realmente la titular de los derechos patrimoniales que aquí se transfiere. 5). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del notario que el(los) todos los derechos patrimoniales que aquí se transfieren y que recen sobre los inmuebles antes descritos son bienes propios y se encuentran a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios. 6.) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bienes involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bienes, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para



retar  
Leida  
y, ac  
Nota  
PAPE  
AA-  
DER  
DER  
EXT  
I.V.  
RET  
FOM  
ENM  
COM  
JAC  
C.C  
LA  
CA  
C.  
AF  
LA

AA 33388452



registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de

retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe.

PAPEL NÚMERO: AA- 33388446-33387013-33388448-33387029-33388450-33388451

AA-33388452

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 8850 del 18 de diciembre de 2007

DERECHOS NOTARIALES: \$ 484.545.00

EXTENSIÓN MÁS COPIAS: \$ 51.800.00

I.V.A.: \$ 85.815.00

RETENCIÓN: \$ 1.600.000.00

FONDO Y NOTARIADO: \$6.600.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 8850 DE 2007

Jacqueline Aldana Castillo  
JACQUELINE ALDANA CASTILLO  
C.C. 24.579.370 de Colombia  
LA PARTE VENDEDORA

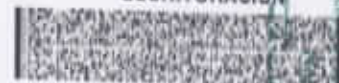
NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



Fecha: 23/01/2008 ALDANA CASTILLO JACQUELINE  
Doc No: 24.579.370

Carlos Emilio Gutierrez Monsalve  
CARLOS EMILIO GUTIERREZ MONSALVE  
C.C. 10.090.083 Per.  
APODERADO ESPECIAL de ALMACENES ÉXITO S.A.  
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



Fecha: 29/01/2008 GUTIERREZ MONSALVE CARLOS EMILIO  
Doc No: 10.090.083

23 DIC 2016

*[Handwritten signature]*

JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO  
4 copia (1 ej) 31-07-2019

3 copia (1 ej) 31-07-2019  
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

3 copia (1 ej) 07-04-11

**FACTURA DE VENTAS**

Contratantes: Nit o C  
Acto o contrato: CO

**DERECHOS NOTARIALES**

Cantidad(s): 119.279.  
NOTARIALES Resol

**DERECHOS DE ESCRITURA**  
Extensión más Copias

**TOTAL DERECHOS**

RECAUDOS E IMPUESTOS  
I.V.A.

Retención en la Fuente  
Superintendencia de  
Cuenta Especial para

**TOTAL RECAUDOS**

OTROS: .....


**TOTAL A PAGAR**

Esta factura se asimila en todo lo que no se especifica  
al Art. 774 del Código de Comercio y se aplica a la tasa máxima

FE  
DE  
NA  
SU  
PO  
A  
Y  
MA

P  
N

191

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 Diciembre de 2016.  
DP-POT-NOM- 1158



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

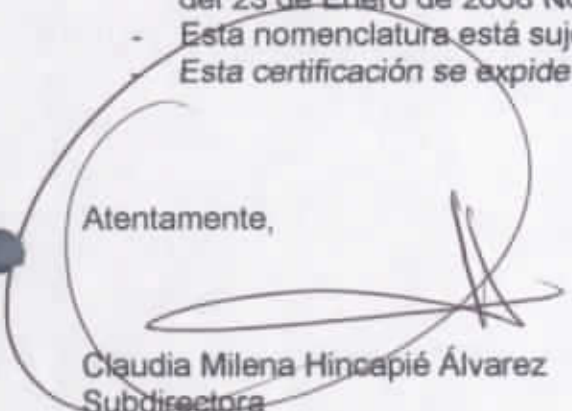
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202380013000, con matrícula inmobiliaria 280-4632, Ubicado en Cra 18 # 41-00-02-04-06-08 Cll 41, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 18 # 41 -08 , BARRIO BOYACA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
  - Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 223. del 23 de Enero de 2008 Notaria Primera de Armenia.
  - Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ M.*

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*OSCAR BLANCO  
EN 2016 - 16 - 2018*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L. *EL*